

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECISEIS.-**

\* \* \* \* \*

**ASISTENTES.-**

**Presidente.-**

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)

Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)

Don Amador J. Lara Sánchez. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

**Concejales/as.-**

Doña Lucía González López. (P.S.O.E.)

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.) (Punto 4)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)

Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.) (Punto 2)

Don Antonio Javier Jaén Bogarín. (P.P.)

Doña Ana María Jiménez Gálvez. (P.P.)

Don Raúl Castro Martínez (P.P.)

Doña Custodia Martos Luque. (PA)

Don Manuel Consuegra Melero. (PA)

Doña María Josefa Martínez Sánchez. (PA)

Don Salvador Siles Tello. (PA)

Don Juan José Navarro Jurado. (I.U.)

**Secretaría Acctal.-**

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

**Interventor Acctal.-**

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

\* \* \* \* \*

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 2016.-** Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2016.

\* \* \* \* \*

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde la Resolución nº 1062 de fecha 14 de julio pasado a Resolución nº 1361 de fecha 22 de septiembre actual.

\* \* \* \* \*

*En estos momentos, siendo las diecinueve horas y dos minutos, se incorpora Doña María Jesús Arrabal Orpez.*

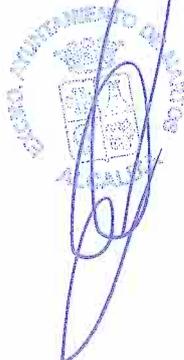
**3.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACION.-** En sesión plenaria de fecha 28 de julio del año en curso se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terraza vinculadas a establecimientos de hostelería y restauración en el municipio de Martos, que conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, fue sometida a información pública durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que lo fue en el B.O.P. Jaén núm. 153 de 10 de agosto de 2016.

Resultando que en este periodo se han presentado en tiempo y forma alegaciones por parte de Don Gerardo Aceituno Carrasco en nombre y representación de Santa Sofía 2012 S.L, el día 15 de septiembre pasado con número de Registro de entrada 14.536 y por parte de Don Francisco Javier Sarmiento Chamorro en nombre de Asociación Empresarial Marteña en fecha 15 de septiembre pasado con registro de entrada núm 14.564.

Visto informe emitido por el Ingeniero Industrial municipal y Secretaria Acctal, sobre las alegaciones presentadas de fecha 16 de septiembre pasado que literalmente dice:

*PRIMERO: Respecto a las alegaciones presentadas por ASEM.*

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



A. "Que el Capítulo I Disposiciones generales, artículo 1 en el punto número 7 Con carácter general, para un mismo establecimiento no podrán otorgarse licencias de diferente naturaleza siendo incompatibles las mismas. El sector considera su desacuerdo con este punto porque habrá casos que deban estudiarse y que sí podrán tener doble licencia según la naturaleza del EPE"

Contestación: El artículo 1.7 establece expresamente lo transcrito por el alegante y así "Con carácter general, para un mismo establecimiento no podrán otorgarse licencias de diferente naturaleza siendo incompatibles las mismas. " De tal modo que no se trata de una prohibición en todo caso sino del establecimiento "con carácter general" de unas limitaciones, por lo que y a sensu contrario podrán autorizarse justificada y motivadamente esas compatibilidades a las que hace referencia su alegación. Por ello se propone la inadmisión de la misma al no contradecirse con lo estipulado en el artículo 1.7

B." Que el Capítulo IV Deberes del titular de la licencia, artículo 22 en el apartado c) Velar para que los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades ruidosas que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. Los hosteleros están de acuerdo con que ellos deben velar por el orden pero creen que se debería especificar que las sanciones sean para la persona que altere el orden y genere ruido y molestias y no para el empresario, puesto que en muchos casos los clientes se encaran con ellos ya que no tienen potestad fuera de su establecimiento."

Contestación: En la alegación y respecto a este deber recogido en el artículo 22 se dice que "Los hosteleros están de acuerdo con que ellos deben velar por el orden" por lo que no se alega nada en contra del texto inicialmente aprobado. El resto de las consideraciones que se vierten es esta alegación nada tiene que ver con lo estipulado y regulado en la misma sino con una materia cuya competencia no es municipal sino de la Comunidad Autónoma andaluza (Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos de Andalucía) Esta Ordenanza, en su régimen sancionador no regula este tipo de sanciones por lo que se propone Desestimar la alegación.

C. Que se revise la disposición transitoria primera en referencia a las autorizaciones de EPES cerrados otorgadas con arreglo a la normativa anterior y que se amplíe de cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza a seis años porque así habrán amortizado la inversión realizada en los EPES cerrados. Dada que la situación económica del sector pasa por momentos difíciles esto les supondrá una ayuda para que cuando tengan que convertir su terraza al menos hayan hecho frente a los pagos de la inversión anterior"

Contestación: En relación a esta alegación se habrán de tener en cuenta dos aspectos diferenciados.

Por una parte, la Ordenanza vigente en la actualidad y que permite el establecimiento de EPES cerrados recoge una vigencia para estos ANUAL, no renovable de modo automático sino que año a año es necesario solicitarla y obtenerla para la implantación del mismo de tal modo que por razones de interés general se podría no concederla sin indemnización alguna por lo que anualmente se asumía este riesgo.

La Disposición transitoria busca, precisamente que en un periodo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de la misma (independientemente de los años que ya hayan transcurrido desde su implantación) estas instalaciones permanezcan a fin de que se puedan amortizar los gastos que se han llevado a cabo; por lo que entendemos que la ordenanza aprobada inicialmente es más favorable al hostelero que la anterior.

Por otra parte en la alegación presentada se invoca de un modo genérico unos intereses económicos sin identificarse de modo fehaciente un interés concreto, real y efectivo de tal manera que se habla de "inversión" o "amortización de la inversión realizada" sin que se justifique en modo alguno este extremo por lo que se solicita sin más motivación una ampliación del periodo transitorio recogido en el texto inicialmente aprobado.

Se propone por tanto la Desestimación de esta alegación.

D. Que en el Anexo II Homologación de Mesas y sillas y otros elementos auxiliares a instalar en terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería y restauración en el punto 4 donde se indica que deberán retirarse diariamente del dominio público junto con el resto del mobiliario el sector está en desacuerdo. Porque retirar todos los días las mesas y las sillas les parece ilógico. Entienden que hay que recogerlo y no entorpecer el paso de los viandantes pero como se ha venido haciendo hasta ahora creen que deben tener permiso para poder apilar el mobiliario siempre y cuando moleste lo menos posible a la ciudadanía"

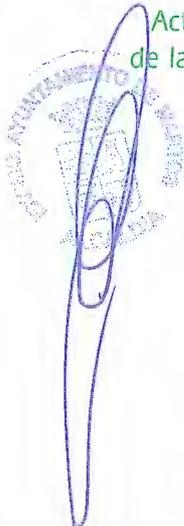
Contestación: Entendiendo prioritarios en todo caso los principios regulados en el artículo 4 de esta Ordenanza y compaginando estos con lo expresado en esta alegación se propone la modificación del Anexo II punto 4 párrafo primero in fine en siguiente sentido" Deberán retirarse diariamente del dominio público pudiendo el resto del mobiliario de este Anexo permanecer apilado siempre y cuando moleste lo menos posible a la ciudadanía y se apile, con carácter general, en la zona de dominio autorizada a excepción de zonas reguladas en artículo 1.6.b.II que lo será en el lugar determinado por el Ayuntamiento en su correspondiente autorización o licencia. En ningún caso podrá entenderse zona de almacenamiento de forma permanente los lugares"

Se propone por tanto la estimación de la alegación y la nueva redacción arriba recogida.

SEGUNDO: En relación a la alegación presentada por Don Gerardo Aceituno Carrasco en nombre y representación de Santa Sofía 2012 SL y como quiera que la misma es coincidente con la presentada por ASEM respecto a la Disposición Transitoria y contestada en el punto anterior, se propone por los mismos motivos la desestimación de la misma."

Teniendo en cuenta que es competente para la aprobación de la presente Ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Por cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

unanimidad ACUERDA:

Primero.- Desestimar la alegaciones presentadas por Don Gerardo Aceituno Carrasco en nombre y representación de Santa Sofía 2012 SL por los motivos arriba reseñados.

Segundo.- Desestimar las alegaciones A) B) y C) presentadas por Don Francisco Javier Sarmiento Chamorro en nombre de Asociación Empresarial Marteña por los motivos arriba reseñados.

Tercero.- Estimar la alegación D) presentada por Don Francisco Javier Sarmiento Chamorro en nombre de Asociación Empresarial Marteña referente a la retirada diaria de mesas y sillas solicitando que estos elementos puedan ser apilados siempre y cuando moleste lo menos posible a la ciudadanía incluyendo la misma en la forma arriba reseñada

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería y restauración de Martos.

Quinto.- Procédase a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor y ejecución.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Ya vimos en Comisión las alegaciones, se había dado la contestación a una de forma favorable, que entendíamos lógico todos los miembros de la comisión, vimos lógica la propuesta y en tal sentido votaremos favorablemente a este punto.

- Sra. Martos.- El grupo andalucista en el mismo sentido, votaremos favorablemente.

- Sr. Delgado.- Habiendo analizado las cuatro alegaciones; una de las más importantes, que acarrea ese ahorro de trabajo a los hosteleros que es la última, dejar las sillas recogidas, hemos visto que las demás no afectan mucho a los propietarios, entendemos que el reglamento es oportuno, es necesario, estoy completamente seguro que va a mejorar el funcionamiento. En su día, le pedimos al equipo de gobierno que si se podía ampliar el plazo de cuatro años, pedían seis algunos hosteleros, por lo menos un año más cinco, por lo menos el equipo de gobierno manifestó que creían que con los cuatro más los que llevaban de aquí para atrás era suficiente. Votaremos que sí.

- Sr. Torres.- Agradecerles el voto favorable. En cuanto a la cuestión planteada por el Sr. Delgado, decirle que en esta ordenanza hemos planteado una moratoria, la disposición transitoria que va a permitir que los EPE's cerrados estén, al menos, durante cuatro años. Creemos que dejamos en mejor situación la ordenanza actual, es mucho más favorable este aspecto en esta ordenanza que en la anterior puesto que en la anterior se limitaba a año a año, se le concedía la autorización a un EPE cerrado durante un año, sin que ello

supusiera ninguna garantía al año siguiente, con lo cual nosotros en esta ordenanza se lo dejamos en cuatro años, garantizamos que, al menos, durante cuatro años puede mantener el EPE cerrado, por lo tanto, entendemos que hemos mejorado en mucho, al menos cuatro veces más, el tiempo que puede estar como EPE cerrado.

\* \* \* \* \*

**4.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS.-** Visto borrador de ordenanza reguladora del comercio ambulante en este término, y

Resultando que la presente ordenanza se dicta al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante y al Decreto-ley 1/2013, de 29 de enero; así como en ejercicio de sus facultades de gestión y administración de los bienes de dominio público derivadas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Resultando que el proyecto de ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico siendo su objetivo principal regular el por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo y al Decreto-ley 1/2013, de 29 de enero.

Resultando que es competente para la aprobación de la presente ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Resultando que el procedimiento para la tramitación de la ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Resultando que como peculiaridad de este tipo de Ordenanzas Municipales y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante "3. Las Ordenanzas Municipales y sus modificaciones, antes de su aprobación y publicación en el boletín oficial correspondiente, habrán de ser informadas por el Consejo Andaluz de Comercio".

Por cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO, con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P.- 1 Voto a favor I.U./4 Abstenciones P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente la ordenanza reguladora del comercio ambulante en este término municipal.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Remitir el texto íntegro de la Ordenanza al Consejo Andaluz de Comercio para la emisión de informe por parte de este organismo.

Cuarto.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Alcalde.- El objetivo de esta ordenanza es su adecuación, la anterior ordenanza data de principios de los años 90, adecuarla a la Ley que en el año 2012 el Parlamento de Andalucía como norma reguladora del comercio ambulante en Andalucía, y una posterior modificación que se hizo en el año 2013 de una serie de medidas de incentivo y desarrollo económico y que afecta a otras leyes, fundamentalmente urbanísticas y de turismo y también en este caso a la de comercio ambulante. Hemos considerado, a raíz también de un borrador tipo que plantea la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y la hemos adecuado también a esa ley y a las necesidades de nuestra Ciudad, teniendo en cuenta además que tiene que darle su visto bueno el Consejo Andaluz del Comercio, algo que es preceptivo. La Junta de Andalucía a través de la Consejería que tiene las competencias en materia de comercio, está pendiente de sacar la convocatoria de ayudas que permita la adecuación de los lugares donde se ubican las zonas de comercio ambulante,

más en concreto las zonas donde se ubican los mercadillos. Estas ordenanzas, además de adecuarse a la ley, como las bases reguladoras ya están publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hemos intentado adecuar también nuestra ordenanza a los requisitos que se piden en esa convocatoria para que, una vez se publique en el boletín oficial de la Junta de Andalucía poder concurrir a la misma.

*En estos momentos, siendo las diecinueve horas y ocho minutos, se incorpora Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías.*

También se regula la posibilidad del comercio itinerante como el comercio en los Anejos, que ha existido siempre en los Anejos pero no ha aparecido regulado en la ordenanza anterior, por lo tanto ahora se regula, distinto es la ordenanza fiscal que va por otro lado y en los Anejos están exento de pago, y todo lo que tiene que ver con el futuro ya que hay un número muy amplio de solicitudes de marteños y de trabajadores del comercio ambulante, como es el incentivo que se está haciendo también por parte de la Junta de Andalucía de esta profesión, de los comerciantes ambulantes, pues también la ubicación en el ámbito de nuestra ciudad en el mercadillo y los criterios que se deben seguir una vez que se saquen las convocatorias anuales para la adjudicación en concurrencia competitiva según capacidad y todos los requisitos establecidos, incluso factores sociales que se regulan en la ordenanza dentro de la misma.

- Sr. Navarro.- Hemos visto que es una ordenanza tipo que viene de la FEMP que se adapta al municipio de Martos y que tiene que pasar un filtro que vendrá a corroborar que la hayamos hecho en las mejores condiciones que es el Consejo Andaluz de comercio. Votaremos favorablemente.

- Sra. Martos.- Nos vamos a abstener por varias razones. Entendemos que esta ordenanza es conforme a la ley, a la normativa vigente, entiendo que no se ha dado participación a los afectados, en este sentido se tenía que haber convocado la comisión e informarle, cosa que nos consta al grupo andalucista que no se le ha informado. Vista la propuesta que ustedes traen, va a suponer un cambio importante en cuanto a muchos puestos, y entiendo que ASEM debería estar enterada de esta ordenanza pues entendemos que el mercadillo, al aumentar los puestos, va a ir en detrimento del comercio marteño, por ello entendemos que ahora mismo no se ha tenido en cuenta esa participación, y como se abre ahora mismo en un período de alegaciones, entendemos que una vez se conozcan las opiniones del sector y lo veamos, decidiremos si votamos favorablemente o no. De momento, el grupo andalucista se va a abstener.

- Sr. Delgado.- El grupo popular va a votar afirmativamente, independientemente de las alegaciones que puedan mejorar. Queremos hacer varias puntualizaciones. En Martos tenemos un mercadillo coqueto, muy equilibrado, que sirve de expansión a muchas personas, y nos gustaría que no existiera en el equipo de gobierno un afán recaudatorio y que no tenga mucho volumen el exceso de puestos. Quiero decir con esto que sean ustedes muy rigurosos a la hora de conceder licencias para que el mercadillo no se nos

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



desborde. Quisiera mencionar también que en la composición de la comisión del mercadillo, no estamos ningún miembro de la oposición; siempre hemos estado y creo que hubiera sido bueno, estamos luchando por la transparencia, si creen ustedes que se masifica con todos los grupos, pues con menos personas. Me gustaría que hubiera alguna persona del resto de grupos. Creo que de esta forma se enriquecería la comisión. El mercadillo es complicado, hay que llevarlo en términos de legalidad, y nosotros estamos de acuerdo en actualizar la normativa andaluza y todos los reglamentos.

- Sr. Alcalde.- El Título V que se llama Comisión Municipal de comercio ambulante establece la composición la misma comisión, donde preside el Alcalde o Concejal en quien delegue, el Concejal-Delegado en materia de comercio ambulante, forman parte de la misma organizaciones, entidades o asociaciones locales en cuyo objeto social figura la defensa de los derechos de los comerciantes ambulantes, por lo tanto si la Asociación Empresarial Marteña, su objeto social tiene esta defensa, tendrá participación en esta comisión. Si no lo está, no están legitimados. Hemos detectado que, anteriormente, en algunas ocasiones, venían participando en la comisión anterior, que la ordenanza no lo establece y, por lo tanto, eso podría dar problemas a los acuerdos adoptados. Hay también representantes de la Cámara de Comercio de Jaén y representantes de las asociaciones provinciales de comerciantes ambulantes. Organizaciones o asociaciones en cuyo objeto social figure la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios. Además se establece que los concejales-delegados, en función de cada uno de los aspectos que se traten en el seno de la comisión, unas veces podrá ser el de Hacienda, otra vez el de Servicios Públicos, en función de lo que vaya a tratarse. Los representantes de la comisión informativa en materia de comercio ambulante, los representantes de los grupos políticos de la Corporación. Y las asociaciones de vecinos con implantación en el ámbito de actuación. Estos son los representantes de la comisión especial o municipal de comercio ambulante, y hay que distinguir que es una comisión de trabajo y estudio que nada tiene que ver con la otra comisión de comercio, que es la comisión informativa que ha dictaminado previamente este asunto. Además la propia Ley de 2012 establece cuales son los representantes que deben tener las comisiones municipales de comercio ambulante. Nosotros lo que hemos hecho es incorporarle la posibilidad de los miembros de la comisión informativa, precisamente para poder dar participación a los grupos políticos, que la ley no establece, y nosotros hemos buscado esa fórmula para poderlo incluir.

En poco más de un año de gobierno, le garantizo que rara es la semana que no hay una solicitud o bien no hay un comerciante, muchos de ellos de Martos, que dice que quiere venir a ponerse en el mercadillo, o que ha estado expuesto en el mercadillo sin tener las autorizaciones oportunas y, por tanto, con todo esto se regula, a la misma vez que también lo que se va buscando con la ley andaluza es el profesionalizar cada vez más a este colectivo, y además con esto facilitamos como muchos comerciantes, en momentos puntuales como son ferias ocasionales,... se han montado pequeños mercados ocasionales en distintas zonas, puede haber mayor cabida para esos puestos, puedan hacerlo de forma permanente en el propio mercadillo. Y por otro lado, también se da la circunstancia que han venido vecinos en nombre de los

comerciantes para que se amplíen pues hay necesidad, y teniendo un recinto donde hay cabida, que no quiere decir que vayamos a lo máximo establecido, sino que habrá que hacerlo en función de la demanda y las necesidades.

- Sr. Navarro.- Esta duda surgió en la comisión, la duda era al hablar de comisión confundí yo también lo que era la comisión informativa con la otra comisión, pero quedó claro y quedó subsanada.

\* \* \* \* \*

**5.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO ELECTRONICO DE ORGANOS E INSTRUMENTOS DE COOPERACION DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-** Visto borrador de reglamento regulador del registro electrónico de órganos e instrumentos de cooperación de este Ayuntamiento, y

Resultando que el borrador constituye la adaptación que se impone a las Administraciones Públicas, incluidas también la local, la obligación de mantener actualizado un registro electrónico de los órganos de cooperación en los que participe y de los convenios que haya suscrito.

Resultando que dicho registro debe ser adaptado a las peculiaridades organizativas propias de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta los principios de buena regulación, ajustándose a las determinaciones legales y su contenido no suponga infracción del Ordenamiento Jurídico contenido en la normativa de aplicación.

Resultando que en cuanto a la tramitación del texto presentado, se requiere la aprobación inicial en pleno, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Resultando que en el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Régimen interior y presidencia, en sesión celebrada el día 26 de septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el reglamento regulador del registro electrónico de órganos e instrumentos de cooperación de este Ayuntamiento.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Miranda.- Este asunto viene a dar cumplimiento de una ley que va a transformar a las Administraciones Públicas tal y como las conocemos hoy en día, que es la Ley 40/2015, donde nos establece la obligatoriedad de establecer por parte de las Administraciones Locales, este registro electrónico que lo que vendrá a registrar cualquier tipo de convenio e instrumentos de cooperación que firme el Ayuntamiento una vez entre en vigor el presente reglamento en adelante, así como en un tiempo prudencial establecer y tener publicidad en la web municipal de todos los convenios con los que cuenta el Ayuntamiento, fundamentalmente son unas leyes que van a modernizar la Administración y van a informatizar la gestión municipal, es por ello, para dar cumplimiento a esta Ley, traemos este proyecto de reglamento para su aprobación.

\* \* \* \* \*

**6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA PRESTACION COMPLEMENTARIA DE EMERGENCIA SOCIAL.-** Las bases reguladoras de la prestación complementaria de emergencia social de este Ayuntamiento fueron aprobadas en sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 159 de fecha 17 de Agosto, y

Los Servicios Sociales Comunitarios anualmente realizan un programa destinado al otorgamiento de ayudas de libros de 2º ciclo de Educación Infantil, excluidos de las prestaciones normalizadas de la Consejería de Educación.

Las ayudas que integran este programa se engloban dentro del sistema de Servicios Sociales y complementan a todas aquellas prestaciones y ayudas que se gestionan a través del centro de servicios sociales comunitarios actuando en colaboración con Cáritas Interparroquial.

A efectos de integrar la actuación y su regulación jurídica, de acuerdo con el concepto de los gastos extraordinarios, incluidos en las bases reguladoras, se pretende la modificación epigrafiada.

Por cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social y Pedanías, en sesión celebrada el día 26 de septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación inicial a la modificación de las bases reguladoras de la prestación complementaria de emergencia social, en la forma que consta en el expediente instruido al efecto.

Segundo.- Disponer la apertura del plazo de exposición pública de las bases referenciadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por un plazo de un mes, durante el cual, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones y/u observaciones que estimen oportunas, con la advertencia que, en caso de no existir éstas, se entenderán definitivamente aprobadas.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Miranda.- Lo que traemos es la modificación de las bases de emergencia social, introduciendo en estas bases el procedimiento que el Ayuntamiento viene estableciendo unas ayudas que el Ayuntamiento viene estableciendo para el segundo ciclo de infantil, unas ayudas a libros que el Ayuntamiento presta en colaboración con otras entidades, en este caso, suele ser con Caritas; y lo que vamos a establecer en las bases de emergencia social, con el objeto de blindarlas que así tenga su periodicidad durante todos los años y el procedimiento esté establecido y aprobado en esta mismas bases. Son unas ayudas que prestaba el Ayuntamiento, que venía prestando durante todos los años, y con esta incorporación a las bases ya no dependerá de nada, es decir, formarán parte de la emergencia social y se seguirán prestando con el procedimiento habitual que se venía siguiendo. Lo que hacemos es incorporarlas a las bases, y establecemos ya las fechas fijas en las que serán las solicitudes y el proceso para incorporar estas ayudas. Este año han sido en torno a 60 ayudas las que se han prestado mediante este procedimiento y lo que el equipo de gobierno quiere hacer es garantizar su continuidad, así como el período en el que se convocan estas ayudas todos los años.

\* \* \* \* \*

**7.- DACION DE CUENTA DE LOS ACTOS EN MATERIA FISCAL DICTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO COMPRENDIDOS ENTRE EL DIA 23 DE JUNIO HASTA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece expresamente que "...Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación..."

Se informa a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento que desde el día 23 de junio hasta el día 13 de septiembre de 2016, ambos inclusive, los actos en materia fiscal dictados por la Junta de Gobierno en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, han sido los siguientes:

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

1.- Concesión de bonificación del 60% del ICIO devengado con ocasión de la realización de obras de sustitución de pavimentación en C/ Corral del Concejo 23, de esta Ciudad.

2.- Concesión de bonificación del 60% del ICIO devengado con ocasión de la realización de obras de sustitución y demolición parcial de cubiertas de vivienda en C/ La Fuente 26, de esta Ciudad.

3.- Concesión de bonificación del 60% del ICIO devengado con ocasión de la realización de obras de ampliación de vivienda en C/ Real de San Fernando 35, de esta Ciudad.

4.- Concesión de bonificación del 95% del ICIO devengado con ocasión de la realización de obras de reparación del lucernario en E.I. San Fernando, de esta Ciudad.

5.- Concesión de bonificación del 95% del ICIO devengado con ocasión de la realización de obras de reparación de muros de contención y cerramiento en el C.E.I.P. TUCCI, de esta Ciudad.

6.- Concesión de bonificación del 60% del ICIO devengado con ocasión de la realización de obras de ampliación de vivienda en C/ Derecha de San Miguel 11, de esta Ciudad.

\* \* \* \* \*

**8.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.-** Por cuanto fueron formados los estados y cuentas de esta Excm. Corporación correspondientes al ejercicio de 2.015 y aprobada la liquidación del Presupuesto 2.015 de conformidad con el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P.-4 Votos a favor P.A./1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar su aprobación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Se trata de dar el visto bueno a un documento contable de gran envergadura pues en él hay que hacer constar todos los asientos contables, la situación financiera de este Ayuntamiento, y esto supone un gran trabajo para el equipo de trabajadores de Intervención y Tesorería en particular, y también el resto de trabajadores de este Ayuntamiento, pues todos de alguna forma tienen que colaborar. Hablamos de un presupuesto de más de 20 millones que con las incorporaciones que hubo, ronda casi los 22 millones; y se han generado miles de apuntes contables, con lo cual este grupo tiene que valorar de forma técnica este documento de forma positiva. No obstante, detrás de cada apunte hay que recordar, hay una decisión política, que es la que de alguna forma decide en qué se gasta o se deja de gastar el dinero de los contribuyentes, pero una decisión política muy limitada por esta ley tan

injusta como es la ley de estabilidad presupuestaria del año 2012 que limita mucho la libertad de los Ayuntamientos. Podemos estar de acuerdo o desacuerdo con los presupuestos pero nosotros como grupo político no vamos a votar en contra de esta cuenta general pues es un documento técnico y contable que vamos a dar cuenta en este pleno y nosotros en comisión nos abstuvimos y vamos a mantener esa postura de abstención que no es contraria pero al no participar nosotros en la elaboración de los presupuestos, tampoco podemos dar un voto favorable pues no conocemos con exactitud todas las aplicaciones que se han hecho o las políticas que se han podido hacer en este Ayuntamiento.

- Sra. Martos.- Estamos ante un documento técnico, mi reconocimiento al trabajo de los técnicos, y hemos votado favorablemente pues la cuenta general ya trae, en concreto, todo el movimiento y lo que ha sido el presupuesto del año 2015. Un presupuesto que iniciamos nosotros y terminan ustedes en una Corporación diferente. Entendemos que con un documento técnico, con las cifras que arroja que técnicamente ya se ha dicho, ya hemos hablado lo que fue el cierre de 2015, por lo tanto, vamos a votar favorablemente a este punto.

- Sr. Delgado.- Hay un trabajo minucioso y técnicamente casi perfecto que denota la profesionalidad con la cual se lleva. Desde el Partido Popular acertamos en el año 2015 a proyectar esa cantidad de infraestructuras y el tipo de gasto que debíamos hacer, que era lo que pensábamos que necesitaba nuestra población. Por lo tanto estamos satisfechos pues elegimos los proyectos adecuados y después la manera de desarrollarse. Hemos cumplido con la normativa, el techo de gasto, la ley de estabilidad y, por tanto, nosotros vamos a votar afirmativamente.

- Sr. Cuesta.- Sumarme al agradecimiento, particularmente a los servicios económicos y, en general, de todos los trabajadores pues la fiscalización de los ingresos y los gastos es un procedimiento que se inicia desde la base, hasta que finaliza con el pago de las obligaciones reconocidas. Agradecer a mis compañeros de Corporación que, aunque se trata de un documento técnico, la ejecución del presupuesto la realizan los concejales, y la ejecución del presupuesto aunque nos incorporamos a mediados de año, tengo que agradecerles que hayan sido capaces de ajustarse a como estaba el presupuesto en ese momento y poder sacar adelante ese presupuesto y que finalmente haya un remanente positivo en las conclusiones de las cuentas, en torno a 1.600.000 euros, aproximadamente. Esta cuenta muestra que el presupuesto se ejecutó bien y la situación del Ayuntamiento es bastante aceptable.

\* \* \* \* \*

**9.- PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 3 DE 2016.-** Conforme a lo establecido en el artículo 60 apartado 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, procede realizar reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2.016, el cual afectará a diversos gastos efectuados durante el ejercicio 2016, ya que no han

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

podido ser contabilizados por distintos motivos, según relación que consta en el expediente por un importe total de 2.015'52 euros.

En el vigente ejercicio económico, a tenor del informe de consignación aportado por la Intervención de Fondos, existen dotaciones presupuestarias suficientes para poder hacer frente al reconocimiento de tales obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, sin que con ello se afecte, de forma considerable, al funcionamiento regular de los servicios e inversiones correspondientes al ejercicio 2.016.

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 3/2016.

Segundo.- Reconocer las correspondientes obligaciones a favor de los distintos interesados afectados que se encuentran incluidos en la relación que obra en el expediente.

\*\*\*\*\*

**10.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA DEJAR SIN EFECTO LA APROBACION PROVISIONAL DE LOS ACUERDOS DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DE VARIOS CAMINOS RURALES DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS, Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL EXPEDIENTE TES10C001.-**

Vistas la alegaciones presentadas por D. Antonio Vilches López con fecha de registro de entrada 9 de Septiembre pasado, D. Enrique Castillo González con fecha de registro de entrada 8 de Septiembre pasado, D. José Muñoz López con fecha de registro de entrada de Septiembre pasado, Promociones Calabobo S.L. con fecha de registro de entrada 7 de Septiembre pasado, D. Fernando Muñoz Vasco con fecha de registro de entrada 7 de Septiembre pasado, D. José Muñoz López con fecha de registro de entrada 7 de Septiembre pasado, D. Manuel Mata Jiménez con fecha de registro de entrada 8 de Septiembre pasado, D. Manuel Santiago Miranda con fecha de registro de entrada 6 de Septiembre pasado, D. Rafael Pulido Pérez con fecha de registro de entrada 6 de Septiembre pasado, D. Antonio Manuel Rosa Molina con fecha registro de entrada 6 de Septiembre pasado, Dña. Encarnación Rosa Molina con fecha de registro de entrada 6 de Septiembre pasado, D. José López Salvador con fecha de registro de entrada 5 de Septiembre pasado, D. Ramón López Gutiérrez con fecha de registro de entrada 5 de Septiembre pasado, D. José Manuel López Carrasco con fecha de registro de entrada 2 de Septiembre pasado, y D. Fernanda Vasco García con fecha de registro de entrada 2 de Septiembre pasado, y

Resultando que comprobando todas y cada una de las alegaciones presentada en tiempo y forma en el Registro General de este Excmo.

Ayuntamiento, referidas al proyecto de arreglo de caminos denominado, "Reforma Integral de varios caminos Rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría, Gateras, Rompeserones, Alamillo y Romeral) del Término Municipal de Martos", dado que el tratamiento es diferente entre ellos, siendo susceptible de agravio entre titulares afectados a dichos caminos.

Visto informe emitido el día 19 de septiembre pasado por el Negociado de Rústica y Urbana, y considerando que la Resolución 1.336/2016 del Sr. Alcalde-Presidente resuelve dejar sin efecto el Proyecto de obras de reforma integral de varios caminos rurales: Sotillo Milano, Parrizales, Gateras, Rompeserones, Alamillo y Romeral del término municipal de Martos, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio del año en curso,

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Dejar sin efecto la aprobación provisional de los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación del proyecto de obras Reforma Integral de varios caminos Rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría, Gateras, Rompeserones, Alamillo y Romeral) del término municipal de Martos, por existir un tratamiento diferente entre los caminos, siendo esto susceptible de agravio entre titulares afectados a dichos caminos, debiéndose proceder al archivo del expediente TES10C001, relativo a dichas contribuciones especiales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

- Intervenciones en este asunto.-

*Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace constar acuerdo adoptado en Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 26 de Septiembre pasado, por el que se establece que los asuntos incluidos en el orden del día referidos a caminos rurales, se procederá a un único debate.*

- Sr. Navarro.- El primer punto es dejar sin efecto un acuerdo que vino en el mes de julio y que ya el pasado mes de julio este grupo dijo que no a esta contribución especial, como también lo han dicho alrededor de 300 personas a través de alegaciones, algunas individuales otras colectivas. Todos sabemos de la necesidad que los caminos estén en las mejores condiciones pero no compartimos la manera de acometer el arreglo de dichos caminos. La solución que ustedes quieren aplicar es la del mal gobernante que es aumentar los impuestos para paliar ese déficit presupuestario y poder ejecutar este mantenimiento o mejora de los caminos con recursos municipales que hay que recordarles a los ciudadanos que ya vienen de otros impuestos que pagan. El dinero que gestionamos, esos 21 millones de euros, en gran parte depende de los impuestos de los ciudadanos. Aun compartiendo la necesidad imperiosa de acometer la mejora de los caminos, no podemos compartir el método utilizado por el equipo de gobierno, pues carga mayoritariamente el coste de una obra

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

que es competencia de este Ayuntamiento en los agricultores y vecinos de Martos. Una de las razones para decirle que no a estas contribuciones, además de la política que es importante, era que no se ajustaban a ley, pues vemos que falta la justificación y no se ha determinado el beneficio especial para las personas afectadas, y ya le dije que hay sentencias por ahí donde se echan para atrás las contribuciones especiales. Para poder imponer contribuciones especiales es necesario que quede acreditado un beneficio especial, y lo que estamos viendo hoy es el proyecto inicial dividido, pero que seguimos sin ver esa justificación del beneficio que van a tener. Y además le dijimos que no todos los caminos necesitan la misma intervención, vimos que el precio presupuestado para cada camino con independencia de la longitud tenía un coste unitario distinto, con lo cual debería implementarse camino a camino. De alguna forma muy equivocado no estaremos cuando hoy tenemos paralizado el proyecto inicial y se ha abierto un proyecto dividido en dos partes que por una lado irán los caminos que tenían un coste diferenciado y en el resto los otros.

Son ya dos contribuciones especiales, una que va a suponer a los agricultores afectados un desembolso aproximado de 493 euros por hectárea, y en el otro 395 por hectárea. Nosotros volvemos a decir lo mismo que dijimos en julio. A esto hay que sumarle la contribución en rústica, que asciende a unos 300.000 euros para este año. Y de estos 300.000 euros, en el presupuesto hay una partida de 25.000 euros. No sé si ahora cuando recibamos el resumen de septiembre, veremos si ha aumentado o no. Y preguntó ¿En qué se gastan esos 300.000 euros? Los ciudadanos de Martos merecen saber esto.

Otra cuestión que no tenemos clara en este proyecto es como se ha delimitado la zona de influencia, pues nos llama la atención que vemos que hay parcelas que limitan con los caminos que no aparecen en el listado que van a pagar la contribución especial. Esto nos preocupa, no sabemos si es un error o una decisión fortuita. No sabemos cómo se ha marcado la zona de influencia para cobra y me gustaría me dijese si han revisado el listado de sujetos pasivos pues hay parcelas que están pegando al camino. Entiendo que deben ser errores, pero no hay uno sino varios. Echo en falta, y los ciudadanos que van a pagar su contribución también que, al menos, haya una justificación en el proyecto. Y espero que ahora me digan alguna explicación.

- Sra. Martos.- Cuando vimos la propuesta que se quedara sobre la mesa el proyecto inicial, lo recibimos con satisfacción, pero duró muy poco pues han presentado ustedes el mismo proyecto, lo han dividido en dos partes, pero estamos en el mismo sitio; los agricultores van a pagar lo mismo. Nosotros entendemos que ustedes se están equivocando; han dejado esto sobre la mesa, ahora se vuelve a abrir, exposición pública, cuando terminen estamos a finales del mes de octubre, en el mes de noviembre aprobaremos los presupuestos para 2017, creo que sería muy buena opción que se aprobaran una partida dentro del plan de inversiones para que realmente hubiera una partida directa a este proyecto, y de esta manera a los agricultores les vendría muy bien, y se vería que el Ayuntamiento quiere arreglar los caminos y ayudar a los ciudadanos. Entendemos que sería una muy buena opción, de la otra manera estamos en el mismo sitio. Hay una parte importante del sector que

está en contra, bien pues ustedes no se lo han explicado o bien por no tener las reuniones oportunas. Nosotros entendemos que el esfuerzo que ustedes hacen es muy pequeño, y ahora que están a las puertas de un nuevo presupuesto tienen una buena oportunidad para hacerse con el sector y para que se arreglen los caminos y sea una cosa compartida. Estamos creando un precedente, pues si ustedes hacen esto ahora, en un futuro tendrán que seguir el mismo criterio.

El grupo andalucista va a votar en el mismo sentido que lo hicimos la otra vez y le diremos que no. Aquí hay una buena oportunidad para que el equipo de gobierno lo aproveche. Si este es el proyecto que ustedes presentan, diremos no.

- Sr. Delgado.- Una pregunta para todos ¿Si no hubiera que pagar, habría alegaciones? Nadie quiere que fuera de esos impuestos preestablecidos, que no son pocos, nos vengan a tocar el bolsillo otra vez. En el pleno anterior, dimos la oportunidad que los olivareros se manifestasen, y cuando conociésemos lo que manifestaban ellos, vendríamos aquí con otro criterio. El proyecto es muy ambicioso, imagino que lo harán si lo quieren, tendremos unos caminos arreglados que serán casi carreteras.

Hemos visto las alegaciones, hemos tomado contactos con otros pueblos de la provincia, y no es una medida habitual las contribuciones especiales, solamente se ha hecho algún sitio puntualmente, y no sabemos si los propietarios estaban de acuerdo. Nosotros nos vamos a cerrar la puerta, y cuando nosotros llegamos había caminos intransitables, y hoy no hay ningún camino intransitable. Compramos mucha maquinaria y fuimos capaces de rematar la faena, que la principal no fuimos capaces pues costaba mucho dinero, que era la niveladora que sin ella no se puede hacer nada y por eso nos cargamos la pala pues hacía funciones que no estaba preparada para eso. Pero teníamos mucha ilusión y tocamos todos los caminos de Martos. Posiblemente hiciéramos algo mal, pero sin intención.

Las informaciones dicen que los agricultores se rebelan por la contribución especial, por otro lado dicen Asaja, que aún a muchos agricultores, en contra de la contribución especial, y en otras que los agricultores se oponen al arreglo.

Como el Partido Popular se abstuvo, una vez oídos los propietarios, nos hacemos eco de su sentir y, en este caso, vamos a votar en contra. Tengo que decir que la Junta no invierte lo suficiente. He leído que la Diputación va a librar 10'5 millones de euros para poblaciones, en una de las partidas he leído que están incluidos los caminos rurales, y pillamos otro poco. Estamos un poco abandonados por otras Administraciones.

- Sr. Cuesta.- Todos están de acuerdo que los caminos es algo importante para nuestro municipio y deben estar en las mejores condiciones. Dicen que no hay ningún camino intransitable, pero el arreglo de los caminos no ha sido una decisión propia de este equipo de gobierno, sino que ha sido después de la demanda de muchos ciudadanos, que nos han dicho que están

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

en muy malas condiciones. Cualquier tipo de impuesto es impopular, pero no hay otro sistema, y ustedes lo han dicho, doten con más presupuesto y el presupuesto ¿De dónde sale? Esos hipotéticos 800.000 euros que tendrían que aportar el Ayuntamiento ¿De dónde salen? De los recursos que tiene el Ayuntamiento y la base son los impuestos. No hay otra fórmula.

Habla el Sr. Navarro de subir la contribución pero es lo mismo ¿Cuánto hay que aumentar para el arreglo? Ahora mismo los caminos tienen un estado que necesita una inversión muy grande, y no podrían hacerse con los recursos que se generan con la Rústica.

En el Presupuesto hay para mantenimiento de caminos rurales 25.000 euros, para arreglo de caminos rurales 247.000 euros. ¿Dónde se emplean? Una vez que se han desarrollado y ejecutado los presupuestos, mire usted en el año 2015, y no fue un año donde nosotros estuvimos gobernando, mire como se ha gastado más dinero en los caminos rurales de los que usted dice. Si queremos arreglarlos y que estén acondicionados, tiene que existir la participación de los ciudadanos.

No es la primera vez que se hacen contribuciones especiales en este Ayuntamiento y no hay agravios comparativos, se han arreglado muchos caminos con contribuciones especiales, por lo tanto, si ahora cambiásemos los criterios, sí existiría agravio comparativo.

Recordarle al Sr. Navarro que le leí una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el que hablaba del beneficio específico. Y esa sentencia no hacía mención a otro municipio, ni a otro proyecto, sino que hacía referencia al del Ayuntamiento de Martos, y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nos dio la razón, por lo tanto la jurisprudencia indica que ese es el camino.

Creo que lo más justo es que los que más se benefician y tienen un beneficio especial, que son los agricultores, son los que tienen que aportar algo. De otra forma, serían todos los ciudadanos los que pagarían los carriles.

Ha habido 15 alegaciones escritas, de esas 5 con firmas, 187 firmas, y 11 individuales. 120 eran válidas, 24 firmas eran de no afectados, 14 eran dobles, y treinta y tantas eran del termino de Los Villares. Si ajustamos esos números, vemos que no es ninguna barbaridad la gente que muestra su desacuerdo. Si aquí se hace una propuesta, y un 11'68% de los ciudadanos no están de acuerdo ¿Qué hacemos con el otro 88%?

Al aumentar la superficie de fincas que hay en la zona este, disminuye la cantidad que tienen que abonar, ésa ha sido una de las alegaciones y nos hemos dado cuenta, al corregir esa aportación que tenían que hacer los propietarios era menor. Ya veíamos que había una diferencia grande entre los caminos oeste y el camino este, por eso ha sido separarlos, pues así se producía un agravio. Anteriormente como había unas parcelas que no se habían metido, salía casi lo mismo, por eso no se diferencia el proyecto. Ahora, al haber una diferencia importante en la aportación que tiene que hacer cada uno, una

diferencia del veintitantos por ciento, con esa diferencia que hay y como el tratamiento de los carriles es diferente en la zona oeste y la zona este, se han diferenciado los proyectos. Lo vemos correcto. ¿Qué ha pasado la otra vez? Nos faltaba un polígono y por eso no se diferenció, me refiero al argumento de Izquierda Unida, comparto con usted que hay que intentar ajustarlo, siempre y cuando merezca la pena. Cuando hicimos eso, no teníamos los datos exactos. Decir que baja casi 50 euros la aportación que tienen que hacer por fanega de tierra, el carril este (Sotillo Milano, Parrizales, Lagunilla, Fuenfría).

El Sr. Navarro decía que no se ajustaba a ley. Ustedes hoy, elogiaban a los técnicos. Cuando se hacen las parcelas, los polígonos, eso no lo hacen los concejales, lo hacen los técnicos con la misma buena voluntad. El criterio básico que nos explican, del eje del carril, a la izquierda y a la derecha, se toma un tramo en metros razonable, dependiendo de si hay otro carril en el otro lado, es muy difícil tirar una línea recta, y eso no es simétrico. Si trazamos a 50 metros y te pillan 50 o 100 de tu parcela, y otros 200 no ¿Qué hacemos? ¿Lo metemos o lo sacamos? La variedad de casos que se pueden encontrar son múltiples. Quien mejor conoce la distribución de parcelas, polígonos, carriles,... son los técnicos. Nosotros queremos arreglar estos carriles de la mejor forma posible y atendiendo a la legalidad vigente. Éste es el criterio político.

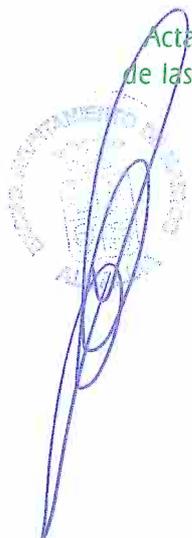
Estamos en un estado de derecho. Esto ahora tendrá su exposición pública y si se presentan alegaciones, no nos dolerán prendas y si llevan razón, tendremos que hacer lo que hemos hecho esta vez. Si mañana se presentan aquí el 50% de los propietarios, y nos dicen que no quieren que se arreglen los caminos, lo echaremos para atrás. Pero ha sido un 11%.

Creemos que estamos siendo valientes y coherentes ante una demanda de los ciudadanos. Hasta ahora la única fórmula con garantías jurídicas para hacerlo bien es ésta y no hay otra.

247.000 euros hay en el anexo de inversiones para arreglo de caminos, 25.000 euros hay para mantenimiento, y de gastos generales también salen unos arreglos que se van haciendo a lo largo del año. Y en los presupuestos del próximo año tenemos que dotar de una cantidad similar. Y si es un 22-23% la aportación del Ayuntamiento, en futuros proyectos que se hagan, tendremos que mantener esa aportación por coherencia. Lo que se recauda con contribuciones de Rústica, se gastará íntegramente en caminos rurales, en este presupuesto y en el presupuesto de 2017. Entiendo su preocupación pero soluciones no nos han dado.

- Sr. Navarro.- El tema de las contribuciones especiales es algo que está regulado y legislado, y nadie ha dicho que no sean legales. Este portavoz se ha leído los dos proyectos, le he dedicado mucho tiempo, y yo no he encontrado esa justificación de la mejora que se estipula en las contribuciones especiales y tampoco he encontrado ese reparto proporcional que dice usted, en el expediente no aparece, lo único que aparece son 10.000 metros lineales que se pretende reformar, hablo del camino de Rompeserones, Alamillo y Romeral, pero yo lo he mirado y veo que no son todas. Y en los informes no viene como se ha hecho ese cálculo para adaptarlo a los caminos. Si alguien está mefido y

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



no está metido el vecino, podemos tener un problema jurídico. Las carreteras del Estado, las arregla el Estado; las de la Junta, las arregla la Junta y estos caminos son competencia del Ayuntamiento. Una contribución especial se hace cuando se va a abrir un nuevo camino, que mejora y da valor a esas parcelas, pero el mantenimiento es competencia municipal, está recogido en las bases de régimen local. Una contribución especial es un fracaso del gestor, que ha tenido que llegar a subir los impuestos para recaudar. Una aportación de Izquierda Unida, es que esa contribución rústica que es pequeña, a los ciudadanos se les explica que en lugar de pagar eso, la rústica se sube un poco y se destina al mantenimiento de caminos. Estamos hablando de cantidades pequeñas, 250-260 euros por fanega, y el otro 200 euros. ¿Mañana cuando arreglemos una calle de Martos, les decimos a los vecinos que la paguen? Cuando se crea la figura jurídica de contribución especial, se delimita muy bien para lo que es. Tengo un informe jurídico de la Diputación de Jaén donde habla del riesgo de estas contribuciones especiales. Esto es lo que yo digo y no que no confíe en el trabajo de los técnicos, sino que en el proyecto que hoy vamos a votar veo esas cosas, y yo me pongo en defensa del Ayuntamiento, por ello yo voy a votar que no, pero si esto sale adelante, tendremos que apoyarlo toda la Corporación. Y pienso en los problemas jurídicos que nos podemos encontrar. Tiene que haber algún error, pues hay parcelas que no están y las parcelas contiguas sí están. ¿Se le ha ocurrido al equipo de gobierno pedirle a los vecinos de Concepción Puchol una contribución especial? El Camino del Romeral cuesta 74.000 euros y el de Rompeserones 112.000 euros. Y puede llegar un vecino del Romeral que diga porqué tiene que pagar los otros, y nos puede generar un problema.

He dicho las dos cosas del proyecto que judicialmente pueden ocasionar un trastorno al Ayuntamiento, y políticamente defenderé que no es la mejor opción, pues con las contribuciones de Rústica y el esfuerzo de este Ayuntamiento, incluso con otras Administraciones, hay que hacer el gasto. El tema de la contribución especial es una decisión suya y este grupo de Izquierda Unida no lo comparte.

- Sra. Martos.- Ustedes han elegido una fórmula, quizás la mejor desde el punto de vista jurídico, pero sí muy difícil pues ya tenemos experiencia en este Ayuntamiento, en otras ocasiones se ha hecho, tengo entendido que fue en el año 2007 y se resolvieron estos temas en ese sentido cerca del 2011, imagínese usted donde vamos a meternos. Todos partimos de la idea que es necesario el arreglo de los caminos rurales. Y lo hemos dicho, si no hubiera gasto, nadie hubiera alegado. Y creo que la mejor opción es la que el Grupo andalucista ahora mismo ha planteado. Los agricultores están en contra pues hay unos años malos de cosecha y es mucho el dinero que tienen que aportar, y hemos visto el listado y hay gente que, de pronto, tiene que pagar 2.000 o 3.000 euros; es un dinero muy importante. Van a crear un precedente y estamos a las puertas de un nuevo presupuesto, un plan de inversiones que tienen ustedes que decidir en qué van a plantear el dinero de ese plan, y creo que es un momento bueno. Si ustedes reducen esas cantidades que tiene que pagar esos ciudadanos, estoy segura que todos estarán de acuerdo. Y el agricultor en lugar de aportar un 70%, el Ayuntamiento debe ser capaz de poner un 40% o un 50%; y de esta forma el sector se volcará. Y sería bueno que la Junta de

Andalucía o Diputación, podamos firmar un convenio, encontrar una ayuda,... Ahora ustedes tienen que dar ese paso.

Son más los propietarios que representan ese tanto por ciento que han presentado alegaciones, aunque no voy a discutir sobre este asunto. Quienes han presentado alegaciones han puesto de manifiesto que, aparte que no quieren pagar esa cantidad, ellos están dispuestos a colaborar, pero todos hablan del mantenimiento. Todos ponen de manifiesto el mantenimiento. Ustedes que tienen ahora la responsabilidad de gobierno, tendrán que hacer un mantenimiento más exhaustivo y más corto en el tiempo, y no esperar y hacer una intervención en un carril y ya me olvido. Pero no, pues luego vienen estos problemas.

Entiendo que el esfuerzo económico que va a hacer el equipo de gobierno es poco, y podían aportar un poco más ahora que está un nuevo presupuesto encima de la mesa, ahora que tienen que decidir en qué hay que invertir. El Partido Andalucista no está de acuerdo en esa imposición tan grande a los agricultores. Les pedimos que recapaciten e intenten buscar una partida, intenten hacer algo para que estas contribuciones sean más inferiores y seguramente así no encontrarán a ningún agricultor enfrente. Si ustedes no cambian de opinión, y siguen adelante con este proyecto, el grupo andalucista dirá que no.

- Sr. Delgado.- Usted tiene los datos de las personas que se han manifestado, pero hay una cantidad muy grande que no lo ha hecho por escrito. Si vemos el procedimiento, aunque todos los interesados han sido notificados, solo unos pocos acudieron a la reunión con el equipo de gobierno. Y esos pocos, no representaban a la mayoría, y no puede pensar que no yendo, se estaba de acuerdo. Y pasa el tiempo, y cuanto más tiempo pase, habrá más gente que se sume a esta oposición. Por tanto, el procedimiento da lugar a que usted tenga unos datos que no concuerdan con la realidad, y son más personas las que realmente no están de acuerdo.

Dicen que les demos soluciones. Una de las cuestiones más importantes en la política es la toma de decisiones. En este caso, nos encontramos con esta serie de personas, y la decisión corresponde al equipo de gobierno. Si hay mucha oposición, la solución es que con los más de 200.000 euros arreglo este año, un arreglo claro, ustedes han añadido la palabra integral, con ese dinero y un poco más si puedo, de la forma más rápida que haya, y me arreglo yo unos 40 km. de carril aproximadamente, pues no están muy malos del todo, y ésta es una solución. Y cuando verdaderamente la mayoría de esos propietarios pidan de verdad el arreglo de los caminos a toda costa, aunque cueste, se arreglan.

Como hemos visto gran reticencia, un gran número de propietarios que no están de acuerdo, nos vamos a unir a eso.

- Sr. Cuesta.- ¿Cómo que si no cuesta nada que se haga? Es una falacia. Las empresas nos cobrarán los trabajos. ¿Y eso quién lo paga? El Ayuntamiento. Y dicen que si el Ayuntamiento pone más dinero, los agricultores ponen menos. Claro, pero lo pagan todos los ciudadanos y el que no tenga olivos, pone más

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

también. ¿Es justo? Creo que es más justo que el que tenga más beneficio, aporte algo más. Si lo paga el Ayuntamiento de recursos propios ¿Quién está pagando los carriles? Ya sabemos que es competencia del Ayuntamiento. Con la red tan extensa que hay en Martos y el estado en el que están los caminos no podemos arreglarlos con 200.000 euros, sino solamente un parcheo y al año siguiente habría que hacer otro parcheo. Hay que hacer una intervención importante, independientemente que hay que mejorar el mantenimiento de los carriles, dotándolo de recursos. Pero con ese mantenimiento no se arreglan los caminos con el deterioro que tienen.

No estamos siendo cobardes, ni cómodos, vemos que hay una necesidad, una demanda, pues a esta casa ha venido mucha gente a decir que hay que arreglar los caminos, después de conocer el proyecto, sabiendo que tienen que pagar, y han dicho que se arreglen. Lo que tienen que pagar en un camino, se lo arreglan en una avería pues los caminos están para que suceda esto. Todos sabemos que sin impuestos, no habría servicios. Ojala pudiera haber una aportación más grande, pero si hay una aportación mayor, se reducirían los kilómetros.

No me dan soluciones o aportaciones reales. ¿Hacerlo con lo que se recauda de Rústica? No llegaríamos a otro siglo y quizás no estarían al día los caminos. Con eso se arreglan muy pocos kilómetros. Nos gustaría que fuese de otra forma, pero hay que tomar una decisión. La mayoría de los afectados está de acuerdo en el arreglo, no están de acuerdo en el precio, es un arreglo importante, integral, asfaltado,... podíamos haber hecho un arreglo de zahorra. Vamos a intentarlo. Esperamos que el procedimiento sea transparente, se va a hacer público como se ha hecho en otra ocasión, van a tener la oportunidad de hacer sus alegaciones, nosotros estudiarlas y si son alegaciones razonables, como se ha hecho esta vez. El procedimiento que se ha seguido es el mismo que en la anterior sentencia, que ha habido que esperar cuatro años, pero al final nos han dado la razón, por tanto tenemos esa garantía jurídica, cierta tranquilidad jurídica. Y este procedimiento se ha hecho, tal y como se hizo aquel.

Gracias por sus aportaciones, las tendré en cuenta en próximos proyectos, pero somos los gobernantes que tenemos que tomar decisiones, unas gustan más, otras menos, las hacemos con la mejor intención.

\* \* \* \* \*

**11.- PROPUESTA DE APROBACION DE ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICION Y ORDENACION DE UNA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO APROBADO POR RESOLUCION 1336/2016 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS TITULADO "REFORMA INTEGRAL DE VARIOS CAMINOS RURALES (ROMPESERONES, ALAMILLO Y ROMERAL) DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS".-** Por cuanto son múltiples las necesidades que demanda nuestro término municipal en materia de adecuación de caminos rurales dada la tradición olivarera de nuestro municipio, y en tanto a tal efecto existen dotaciones presupuestarias sobre la materia en el vigente Presupuesto para el

ejercicio 2016, en el cual se prevé la colaboración ciudadana a través de Contribuciones Especiales.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO, con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 Votos en contra P.P.-4 Votos en contra P.A.-1 Voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del mismo texto legal, adoptar acuerdo provisional de imposición de una contribución especial para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por Resolución 1.336/2016 del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, titulado "*Reforma Integral de varios caminos rurales (Rompeserones, Alamillo y Romeral) del término municipal de Martos*".

El objeto de esta reforma integral de varios caminos rurales incluidos en dicho proyecto, no es otro que adecuar los caminos objeto del mismo, a las necesidades actuales, ya que la mejora en las actividades agrícolas se ha traducido, entre otros aspectos, en la creciente utilización en las labores agrícolas de medios técnicos desterrando los métodos tradicionales.

El personal que trabaja en el campo se desplaza en automóvil y la recolección de la aceituna se realiza con maquinaria de mayor calibre, incluso con camiones de gran tonelaje, aumentándose el rendimiento en la recogida de la cosecha, así como agilizándose las labores propias del mantenimiento del olivar. Por lo que los caminos rurales y demás vías de acceso a las fincas cobran cada vez más un mayor protagonismo.

De esta forma, los caminos soportan un tráfico para el que tradicionalmente no están dimensionados. Igualmente tampoco están preparados para evacuar las lluvias que caen habitualmente de manera tormentosa. Así que se hace necesario el acondicionar estas vías rurales, dotándolas de una serie de características que garanticen su continuidad en el tiempo, aumentando en lo posible su horizonte de servicio, proyectándose un firme que soporte las cargas de los vehículos y unos elementos de drenaje que aseguren la eliminación del agua superficial y profunda de los caminos. Siempre se debe proyectar el arreglo atendiendo a la racionalidad en los criterios de proporcionalidad, economía y durabilidad, para conseguir el mayor nivel de servicio posible.

Asimismo, estos caminos se ven seriamente dificultados en su tránsito (principalmente en época de lluvias), que coinciden con la época de la recolección de la cosecha y de otras importantes labores agrícolas, por lo que de no llevarse a cabo la mejora de las mismas no sería posible la

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

utilización de éstas vías y la economía de la zona se vería gravemente afectada.

Ninguna duda cabe tampoco, de que quienes se ven especialmente beneficiados por la realización de tales obras de acondicionamiento y reparación de caminos pecuarios son los propietarios de las fincas rústicas, colindantes o próximas a las vías pecuarias objeto de remodelación, por tratarse de quienes con mayor asiduidad hacen uso de tales caminos, permitiéndoles el mejor acceso a las fincas de su propiedad, al tiempo que la ejecución de dichas obras, revaloriza, de alguna manera, dichos predios rústicos y facilita las tareas propias de su producción agrícola.

Como quiera que en las obras proyectadas confluye ese interés general -el de la población de esa localidad que ve mejorada la red de caminos rurales a todos los efectos-, con un interés particular -el de la propiedad de los predios rústicos afectados por la reparación de tales caminos-, y dado que la asignación presupuestaria para el arreglo de caminos es insuficiente para realizar las obras de infraestructura necesarias, ya que esta dotación asciende a la cantidad de 247.487, 22 €, por lo que sólo existirá crédito para la ejecución de un proyectos de obras, y, a diferencia de proyectos anteriores donde una parte de las obras a ejecutar se financiaba con una subvención de la Junta de Andalucía, es por lo que la financiación de la obra que se lleva a cabo se sufraga, en parte, por el propio Ayuntamiento de Martos, que asume el 22,66696 por 100 del coste de realización de las obras. Pero al mismo tiempo, se requiere la colaboración de los determinados ciudadanos especialmente beneficiados por la realización de la obra, para la financiación del resto presupuestado de las obras a ejecutar, mediante la exigibilidad de contribuciones especiales a su cargo, exigiendo a dichos beneficiarios el 77,33304% del coste que la obra tiene para el Ayuntamiento de Martos, cumpliéndose de este modo, el presupuesto de hecho que las legitima, es decir, la realización de una obra pública de carácter local que especialmente beneficia a quienes directamente se ven afectados por la ejecución de la misma.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptar acuerdo provisional de ordenación de una contribución especial para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por Resolución 1.336/2016 del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, titulado "*Reforma Integral de varios caminos rurales (Rompeserones, Alamillo y Romeral) del término municipal de Martos*", sujetándose el citado acuerdo a la siguiente Ordenanza Fiscal:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DE VARIOS CAMINOS RURALES (ROMPESERONES, ALAMILLO Y ROMERAL) TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS".**

**Artículo 1. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un incremento del valor de sus bienes como consecuencia de la

realización de las obras contenidas en el proyecto técnico "Reforma Integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfria, Gateras, Rompeserones, Alamillo y Romeral,) del término municipal de Martos", remitiéndose en cuanto a lo no previsto en la misma, a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2001.

### Artículo 2. Exenciones y Bonificaciones.

1.- No se reconocerán en materia de Contribuciones Especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

2.- Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

### Artículo 3. Sujetos Pasivo.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria especialmente beneficiadas por la realización de las obras objeto de la presente contribución especial, que sean propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, ubicadas en el término municipal de Martos:

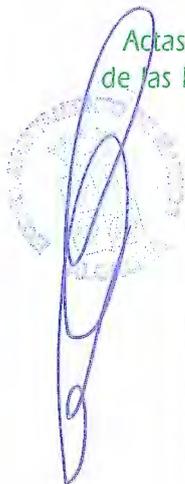
APELLIDOS Y NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE	CUOTA
EXPOSITO MOLINA FRANCISCO	86	53	RABANALES	1.985	97,94 €
PULIDO CUESTA JUAN	86	54	RABANALES	6.395	315,54 €
MARTINEZ ORTIZ MARIA	86	55	RABANALES	3.283	161,99 €
CASTRO CRUZ MANUELA	86	56	RABANALES	2.551	125,87 €
MUÑOZ MESTO JOSEFINA	86	57	RABANALES	3.241	159,92 €
PULIDO CUESTA JOSE	86	58	RABANALES	7.809	385,31 €
TRILLO ORTIZ MANUEL	86	59	RABANALES	11.529	568,86 €
RUIZ RUEDA ABELARDO	86	60	RABANALES	2.149	106,04 €
MARTIN GARCIA MARIA DOLORES	86	61	RABANALES	37.504	1.850,53 €
MUÑOZ MESTO JOSEFINA	86	63	RABANALES	28.255	1.394,16 €
GARRIDO CASTILLO ALICIA	86	64	RABANALES	3.258	160,76 €
CABALLERO JIMENEZ YOLANDA	86	65	RABANALES	11.686	576,61 €
MUÑOZ MESTO JOSEFINA	86	63	RABANALES	28.255	1.394,16 €
GARRIDO CASTILLO ALICIA	86	64	RABANALES	3.258	160,76 €
CABALLERO JIMENEZ YOLANDA	86	65	RABANALES	11.686	576,61 €
CHICA ROBLES MARIA BELEN	86	75	MANCHEGO	7.040	347,37 €
CHICA ROBLES PURIFICACION	86	77	MANCHEGO	6.511	321,27 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	86	78	MANCHEGO	6.609	326,10 €
CANO CANO EDUARDO	86	79	MANCHEGO	4.400	217,11 €
CHICA ROBLES PURIFICACION	86	83	MANCHEGO	2.358	116,35 €
CHAMORRO LARA MANUEL	86	84	MANCHEGO	45.670	2.253,45 €
CHAMORRO LARA MANUEL	86	85	MANCHEGO	27.352	1.349,60 €
MELERO ESPEJO MANUEL	86	86	MANCHEGO	4.463	220,21 €
BARRANCO ARMENTEROS MARIA VILLA	86	87	MANCHEGO	7.080	349,34 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MOLINA ASENSIO AMADOR	86	88	MANCHEGO	3.305	163,08 €
LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	86	89	MANCHEGO	10.837	534,72 €
CANO LATORRE MARIA DEL CARMEN	86	90	MANCHEGO	1.881	92,81 €
MELERO CUESTA JOSEFA	86	91	MANCHEGO	8.716	430,07 €
CANO CANO EDUARDO	86	92	MANCHEGO	9.189	453,40 €
PEINADO MATA ANTONIA	86	93	MANCHEGO	3.384	166,97 €
CAMACHO TORRES JOAQUIN	86	94	CAÑADA DE LA FUENTE	3.249	160,31 €
PARRAS RUTETE ANTONIO JOSE	86	95	CAÑADA DE LA FUENTE	3.064	151,18 €
CARPIO ALVAREZ MANUEL	86	96	CAÑADA DE LA FUENTE	3.640	179,61 €
TEBA CHAMORRO JOSE MIGUEL	86	97	CAÑADA DE LA FUENTE	3.749	184,98 €
RUIZ ARMENTEROS MAXIMO	86	98	CAÑADA DE LA FUENTE	11.157	550,51 €
MARTOS MARTOS ENCARNACION	86	99	CAÑADA DE LA FUENTE	6.758	333,45 €
QUINTERO CONTRERAS FRANCISCO	86	100	CAÑADA DE LA FUENTE	8.604	424,54 €
DOMINGUEZ BARRANCO JACINTO	86	101	CAÑADA DE LA FUENTE	11.189	552,09 €
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO MANUEL	86	102	CAÑADA DE LA FUENTE	11.199	552,58 €
GONZALEZ PEREZ MERCEDES	86	103	CAÑADA DE LA FUENTE	4.322	213,26 €
CASTILLO GALLEGO ANA	86	104	CAÑADA DE LA FUENTE	3.504	172,89 €
GONZALEZ CABALLERO MANUEL	86	105	CAÑADA DE LA FUENTE	3.301	162,88 €
MONTES CENTENO M CARMEN	86	106	CAÑADA DE LA FUENTE	2.876	141,91 €
PEINADO MATAS CONSUELO	86	107	CAÑADA DE LA FUENTE	5.053	249,33 €
RUIZ LOPEZ JOSE	86	108	CAÑADA DE LA FUENTE	2.613	128,93 €
GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	86	109	CAÑADA DE LA FUENTE	3.912	193,03 €
VASCO CABRERA MANUEL	86	110	CAÑADA DE LA FUENTE	6.578	324,57 €
VASCO CABRERA MANUEL	86	111	CAÑADA DE LA FUENTE	2.568	126,71 €
CAMACHO PAREJA MARIA	86	112	CAÑADA DE LA FUENTE	4.646	229,24 €
DIAZ OLID JOSE	86	113	CAÑADA DE LA FUENTE	3.381	166,83 €
LOPEZ ORTIZ MANUELA	86	114	CAÑADA DE LA FUENTE	9.711	479,16 €
RODRIGUEZ VACAS JOSE	86	115	CAÑADA DE LA FUENTE	1.023	50,48 €
MELERO ESPEJO MANUEL	86	116	CAÑADA DE LA FUENTE	8.082	398,78 €
PEREZ RUFIAN FRANCISCO	86	117	CAÑADA DE LA FUENTE	9.009	444,52 €
CHAMORRO AGUILA MANUEL	86	118	CAÑADA DE LA FUENTE	11.162	550,76 €
PULIDO CUESTA ANTONIO	86	119	CAÑADA DE LA FUENTE	5.485	270,64 €
MARTOS TORRES FRANCISCO JAVIER	86	120	CAÑADA DE LA FUENTE	17.295	853,37 €
CHAMORRO AGUILA ANTONIO	86	121	CAÑADA DE LA FUENTE	4.262	210,30 €
CANO CANO MARIA LOURDES	86	122	CAÑADA DE LA FUENTE	1.857	91,63 €

LOPEZ ORTIZ LUIS	86	123	CAÑADA DE LA FUENTE	25.634	1.264,83 €
LOPEZ CASTILLO FIDEL	86	126	CAÑADA DE LA FUENTE	5.685	280,51 €
LOPEZ CASTILLO FIDEL	86	127	CAÑADA DE LA FUENTE	5.807	286,53 €
BARRANCO CASTILLO LAUREANO	86	128	CAÑADA DE LA FUENTE	23.660	1.167,43 €
LOPEZ ORTIZ ROGELIO	86	130	CAÑADA DE LA FUENTE	6.304	311,05 €
MUÑOZ MESTO JOSEFINA	86	136	CAÑADA DE LA FUENTE	8.089	399,13 €
RUIZ LOPEZ CANDIDA	86	137	CAÑADA DE LA FUENTE	4.732	233,49 €
DIAZ LARA CARMEN	86	138	CAÑADA DE LA FUENTE	4.274	210,89 €
MELERO PESTAÑA FERNANDO	86	139	CAÑADA DE LA FUENTE	6.344	313,03 €
PASTOR LOPEZ VICENTE	86	140	CAÑADA DE LA FUENTE	17.192	848,29 €
MORA MEDIANO JOSE MARIA	86	141	CAÑADA DE LA FUENTE	5.150	254,11 €
ESPEJO CANO JOSE	86	142	CAÑADA DE LA FUENTE	6.141	303,01 €
PULIDO CUESTA JOSE	86	143	CAÑADA DE LA FUENTE	13.338	658,12 €
ALBIN CABALLERO FRANCISCO	86	144	CAÑADA DE LA FUENTE	4.380	216,12 €
ALBIN CABALLERO FRANCISCO	86	145	CAÑADA DE LA FUENTE	5.222	257,66 €
ALBIN CABALLERO AMPARO	86	146	CAÑADA DE LA FUENTE	6.054	298,72 €
YEGUAS LARA ANTONIO	86	147	CAÑADA DE LA FUENTE	9.208	454,34 €
ABOLAFIA LOPEZ MARIA	86	148	CAÑADA DE LA FUENTE	20.874	1.029,97 €
PADILLA SILES EUGENIO	86	160	CAÑADA DE LA FUENTE	2.737	135,05 €
MARIN CUESTA FRANCISCO	86	163	CAÑADA DE LA FUENTE	14.782	729,37 €
CHAMORRO CABRERA MARIA VILLA	86	169	CAÑADA DE LA FUENTE	19.476	960,99 €
VASCO LOPEZ ANTONIO	86	170	CAÑADA DE LA FUENTE	10.074	497,07 €
VASCO LOPEZ ANTONIO	86	171	CAÑADA DE LA FUENTE	9.097	448,86 €
GONZALEZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	86	172	CAÑADA DE LA FUENTE	4.014	198,06 €
CONTRERAS ANGUIANO TOMAS	86	173	CAÑADA DE LA FUENTE	5.844	288,36 €
CABALLERO BARRANCO MANUEL	86	174	CAÑADA DE LA FUENTE	1.765	87,09 €
CABALLERO BARRANCO MANUEL	86	175	CAÑADA DE LA FUENTE	3.404	167,96 €
MELERO PESTAÑA FERNANDO	86	176	CAÑADA DE LA FUENTE	3.889	191,89 €
BERMUDEZ JAEN RAFAEL	86	177	CAÑADA DE LA FUENTE	2.853	140,77 €
MARTOS MIRANDA ANTONIO	86	178	CAÑADA DE LA FUENTE	3.436	169,54 €
CONSUEGRA CARPIO ISABEL	86	179	CAÑADA DE LA FUENTE	2.819	139,10 €
MARTOS MIRANDA ANTONIO	86	180	CAÑADA DE LA FUENTE	5.680	280,26 €
MOTILLA RUBIA GUILLERMINA	86	181	CAÑADA DE LA FUENTE	8.999	444,03 €
MELERO CUESTA JOSEFA	86	184	CAÑADA DE LA FUENTE	3.985	196,63 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



ESPEJO CANO JOSE	86	185	CAÑADA DE LA FUENTE	9.649	476,10 €
CANO MARTOS JOSE	86	186	CAÑADA DE LA FUENTE	10.053	496,04 €
MUÑOZ CONSUEGRA ROSARIO	86	187	CAÑADA DE LA FUENTE	4.349	214,59 €
MUÑOZ CONSUEGRA ENCARNACION	86	188	CAÑADA DE LA FUENTE	3.545	174,92 €
GARRIDO MIRANDA JOSE	86	189	CAÑADA DE LA FUENTE	6.105	301,23 €
CHAMORRO LOPEZ ROSA	86	190	CAÑADA DE LA FUENTE	7.013	346,04 €
CARRILLO CASTILLO ALFREDO	86	191	CAÑADA DE LA FUENTE	4.805	237,09 €
MARTOS MARTOS SOLEDAD	86	192	CAÑADA DE LA FUENTE	6.711	331,13 €
EXPOSITO CASTILLO MIGUEL	86	193	CAÑADA DE LA FUENTE	1.023	50,48 €
CASTILLO CONTRERAS ALICIA	86	194	CAÑADA DE LA FUENTE	2.843	140,28 €
GALVEZ CASTILLO AMPARO	86	195	CAÑADA DE LA FUENTE	1.323	65,28 €
GARCIA CASTILLO VISITACION	86	196	CAÑADA DE LA FUENTE	7.285	359,46 €
GALVEZ CASTILLO AMPARO	86	197	CAÑADA DE LA FUENTE	1.046	51,61 €
CASTILLO MELERO MANUEL	86	198	CAÑADA DE LA FUENTE	1.018	50,23 €
CASTILLO CASTILLO NATIVIDAD	86	199	CAÑADA DE LA FUENTE	1.062	52,40 €
CASTILLO CONTRERAS ENCARNACION	86	200	CAÑADA DE LA FUENTE	5.330	262,99 €
CASTILLO CONTRERAS ALICIA	86	201	CAÑADA DE LA FUENTE	2.477	122,22 €
LOPEZ CASTILLO MARIA CUSTODIA	86	202	CAÑADA DE LA FUENTE	4.785	236,10 €
JIMENEZ CORTECERO MANUEL	86	203	CAÑADA DE LA FUENTE	6.834	337,20 €
TRILLO ORTIZ MANUEL	86	204	CAÑADA DE LA FUENTE	6.933	342,09 €
LIEBANA CASTILLO JOSE	86	205	CAÑADA DE LA FUENTE	3.108	153,36 €
LOPEZ RIVILLA JUAN DE DIOS	86	206	CAÑADA DE LA FUENTE	1.908	94,14 €
UREÑA CASTILLO FRANCISCO	86	207	CAÑADA DE LA FUENTE	3.088	152,37 €
LARA SANCHEZ JOSE	86	208	CAÑADA DE LA FUENTE	11.833	583,86 €
LARA SANCHEZ JOSE	86	209	CAÑADA DE LA FUENTE	4.386	216,41 €
CABALLERO ESPEJO ANTONIO	86	210	CAÑADA DE LA FUENTE	3.867	190,81 €
LOPEZ ORTIZ LUIS	86	211	CAÑADA DE LA FUENTE	15.535	766,53 €
PULIDO CUESTA M LUISA	86	212	CAÑADA DE LA FUENTE	5.144	253,82 €
OCAÑA ARMENTEROS CARMEN	86	213	CAÑADA DE LA FUENTE	12.615	622,45 €
MORAL BERMUDEZ MANUEL	86	214	CAÑADA DE LA FUENTE	2.875	141,86 €
MORAL BERMUDEZ MANUEL	86	215	CAÑADA DE LA FUENTE	1.704	84,08 €
OCAÑA ARMENTEROS CARMEN	86	216	CAÑADA DE LA FUENTE	8.566	422,66 €
MORAL BERMUDEZ MANUEL	86	217	SELVO	7.564	373,22 €
GALLEGO GARCIA ANTONIO	86	218	SELVO	3.703	182,71 €
GARRIDO GUTIERREZ TOMAS	86	219	SELVO	23.774	1.173,06 €

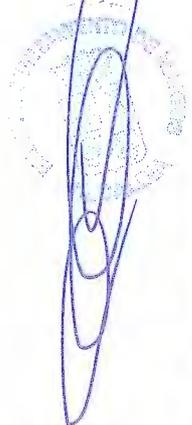
GARRIDO GUTIERREZ TOMAS	86	220	SELVO	8.988	443,49 €
MORENO DELGADO ELENA	86	221	SELVO	4.794	236,55 €
CABALLERO ESPEJO AMADOR	86	222	SELVO	2.207	108,90 €
CABALLERO ESPEJO ANTONIO	86	223	SELVO	2.238	110,43 €
CABRERA LOPEZ ANTONIO	86	224	SELVO	6.198	305,82 €
ALVAREZ BARRANCO JOSE	86	225	SELVO	4.326	213,45 €
MARTOS TORRE JOSE	86	226	SELVO	11.529	568,86 €
MARTINEZ MARTOS LUIS MIGUEL	86	227	SELVO	10.876	536,64 €
PULIDO MELERO FRANCISCO	86	228	SELVO	15.873	783,21 €
ESCABIAS CAÑO AMADOR	86	229	SELVO	5.999	296,00 €
CHAMORRO MARTINEZ MERCEDES	86	230	SELVO	4.374	215,82 €
CASTILLO CASTILLO JOSE LUIS	86	231	SELVO	10.264	506,45 €
BARRANCO MARTINEZ JOSE ANTONIO	86	232	CANADA DE LA FUENTE	8.294	409,24 €
ALVAREZ AGUILA JOSE	86	233	SELVO	13.457	664,00 €
VILLAR MARTOS JOSE ANTONIO	86	234	ROMPESERONES	3.283	161,99 €
VILLAR MARTOS JOSE ANTONIO	86	235	ROMPESERONES	2.921	144,13 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	86	236	ROMPESERONES	3.639	179,56 €
GARRIDO SANCHEZ M DEL CARMEN	86	237	ROMPESERONES	7.287	359,56 €
LIEBANA CASTILLO JOSE	86	238	ROMPESERONES	6.018	296,94 €
LUQUE RAMIREZ ANGELES	86	239	ROMPESERONES	15.837	781,43 €
MARTINEZ FERNANDEZ RAFAELA	86	240	ROMPESERONES	10.322	509,31 €
LARA GARCIA DOLORES	86	241	ROMPESERONES	3.942	194,51 €
MARTINEZ ORTIZ MARIA	86	242	ROMPESERONES	7.027	346,73 €
CABRERA LOPEZ ANTONIO	86	243	ROMPESERONES	6.946	342,73 €
DIAZ LARA ANA	86	244	ROMPESERONES	4.032	198,95 €
ROMERO ASENSI RAMON	86	245	ROMPESERONES	11.308	557,96 €
MELERO MINGORANCE CARMÉN	86	246	RABANALES	9.050	446,55 €
MARTOS DE LA TORRE ENCARNACION	86	247	CANADA DE LA FUENTE	2.583	127,45 €
MARTOS DE LA TORRE ENCARNACION	86	248	CANADA DE LA FUENTE	6.107	301,33 €
RAMOS ANGUIA JOSE	86	249	CANADA DE LA FUENTE	694	34,24 €
GARCIA CASTILLO LORENZA	86	250	CANADA DE LA FUENTE	2.947	145,41 €
GONZALEZ VALLE MANUEL	86	251	RABANALES	2.762	136,28 €
RUIZ RUEDA ABELARDO	86	252	RABANALES	1.068	52,70 €
LOPEZ ORTIZ LUIS	86	253	CANADA DE LA FUENTE	8.369	412,94 €
EN INVESTIGACION	86	254	SELVO	1.554	76,68 €
EN INVESTIGACION	86	255	SELVO	1.306	64,44 €
EN INVESTIGACION	86	258	CANADA DE LA FUENTE	1.633	80,58 €
LOPEZ RIVILLA DOLORES	87	132	CERRICO GARCIA	18.320	903,95 €
LOPEZ RIVILLA DOLORES	87	133	CERRICO GARCIA	18.440	909,87 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MORALES MOYA ENRIQUETA	87	134	CERRICO GARCIA	7.940	391,78 €
RUIZ CONTRERAS FRANCISCO REYES	87	135	CERRICO GARCIA	7.549	372,48 €
CABALLERO ESPEJO ANTONIO	87	136	CERRICO GARCIA	13.476	664,93 €
GALLARDO AGUILA MARIA	87	137	CERRICO GARCIA	13.987	690,15 €
MORALES MOYA ENRIQUETA	87	138	CERRICO GARCIA	9.952	491,05 €
MORALES MOYA ESPERANZA	87	139	CERRICO GARCIA	10.232	504,87 €
PEREZ SANTIAGO ADOLFO	87	140	CERRICO GARCIA	9.524	469,93 €
MORAL MUÑOZ JUANA DEL	87	141	CERRICO GARCIA	23.264	1.147,89 €
DELGADO GAMEZ JULIAN	87	141	CERRICO GARCIA	23.264	1.147,89 €
PULIDO CUESTA JOSE	87	142	CERRICO GARCIA	20.221	997,75 €
PESTAÑA CASTRO MANUEL	87	143	CERRICO GARCIA	28.191	1.391,00 €
RUEDA CHAMORRO CONSUELO	87	144	ROMPESERONES	14.488	714,87 €
PULIDO GALLARDO CUSTODIO	87	145	ROMPESERONES	9.700	478,62 €
MORENO FERNANDEZ SEBASTIANA	87	146	ROMPESERONES	3.972	195,99 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	87	147	ROMPESERONES	8.524	420,59 €
PULIDO CUESTA RAFAEL	87	148	ROMPESERONES	12.212	602,57 €
MORA LUQUE ENCARNACION	87	149	ROMPESERONES	10.850	535,36 €
RUIZ CARPIO CARIDAD	87	150	ROMPESERONES	6.465	319,00 €
EXPOSITO MOLINA MIGUEL	87	151	ROMPESERONES	8.110	400,16 €
MIRANDA CHAMORRO AGUSTINA	87	152	ROMPESERONES	6.410	316,28 €
LUQUE MUÑOZ ANTONIA	87	153	ROMPESERONES	6.686	329,90 €
JIMENEZ FERNANDEZ CONSUELO	87	154	ROMPESERONES	28.558	1.409,11 €
LOPEZ MARTINEZ MAGDALENA	87	155	ROMPESERONES	7.704	380,13 €
MIRANDA YAÑEZ ANTONIO	87	156	ROMPESERONES	5.649	278,73 €
CUESTA MIRANDA FELISA	87	157	ROMPESERONES	5.962	294,18 €
CASTILLO GONZALEZ JULIAN	87	158	ROMPESERONES	5.854	288,85 €
CUESTA MIRANDA MANUEL	87	159	ROMPESERONES	5.444	268,62 €
MARTOS CASTILLO DOLORES	87	160	ROMPESERONES	10.709	528,40 €
DIAZ LOPEZ RAMON	87	161	ROMPESERONES	4.344	214,34 €
JIMENEZ JOSE	87	162	ROMPESERONES	1.258	62,07 €
CONTRERAS LOPEZ FRANCISCO	87	163	ROMPESERONES	7.187	354,62 €
TORRES GARCIA EMILIO	87	164	ROMPESERONES	2.265	111,76 €
LEON MARCHAL MANUELA	87	165	ROMPESERONES	5.093	251,30 €
TORRES GARCIA EMILIO	87	166	ROMPESERONES	1.533	75,64 €
LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	87	167	ROMPESERONES	8.119	400,61 €
HERNANDEZ LUQUE VILLA	87	168	ROMPESERONES	6.668	329,01 €
MOLINA GONZALEZ AMADOR	87	169	ROMPESERONES	2.275	112,25 €
PEDREGOSA MUÑOZ MATILDE	87	170	ROMPESERONES	3.810	187,99 €
GARCIA LUIS	87	171	ROMPESERONES	4.089	201,76 €
MORA ARIAS JOSE	87	172	ROMPESERONES	5.099	251,60 €

MOLINA GONZALEZ AMADOR	87	173	ROMPESERONES	2.321	114,52 €
ALCARAZ ESPEJO SEBASTIAN	87	174	CERRO BANCALERO	6.165	304,19 €
MOLINA JIMENEZ FRANCISCA	87	175	CERRO BANCALERO	4.749	234,33 €
CASTILLO CARDENAS ANGEL CUSTODIO	87	176	CERRO BANCALERO	4.379	216,07 €
CONDE CONTRERAS BENJAMIN	87	177	CERRO BANCALERO	5.518	272,27 €
SERRANO LOZANO MARIA JOSE	87	178	CERRO BANCALERO	6.313	311,50 €
DIAZ ASALTO FRANCISCO	87	179	CERRO BANCALERO	4.520	223,03 €
GALVEZ MELERO MANUEL	87	180	POSADA DE LOS BUEYES	15.659	772,65 €
TEBA COZAR CARMEN	87	181	POSADA DE LOS BUEYES	16.396	809,01 €
ROMERO ASENSI RAMON	87	182	CAÑADA DE LA FUENTE	3.825	188,73 €
CAMACHO CABALLERO CARIDAD	87	183	CAÑADA DE LA FUENTE	5.479	270,35 €
ALVAREZ BARRANCO JOSE	87	184	CAÑADA DE LA FUENTE	6.354	313,52 €
CABALLERO ESPEJO MARTA	87	185	CAÑADA DE LA FUENTE	4.923	242,91 €
MARIN SANCHEZ JOSE	87	186	CAÑADA DE LA FUENTE	1.131	55,81 €
PAREJA GUTIERREZ CUSTODIO	87	187	CAÑADA DE LA FUENTE	5.382	265,56 €
RUIZ ARMENTEROS MAXIMO	87	188	CAÑADA DE LA FUENTE	10.588	522,43 €
BARRANCO LUQUE MARIA	87	189	CAÑADA DE LA FUENTE	9.647	476,00 €
TORRES OBLARE ANTONIO	87	190	CAÑADA DE LA FUENTE	11.365	560,77 €
ARANDA CONDE MANUEL	87	191	CAÑADA DE LA FUENTE	7.120	351,32 €
MARTOS ARMENTEROS M <sup>a</sup> ASUNCION	87	192	CAÑADA DE LA FUENTE	3.860	190,46 €
TORRES ROSA ANTONIO	87	193	CAÑADA DE LA FUENTE	8.094	399,37 €
LUQUE CABALLERO ENRIQUETA	87	194	CAÑADA DE LA FUENTE	8.530	420,89 €
TEBA COZAR CARMEN	87	195	CAÑADA DE LA FUENTE	7.953	392,42 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	87	196	CAÑADA DE LA FUENTE	8.311	410,08 €
MELERO ESPEJO JOSE MARIA	87	197	CAÑADA DE LA FUENTE	4.345	214,39 €
NIETO PULIDO PEDRO	87	198	CAÑADA DE LA FUENTE	9.861	486,56 €
ROBERT GARRIDO CARMEN	87	201	CAÑADA DE LA FUENTE	15.439	761,79 €
CANIS LOPEZ MIGUEL	87	204	CAÑADA DE LA FUENTE	19.471	960,74 €
MORENO TORRES EDUARDO	87	207	CAÑADA DE LA FUENTE	17.716	874,14 €
MOTILLA RUBIA GUILLERMINA	87	208	CAÑADA DE LA FUENTE	20.563	1.014,62 €
MIRANDA JIMENEZ FERNANDO	87	209	CAÑADA DE LA FUENTE	5.617	277,15 €
QUINTERO CONTRERAS FRANCISCO	87	210	CAÑADA DE LA FUENTE	2.550	125,82 €
VENZALA PASTOR MARIA DEL CARMEN	87	211	CAÑADA DE LA FUENTE	4.128	203,68 €
LIEBANA CASTILLO JOSE	87	212	CAÑADA DE LA FUENTE	10.789	532,35 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



ROBERT GARRIDO CARMEN	87	213	CAÑADA DE LA FUENTE	5.706	281,55 €
PEREZ PEÑA ANTONIO	88	1	EL FRAILE BELDA	8.542	421,48 €
CASTILLO LUQUE MARCELO	88	2	EL FRAILE BELDA	7.225	356,50 €
RODRIGUEZ JIMENEZ ENCARNACION	88	3	EL FRAILE BELDA	8.007	395,08 €
OBISPADO DE JAEN	88	4	EL FRAILE BELDA	7.144	352,50 €
PEÑA CANO ANTONIO	88	5	EL FRAILE BELDA	157	7,75 €
TEBA HERNANDEZ MARIA JESUS	88	6	EL FRAILE BELDA	15.287	754,29 €
TORRE HERNANDEZ PURIFICACION DE LA	88	7	EL FRAILE BELDA	3.000	148,03 €
TORRES OBLARE ANTONIO	88	8	EL FRAILE BELDA	11.318	558,45 €
LOPEZ ARANDA MARIA ISABEL	88	9	EL FRAILE BELDA	16.677	822,88 €
TORRE MORENO M DOLORES DE LA	88	10	EL FRAILE BELDA	42.320	2.088,16 €
LOPEZ ARANDA JOSE	88	11	EL FRAILE BELDA	19.191	946,92 €
MELERO PULIDO ALICIA	88	12	EL FRAILE BELDA	43.927	2.167,45 €
MOLINA ASENSIO MARIA CARMEN	88	13	EL FRAILE BELDA	27.132	1.338,75 €
LOPEZ PULIDO MANUEL	88	14	EL FRAILE BELDA	36.711	1.811,40 €
CASTRO SANTIAGO MIGUEL	88	15	EL FRAILE BELDA	4.153	204,92 €
CASTRO PARRAGA PEDRO	88	16	EL FRAILE BELDA	8.028	396,12 €
CASTRO PARRAFA JUAN	88	17	EL FRAILE BELDA	7.059	348,31 €
LIEBANA LOPEZ MIGUEL ANGEL	88	18	EL FRAILE BELDA	8.609	424,79 €
CASTRO SANTIAGO MIGUEL	88	19	EL FRAILE BELDA	9.395	463,57 €
RUTETE CASTILLO MARIA MERCEDES	88	20	EL FRAILE BELDA	10.401	513,21 €
MORALES MAESTRO PEDRO	88	21	EL FRAILE BELDA	10.101	498,40 €
CHAMORRO CARRILLO JOSE	88	22	EL FRAILE BELDA	7.557	372,88 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	23	EL FRAILE BELDA	21.070	1.039,64 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	24	CORTIJO NEGRO	26.565	1.310,77 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	25	CORTIJO NEGRO	26.118	1.288,72 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	26	CORTIJO NEGRO	110.330	5.443,91 €
MAESTRO DE LA TORRE MARIA DOLORES	88	27	CORTIJO NEGRO	1.877	92,62 €
MOLINA ASENSIO MARIA CARMEN	88	28	CORTIJO NEGRO	6.560	323,68 €
CABALLERO ESPEJO MARTA	88	29	CORTIJO NEGRO	4.332	213,75 €
MORAL RUBIO LUIS	88	30	CORTIJO NEGRO	15.552	767,37 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	31	CORTIJO NEGRO	140.030	6.909,37 €
GONZALEZ PEREZ MERCEDES	88	32	CORTIJO NEGRO	4.946	244,05 €
MIRANDA GONZALEZ MANUEL	88	33	CORTIJO NEGRO	6.537	322,55 €
ORTEGA PELAEZ JOSE	88	34	CORTIJO NEGRO	3.617	178,47 €
CASTILLO GONZALEZ LAZARO	88	35	CORTIJO NEGRO	30.625	1.511,10 €
EXPOSITO SOTO FRANCISCO	88	36	CORTIJO NEGRO	3.493	172,35 €
CAÑO HERRADOR ANTONIO	88	37	CORTIJO NEGRO	6.814	336,22 €
CARRILLO RAMIREZ EMILIO	88	38	CORTIJO NEGRO	5.904	291,32 €
CASTILLO GONZALEZ LAZARO	88	39	CORTIJO NEGRO	3.952	195,00 €

MORENO RODRIGUEZ JOSE	88	40	CORTIJO NEGRO	20.456	1.009,34 €
CARRILLO RAMIREZ EMILIO	88	41	CORTIJO NEGRO	5.146	253,91 €
CAÑO HERRADOR ANTONIO	88	42	CORTIJO NEGRO	6.035	297,78 €
FERNANDEZ RIVERA MIGUEL	88	43	CORTIJO NEGRO	18.346	905,23 €
MIRANDA ORTIZ FRANCISCO	88	44	CORTIJO NEGRO	7.940	391,78 €
ARROYO GUTIERREZ CRISTOBAL	88	45	CALDERONA	14.545	717,68 €
CAÑO HERRADOR ANTONIO	88	46	CALDERONA	16.532	815,72 €
CARRILLO RAMIREZ AMPARO	88	47	CALDERONA	2.411	118,96 €
BLANCO CORDOBA SABATER M CARMEN	88	48	CALDERONA	35.955	1.774,09 €
VELASCO LUQUE JOSE	88	49	CALDERONA	3.082	152,07 €
VELASCO LUQUE JOSE	88	50	CALDERONA	4.012	197,96 €
VELASCO LUQUE JOSE	88	51	CALDERONA	1.725	85,12 €
ORTEGA MARTINEZ JUAN	88	52	CALDERONA	8.796	434,01 €
LUJANO OLMO JAIME	88	53	CALDERONA	22.629	1.116,56 €
GONZALEZ CASTILLO ELIAS	88	54	CALDERONA	3.640	179,61 €
RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	88	55	CALDERONA	6.239	307,85 €
LOPEZ ALVAREZ MANUEL	88	56	CALDERONA	12.031	593,63 €
CARRILLO RAMIREZ EMILIO	88	57	CALDERONA	6.045	298,27 €
ROSA GUTIERREZ MARIA	88	58	CALDERONA	11.918	588,06 €
CAÑO HERRADOR ANTONIO	88	59	CALDERONA	12.567	620,08 €
PULIDO CARPIO SANTIAGO	88	60	CALDERONA	3.433	169,39 €
PULIDO CARPIO SANTIAGO	88	61	CALDERONA	6.851	338,04 €
EXPOSITO IZQUIERDO JUAN	88	62	CALDERONA	16.058	792,34 €
MORENO SANCHEZ ANDRES	88	63	CALDERONA	6.098	300,89 €
MOLINA MARTINEZ JUAN	88	64	CALDERONA	7.969	393,21 €
VIUDA DE MIGUEL PESTAÑA TRILLO	88	65	CALDERONA	11.855	584,95 €
MARCHAL LOPEZ MANUEL	88	66	CALDERONA	13.860	683,88 €
BERMUDEZ MIRANDA CARMEN	88	67	CALDERONA	5.141	253,67 €
QUINTERO CONTRERAS JESUS MANUEL	88	68	CALDERONA	2.610	128,78 €
QUINTERO CONTRERAS JESUS MANUEL	88	69	CALDERONA	2.671	131,79 €
QUINTERO CONTRERAS MARIO	88	70	CALDERONA	10.402	513,26 €
NIETO CIVANTO JOSE	88	71	VIZCONDE	7.660	377,96 €
CANO ESPEJO VIRGINIA	88	72	VIZCONDE	8.321	410,58 €
VALLE CARPIO ENCARNACION	88	73	VIZCONDE	7.517	370,90 €
VIRGIL LOPEZ EVARISTO	88	74	VIZCONDE	10.997	542,61 €
MARTINEZ MELERO JACINTO	88	75	VIZCONDE	11.469	565,90 €
MARTOS MIRANDA CARMEN	88	76	VIZCONDE	17.835	880,02 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	77	VIZCONDE	11.922	588,26 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	78	VIZCONDE	5.048	249,08 €
PEREZ SANTIAGO ADOLFO	88	79	VIZCONDE	2.212	109,14 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

AGUILA CASTILLO FRANCISCO	88	80	VIZCONDE	4.376	215,92 €
EN INVESTIGACION	88	81	VIZCONDE	9.966	491,74 €
PEREZ SANTIAGO ADOLFO	88	82	VIZCONDE	18.469	911,30 €
BERMUDEZ MIRANDA ROGELIO	88	83	VIZCONDE	10.249	505,71 €
BERMUDEZ MIRANDA ROGELIO	88	84	VIZCONDE	8.984	443,29 €
LUQUE MELERO CARIDAD	88	85	VIZCONDE	13.945	688,08 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	86	VIZCONDE	59.411	2.931,46 €
CABALLERO ESPEJO MARTA	88	87	VIZCONDE	13.235	653,04 €
LOPEZ MARIN ABELARDO	88	88	VIZCONDE	46.108	2.275,06 €
CABALLERO LOPEZ ISABEL	88	89	CALDERONA	16.796	828,75 €
MAESTRO DE LA TORRE MARIA DOLORES	88	90	CALDERONA	28.926	1.427,27 €
MAESTRO DE LA TORRE MARIA DOLORES	88	91	CALDERONA	4.526	223,32 €
PULIDO CUESTA JOSE	88	92	CALDERONA	85.308	4.209,27 €
LOPEZ ARANDA JOSE	88	93	CALDERONA	54.344	2.681,45 €
LOPEZ ARANDA JOSE	88	94	CALDERONA	6.641	327,68 €
TEBA CHAMORRO DOLORES	88	95	CALDERONA	10.201	503,34 €
GONZALEZ ALEDO RITTWAGEN ALVARO	88	96	MANCHEGO	55.334	2.730,29 €
GONZALEZ ALEDO LINOS JOSE MANUEL	88	96	MANCHEGO	55.334	2.730,29 €
JIMENEZ GONZALEZ MANUEL	88	97	MANCHEGO	28.786	1.420,36 €
MARCOS MARTOS EMILIO	88	98	MANCHEGO	7.853	387,48 €
CASTILLO EXPOSITO FRANCISCA	88	99	MANCHEGO	8.232	406,18 €
RUBIA SANTIAGO FRANCISCO	88	100	MANCHEGO	4.272	210,79 €
PEREZ PEÑA ANTONIO	88	101	MANCHEGO	859	42,38 €
OCAÑA CASTILLO MANUEL	88	102	MANCHEGO	11.151	550,21 €
GONZALEZ ALEDO RITTWAGEN ALVARO	88	103	MANCHEGO	139.375	6.877,05 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	104	MANCHEGO	15.503	764,95 €
CABALLERO LOPEZ ISABEL	88	105	MANCHEGO	8.462	417,53 €
LUQUE GARRIDO FERNANDO	88	106	CORTIJO BOTICARIO	14.695	725,08 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	107	CORTIJO BOTICARIO	3.713	183,21 €
LUQUE GALVEZ MANUEL	88	108	CORTIJO BOTICARIO	11.411	563,04 €
MORALES MOYA MARIA JOSEFA	88	109	CORTIJO BOTICARIO	7.255	357,98 €
PEREZ VASCO MANUEL	88	110	CORTIJO BOTICARIO	6.093	300,64 €
LOPEZ RIVILLA JUAN DE DIOS	88	111	CORTIJO BOTICARIO	3.378	166,68 €
PEREZ VASCO MANUEL	88	112	CORTIJO BOTICARIO	5.794	285,89 €
FUENTES MORA ANTONIO	88	113	CORTIJO BOTICARIO	13.350	658,72 €
LOPEZ PULIDO MANUEL	88	114	CORTIJO BOTICARIO	4.599	226,92 €
RODRIGUEZ MARTIN FRANCISCA	88	115	CORTIJO BOTICARIO	4.511	222,58 €
PULIDO CARPIO SANTIAGO	88	116	CORTIJO BOTICARIO	13.609	671,50 €

LOPEZ PULIDO MANUEL	88	117	MANCHEGO	6.783	334,69 €
SANTIAGO TOUS MARIA DE LA VILLA	88	118	MANCHEGO	11.309	558,01 €
CABALLERO NAVAS MANUEL	88	119	MANCHEGO	6.310	311,35 €
CABALLERO NAVAS MANUEL	88	120	MANCHEGO	7.084	349,54 €
CABALLERO NAVAS MANUEL	88	121	MANCHEGO	5.718	282,14 €
CABALLERO NAVAS MANUEL	88	122	MANCHEGO	6.756	333,36 €
EXPOSITO CASTILLO MIGUEL	88	123	MANCHEGO	4.759	234,82 €
CASTILLO CASTILLO NATIVIDAD	88	124	MANCHEGO	2.860	141,12 €
CARRILLO CHAMORRO AURELIA	88	125	MANCHEGO	6.558	323,59 €
DONAIRE DIAZ INDALECIO	88	126	MANCHEGO	9.696	478,42 €
GARCIA CALLEGO JUAN	88	127	CORTIJO BOTICARIO	10.657	525,84 €
CASTILLO GONZALEZ CUSTODIA	88	128	CORTIJO BOTICARIO	9.075	447,78 €
MONTIEL AGUAYO MANUEL	88	129	CORTIJO BOTICARIO	6.972	344,01 €
PEÑA RUBIA FRANCISCO	88	130	CORTIJO BOTICARIO	19.922	982,99 €
CHAMORRO CASTELLANO ANGELES	88	131	CORTIJO BOTICARIO	39.918	1.969,64 €
CHAMORRO CASTELLANO ANGELES	88	132	CORTIJO BOTICARIO	9.304	459,08 €
MORA MEDIANO LUIS	88	133	CORTIJO BOTICARIO	4.830	238,32 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	88	134	CORTIJO BOTICARIO	15.038	742,01 €
SERRANO LOZANO MARIA JOSE	88	135	CORTIJO BOTICARIO	8.331	411,07 €
CASTILLO GONZALEZ FEDERICO	88	136	CORTIJO BOTICARIO	4.307	212,52 €
CABALLERO ROSA JUAN	88	137	CORTIJO BOTICARIO	4.282	211,28 €
MELERO CUESTA JOSEFA	88	138	CORTIJO BOTICARIO	7.329	361,63 €
OLMO OCAÑA FRANCISCO	88	139	CORTIJO BOTICARIO	2.284	112,70 €
RUIZ MOYA JOSE	88	140	CORTIJO BOTICARIO	1.547	76,33 €
EN INVESTIGACION	88	141	CORTIJO BOTICARIO	2.436	120,20 €
HERNANDEZ LUQUE VILLA	88	142	CORTIJO BOTICARIO	4.618	227,86 €
CABALLERO ESCOBAR RAMON	88	143	CORTIJO BOTICARIO	5.429	267,88 €
VALLE CARPIO AMPARO	88	144	CORTIJO BOTICARIO	1.715	84,62 €
CONTRERAS LOPEZ SERAFINA	88	145	CORTIJO BOTICARIO	4.294	211,87 €
TARANCON LUQUE JOSE	88	146	CORTIJO BOTICARIO	3.291	162,38 €
ABOLAFIA MAESTRO ENCARNACION	88	147	CORTIJO BOTICARIO	6.553	323,34 €
BARRANCO MENA ROSA MARIA	88	148	CORTIJO BOTICARIO	9.026	445,36 €
GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	88	149	CORTIJO BOTICARIO	3.077	151,83 €
LARA SANTIAGO ADOLFO	88	150	CORTIJO BOTICARIO	6.793	335,18 €
VILLAR EXPOSITO ANTONIO	88	151	CORTIJO BOTICARIO	7.771	383,44 €
PAREJA ZAPATA LUISA	88	152	CORTIJO BOTICARIO	4.033	199,00 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CASTRO SANTIAGO MIGUEL	88	153	CORTIJO BOTICARIO	6.297	310,71 €
LOPEZ ALVAREZ MANUEL	88	154	CORTIJO BOTICARIO	2.502	123,45 €
BUENAÑO MAESTRO AMPARO	88	155	CORTIJO BOTICARIO	4.614	227,66 €
EN INVESTIGACION	88	156	CORTIJO BOTICARIO	5.212	257,17 €
PEÑA MUÑOZ JOSE	88	157	CORTIJO BOTICARIO	2.227	109,88 €
LARA RAMOS ENCARNACION	88	158	CORTIJO BOTICARIO	5.766	284,51 €
HERNANDEZ LUQUE VILLA	88	159	CORTIJO BOTICARIO	5.857	289,00 €
ORTIZ MARTINEZ FRANCISCO	88	160	CORTIJO BOTICARIO	1.986	97,99 €
LUQUE AGUILERA MANUEL	88	161	CORTIJO BOTICARIO	3.282	161,94 €
CARRILLO INFANTES FRANCISCO	88	162	CORTIJO BOTICARIO	6.272	309,47 €
PULIDO BARRANCO ANTONIO	88	163	CORTIJO BOTICARIO	3.989	196,83 €
MIRANDA MIRANDA FERNANDO	88	164	CORTIJO BOTICARIO	12.284	606,12 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	165	CORTIJO BOTICARIO	4.197	207,09 €
PEREZ VASCO MANUEL	88	166	CORTIJO BOTICARIO	6.497	320,58 €
LUQUE RAMIREZ ANGELES	88	167	CORTIJO BOTICARIO	5.682	280,36 €
CHAMORRO MARTINEZ JOSE	88	168	CORTIJO BOTICARIO	4.646	229,24 €
PEREZ VASCO MANUEL	88	169	CORTIJO BOTICARIO	9.619	474,62 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	88	170	CORTIJO BOTICARIO	4.150	204,77 €
PULIDO CUESTA RAFAEL	88	171	CALDERONA	15.686	773,98 €
LARA TORRES ANTONIO	88	172	CALDERONA	11.355	560,28 €
MIRANDA JIMENEZ MARIA CARMEN	88	173	CALDERONA	7.955	392,52 €
MIRANDA PEÑA MANUEL	88	174	CALDERONA	4.997	246,56 €
MIRANDA PEÑA ANTONIO	88	175	CALDERONA	4.185	206,50 €
MIRANDA PEÑA MARIA CARMEN	88	176	CALDERONA	4.763	235,02 €
LOPEZ PULIDO MARGARITA	88	177	MANCHEGO	15.524	765,99 €
CHICA CARRILLO CARMEN	88	178	VIZCONDE	3.596	177,43 €
CABALLERO ESPEJO MARTA	88	179	VIZCONDE	4.637	228,80 €
PULIDO CUESTA RAFAEL	88	180	CALDERONA	94.400	4.657,89 €
MOLINA ASENSIO AMADOR	88	181	EL FRAILE BELDA	31.644	1.561,38 €
ORTEGA ESPEJO FRANCISCO JAVIER	88	182	CALDERONA	3.088	152,37 €
PEREZ PEÑA ANTONIO	88	183	MANCHEGO	299	14,75 €
PEREZ PEÑA ANTONIO	88	184	MANCHEGO	1.119	55,21 €
TORRES PEÑA CANDIDA	88	185	EL FRAILE BELDA	34.345	1.694,65 €
LOPEZ RAMIREZ JOSE MANUEL	88	186	MANCHEGO	6.728	331,97 €
HEREDIA CIVANTO CB	89	1	ALAMILLO	75.429	3.721,82 €
HEREDIA CIVANTO CB	89	3	ALAMILLO	5.176	255,39 €
PRESA CRISTINO JUAN BAUTISTA	89	4	ALAMILLO	84.019	4.145,67 €

CIVANTO GARCIA EMILIO	89	5	ALAMILLO	28.279	1.395,34 €
CIVANTO GARCIA EMILIO	89	6	ALAMILLO	23.163	1.142,91 €
LOPEZ MARIN BERNABELA	89	7	ALAMILLO	28.820	1.422,04 €
EXPOSITO IZQUIERDO VICTORIANO	89	8	ALAMILLO	13.565	669,33 €
PORTERO RODRIGUEZ MANUEL	89	9	ALAMILLO	14.268	704,01 €
CASAS CASTILLO FELIPE	89	10	ALAMILLO	12.732	628,22 €
MELERO CAÑO MANUEL	89	11	ALAMILLO	13.971	689,36 €
LOPEZ MELERO MANUEL	89	12	ALAMILLO	11.814	582,93 €
HERVAS GARCIA CUSTODIA	89	13	ALAMILLO	7.715	380,67 €
HERVAS GARCIA DOLORES	89	14	ALAMILLO	7.448	367,50 €
ALVAREZ CARRILLO RAFAEL	89	15	ALAMILLO	9.612	474,28 €
EXPOSITO ORTEGA JOSE	89	16	ALAMILLO	10.527	519,42 €
FUNES EXPOSITO ENCARNACION	89	17	ALAMILLO	10.401	513,21 €
MELERO CAÑO MARIA CABEZA	89	18	CERRILLOS	30.578	1.508,78 €
ESCALONA LOPEZ MARIA LUISA	89	19	CERRILLOS	6.668	329,01 €
EXPOSITO SANTIAGO VICTORIANO	89	20	CERRILLOS	13.258	654,18 €
EXPOSITO IZQUIERDO VICTORIANO	89	21	CERRILLOS	25.946	1.280,23 €
CAÑO AGUILERA MANUEL JOSE	89	22	CERRILLOS	16.478	813,06 €
ESCALONA LOPEZ MARIA LUISA	89	23	CERRILLOS	13.761	679,00 €
LOPEZ PEREZ JUANA	89	24	CERRILLOS	42.563	2.100,15 €
LOPEZ PEREZ ABELARDO	89	25	CERRILLOS	17.642	870,49 €
MELERO CAÑO MANUEL	89	26	CERRILLOS	8.131	401,20 €
MELERO GALVEZ ANTONIA	89	27	CERRILLOS	6.710	331,09 €
MELERO CAÑO MANUEL	89	28	CERRILLOS	7.252	357,83 €
MELERO CAÑO MANUEL	89	29	CERRILLOS	1.059	52,25 €
MELERO CAÑO MANUEL	89	30	CERRILLOS	7.630	376,48 €
LOPEZ PEREZ DOLORES	89	31	CERRILLOS	10.892	537,43 €
LOPEZ PEREZ AMALIA	89	32	CERRILLOS	7.892	389,41 €
LOPEZ PEREZ ASCENSION	89	33	CERRILLOS	14.909	735,64 €
LOPEZ PEREZ DIONISIA	89	34	CERRILLOS	15.150	747,53 €
LOPEZ PEREZ ASCENSION	89	35	CERRILLOS	11.181	551,69 €
LOPEZ PEREZ JOSEFA	89	36	CERRILLOS	5.584	275,53 €
EXPOSITO IZQUIERDO VICTORIANO	89	37	CERRILLOS	14.245	702,88 €
CONTRERAS ANGUIANO TOMAS	89	39	CERRILLOS	6.016	296,84 €
MIRANDA ARENAS JUAN CARLOS	89	40	CERRILLOS	32.067	1.582,25 €
MIRANDA ORTEGA MATILDE	89	41	ALAMILLO	31.672	1.562,76 €
BERMUDEZ MIRANDA MERCEDES	89	42	ALAMILLO	2.259	111,46 €
BERMUDEZ MIRANDA M DOLORES	89	42	ALAMILLO	2.259	111,46 €
BERMUDEZ MIRANDA ROSARIO	89	42	ALAMILLO	2.259	111,46 €
BERMUDEZ MIRANDA ANTONIO	89	42	ALAMILLO	2.259	111,46 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

BERMUDEZ MIRANDA ROGELIO	89	42	ALAMILLO	2.259	111,46 €
BERMUDEZ MIRANDA JUAN	89	42	ALAMILLO	2.259	111,46 €
BERMUDEZ MIRANDA CARMEN	89	42	ALAMILLO	2.259	111,46 €
BERMUDEZ ESCRIBANO ROGELIO	89	43	ALAMILLO	3.859	190,41 €
MIRANDA LOPEZ ROSARIO	89	44	ALAMILLO	8.375	413,24 €
LOPEZ SOLDADO MANUEL	89	45	ALAMILLO	10.793	532,55 €
CASTILLO ESCALONA MIGUEL	89	46	ALAMILLO	9.541	470,77 €
BONILLA RUIZ FRANCISCA	89	49	CERRILLOS	4.012	197,96 €
AGUILERA LOPEZ EMILIO	89	50	CERRILLOS	5.193	256,23 €
CONTRERAS ANGUIANO TOMAS	89	51	CERRILLOS	7.132	351,91 €
JIMENEZ DELGADO LUISA	89	52	CERRILLOS	7.018	346,28 €
UREÑA CIVANTO DOLORES	89	174	ALAMILLO	7.164	353,49 €
CAÑO CUBERO MANUEL	89	179	CERRILLOS	9.785	482,81 €
EXPOSITO LOPEZ ABELARDO	89	178	ALAMILLO	4.980	245,72 €
EN INVESTIGACION	89	184	CERRILLOS	3.960	195,39 €
CIVANTO GARCIA EMILIO	89	191	ALAMILLO	41.705	2.057,81 €
STUDIOS BERTARELLI SL	90	1	FRAILE BELDA	32.804	1.618,62 €
RODRIGUEZ MUÑOZ DOLORES	90	3	FRAILE BELDA	3.674	181,28 €
OCAÑA MARTOS MANUEL	90	4	FRAILE BELDA	6.216	306,71 €
LUQUE MARTOS CESAR	90	5	FRAILE BELDA	12.050	594,57 €
CABALLERO GALLARDO ANTONIO	90	6	FRAILE BELDA	4.380	216,12 €
ALVAREZ BARRANCO ISABEL	90	7	FRAILE BELDA	4.702	232,01 €
CASTRO GUTIERREZ VIRGINIA	90	8	FRAILE BELDA	2.849	140,58 €
MILLA GUTIERREZ ANTONIO	90	9	FRAILE BELDA	6.168	304,34 €
JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO JOSE	90	10	FRAILE BELDA	37.612	1.855,85 €
COBO MORAL JOSE ANGEL	90	10	FRAILE BELDA	37.612	1.855,85 €
NAVAS ORTEGA FRANCISCO	90	11	FRAILE BELDA	149.711	7.387,05 €
JIMENEZ PEREZ FRANCISCA	90	12	CORTIJO NEGRO	52.200	2.575,66 €
SOTOMAYOR AGUILERA JOSE LUIS	90	13	CORTIJO NEGRO	2.486	122,66 €
SOTOMAYOR AGUILERA JOSE LUIS	90	14	CORTIJO NEGRO	5.129	253,08 €
ALBERT TORRE ISABEL	90	15	CORTIJO NEGRO	44.057	2.173,86 €
PESTAÑA CASTRO JOSE	90	16	CORTIJO NEGRO	18.258	900,89 €
PESTAÑA CASTRO ADELA	90	17	CORTIJO NEGRO	16.044	791,64 €
SOTOMAYOR AGUILERA MANUELA	90	20	CORTIJO NEGRO	64.522	3.183,65 €
SOTOMAYOR AGUILERA JOSE LUIS	90	21	CORTIJO NEGRO	53.301	2.629,98 €
PULIDO MELERO FRANCISCO	90	22	CORTIJO NEGRO	11.763	580,41 €
CAMACHO SANCHEZ DIONISIO	90	23	CORTIJO NEGRO	32.503	1.603,77 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS SAGA 2000 SL	90	24	CORTIJO NEGRO	9.794	483,26 €
INVERSIONES INMOBILIARIAS SAGA 2000 SL	90	25	CORTIJO NEGRO	18.397	907,75 €
YAÑEZ RAMOS CLOTILDE	90	26	CORTIJO NEGRO	9.280	457,89 €

GARRIDO CATEDRA CARMEN	90	29	CORTIJO NEGRO	14.074	694,44 €
TORRE LOPEZ JOSEFA DE LA	90	30	CORTIJO NEGRO	7.253	357,88 €
MARTOS DE LA TORRE CLOTILDE	90	31	CORTIJO NEGRO	5.989	295,51 €
TORRE VILLA ANTONIO	90	32	CORTIJO NEGRO	6.607	326,00 €
EN INVESTIGACION	90	33	CORTIJO NEGRO	5.427	267,78 €
GATA MORILLA FRANCISCO	90	34	CORTIJO NEGRO	1.963	96,86 €
FUENTES GALLARDO JOSE MIGUEL	90	69	VISTA ALEGRE	19.717	972,88 €
VILCHEZ LOPEZ ANTONIO	90	70	ALAMILLO	90.367	4.458,90 €
OCAÑA MOLINA SILVIA	90	71	ALAMILLO	10.376	511,97 €
OCAÑA MOLINA M FRANCISCA	90	72	ALAMILLO	7.471	368,63 €
LOPEZ SANTIAGO ADELINA	90	73	ALAMILLO	16.688	823,42 €
DORADO VIRGIL ANTONIO	90	74	ALAMILLO	10.342	510,30 €
RAMIREZ LOPEZ VICENTE	90	75	ALAMILLO	22.920	1.130,92 €
DORADO OJEDA MANUEL	90	76	ALAMILLO	8.260	407,57 €
LOPEZ GALAN EMILIO	90	77	ALAMILLO	28.309	1.396,82 €
MELERO LOPEZ ANTONIO	90	78	ALAMILLO	9.663	476,79 €
PALOMO PULIDO MANUELA	90	79	ALAMILLO	43.064	2.124,87 €
DIAZ LENDINEZ MANUEL	90	80	ALAMILLO	26.015	1.283,63 €
CIVANTOS GOMEZ TRINIDAD	90	81	ALAMILLO	43.440	2.143,42 €
PULIDO MELERO EMILIO	90	82	ALAMILLO	11.253	555,25 €
CAÑO CUBERO MANUEL JOSE	90	83	ALAMILLO	5.676	280,07 €
LUQUE LUQUE CARMEN	90	84	ALAMILLO	5.426	267,73 €
MARTOS CANO MANUEL	90	85	ALAMILLO	4.943	243,90 €
BERMUDEZ MIRANDA JUAN	90	86	ALAMILLO	3.819	188,44 €
BERMUDEZ MIRANDA CARMEN	90	86	ALAMILLO	12.732	628,22 €
BERMUDEZ MIRANDA ROGELIO	90	86	ALAMILLO	3.819	188,44 €
BERMUDEZ MIRANDA ANTONIO	90	86	ALAMILLO	3.819	188,44 €
BERMUDEZ MIRANDA ROSARIO	90	86	ALAMILLO	3.819	188,44 €
BERMUDEZ MIRANDA MERCEDES	90	86	ALAMILLO	3.819	188,44 €
BERMUDEZ MIRANDA M DOLORES	90	86	ALAMILLO	3.819	188,44 €
BERMUDEZ MIRANDA CARMEN	90	96	ALAMILLO	3.139	154,88 €
HERVAS MELERO MANUEL	90	97	ALAMILLO	8.159	402,58 €
MARTOS CANO MANUEL	90	98	ALAMILLO	5.032	248,29 €
BONILLA GARRIDO JOSE	90	99	ALAMILLO	7.779	383,83 €
OCAÑA MOLINA MARIA DOLORES	90	100	ALAMILLO	9.635	475,41 €
ARIAS POLINARIO JOSE	90	101	ALAMILLO	5.106	251,94 €
UREÑA CIVANTO DOLORES	90	126	ALAMILLO	41.146	2.030,23 €
HEREDIA CIVANTO CB	90	127	ALAMILLO	35.047	1.729,29 €
CIVANTO GOMEZ ENCARNACION	90	128	ALAMILLO	45.117	2.226,17 €
UREÑA CIVANTO DOLORES	90	130	ALAMILLO	39.023	1.925,48 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



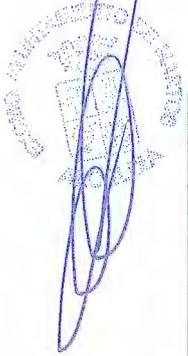
CIVANTO GOMEZ ENCARNACION	90	132	ALAMILLO	38.895	1.919,16 €
CIVANTO GOMEZ HM	90	133	ALAMILLO	2.758	136,09 €
CIVANTOS GOMEZ FRANCISCO	90	137	ALAMILLO	21.286	1.050,30 €
LIEBANA TRAMBLIN MARIA CARMEN	84	1	MONJAS	257.677	12.714,32 €
ARAQUE CAMARA ANTONIO JOSE	84	4	FLORO	17.913	883,86 €
LOPEZ MARIN FRANCISCO	84	5	FLORO	10.393	512,81 €
MAESTRO MARTOS JOSEFA	84	6	FLORO	3.632	179,21 €
VERA ABOLAFIA FRANCISCO	84	7	FLORO	7.144	352,50 €
TRILLO ORTIZ MANUEL	84	8	FLORO	23.100	1.139,80 €
CASTILLO CASTILLO ELOISA	84	13	FLORO	40.846	2.015,43 €
MUÑOZ RUTETE JOSE ANTONIO	84	14	FLORO	6.963	343,57 €
MENA PULIDO ENCARNACION	84	15	FLORO	3.617	178,47 €
MENA PULIDO ENCARNACION	84	16	FLORO	3.395	167,52 €
MUÑOZ LOPEZ MANUEL	84	17	FLORO	7.536	371,84 €
EXPOSITO CARAZO MANUEL	84	18	FLORO	6.195	305,67 €
CUESTA CABALLERO JOSE	84	19	FLORO	7.904	390,00 €
ROBERT GARRIDO CARMEN	84	20	FLORO	3.897	192,29 €
PAREJA ZAPATA LUISA	84	21	FLORO	9.861	486,56 €
ESTRELLA LOPEZ ANTONIO	84	22	FLORO	33.934	1.674,37 €
CORTES OCAÑA JOSEFA	84	23	FLORO	5.403	266,60 €
DIAZ OLID MARIA VILLA	84	24	FLORO	6.254	308,59 €
ANGUITA CONTRERAS MANUEL ANGEL	84	25	FLORO	3.604	177,83 €
VASCO CABRERA MANUEL	84	26	FLORO	2.045	100,90 €
PASTOR MIRANDA MATILDE	84	27	FLORO	2.208	108,95 €
TEBA CHAMORRO FRANCISCO	84	28	FLORO	5.364	264,67 €
TEBA OCAÑA JOSE	84	29	FLORO	6.443	317,91 €
CABALLERO NAVAS DOLORES	84	30	FLORO	22.583	1.114,29 €
TEBA CHAMORRO FRANCISCO	84	32	FLORO	2.557	126,17 €
CASTILLO GONZALEZ JULIAN	84	33	FLORO	1.469	72,48 €
TEBA COZAR MARIA DE LA VILLA	84	34	FLORO	3.580	176,64 €
LOPEZ RIVILLA JUAN DE DIOS	84	35	FLORO	2.324	114,67 €
MATA FERNANDEZ ANDRES	84	41	FLORO	7.487	369,42 €
CONSUEGRA ISLA JOSE	84	42	FLORO	4.986	246,02 €
MATA JIMENEZ MANUEL	84	45	FLORO	4.177	206,10 €
CARDENAS GONZALEZ MANUELA	84	46	FLORO	4.226	208,52 €
CENTENO ORTEGA FRANCISCO	84	47	FLORO	5.970	294,57 €
RODRIGUEZ MUÑOZ EMILIA	84	48	FLORO	1.196	59,01 €
RODRIGUEZ MUÑOZ DOLORES	84	49	FLORO	6.678	329,51 €
CENTENO LOPEZ JOSE LEOPOLDO	84	50	FLORO	4.363	215,28 €
CAÑO GALVEZ CUSTODIO	84	52	FLORO	6.758	333,45 €

CENTENO ORTEGA FRANCISCO	84	53	FLORO	5.279	260,48 €
VILLAR VIRGIL LUISA	84	54	FLORO	4.734	233,59 €
CANO CENTENO ANTONIO	84	55	FLORO	3.841	189,52 €
CAMARA CENTENO FRANCISCO	84	56	FLORO	10.719	528,90 €
CENTENO JORDAN VILLA CARMEN	84	57	FLORO	5.311	262,06 €
MARIN CENTENO CARMEN	84	58	FLORO	5.355	264,23 €
LUQUE LARA CONSUELO	84	59	FLORO	5.197	256,43 €
GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO	84	60	FLORO	4.048	199,74 €
MORIANA CABRERA MARIA BELEN	84	61	FLORO	17.519	864,42 €
PULIDO MARTOS MANUEL JESUS	84	62	FLORO	4.277	211,04 €
FUENTES MORA MERCEDES	84	63	FLORO	1.764	87,04 €
FUENTES MORA IGNACIO	84	64	FLORO	2.289	112,94 €
FUENTES DONAIRE RAMON	84	65	FLORO	6.723	331,73 €
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	84	66	FLORO	15.128	746,45 €
ARIZA ARANDA FRANCISCO	84	67	FLORO	11.625	573,60 €
FUENTES CUESTA MIGUEL	84	68	FLORO	5.688	280,66 €
TORRES ARIZA JOSE	84	69	FLORO	4.880	240,79 €
VERA PARRAGA FRANCISCO	84	70	FLORO	3.966	195,69 €
SANTIAGO TEJERO MILAGROS	84	71	FLORO	15.355	757,65 €
ARANDA VILLEN ANGELES	84	75	FLORO	4.258	210,10 €
GUTIERREZ OCAÑA FRANCISCO	84	76	FLORO	4.784	236,05 €
PEÑA COLLADO MARIA DEL CARMEN	84	77	FLORO	2.094	103,32 €
PEÑA COLLADO MARIA DEL CARMEN	84	78	FLORO	2.063	101,79 €
GOMEZ LOPEZ JUAN	84	79	FLORO	5.350	263,98 €
MELERO HURTADO MARIA NIEVES	84	80	FLORO	6.939	342,38 €
CAZORLA SANTIAGO MANUEL	84	81	FLORO	20.731	1.022,91 €
SANCHEZ MILLA ANA MARIA	84	82	FLORO	4.465	220,31 €
ARAQUE MENA GUILLERMO	84	83	FLORO	6.750	333,06 €
CORDOBA BARRANCO FRANCISCO	84	84	FLORO	2.114	104,31 €
CABALLERO NAVAS DOLORES	84	85	FLORO	3.369	166,23 €
VASCO CABRERA MANUEL	84	86	FLORO	2.534	125,03 €
MORAL TORRES ANTONIO	84	87	FLORO	5.871	289,69 €
PASTOR DIAZ VICENTE JESUS	84	88	FLORO	4.154	204,97 €
ARIAS DELGADO DOLORES	84	89	FLORO	2.713	133,87 €
LARA ORTEGA ANTONIO	84	90	FLORO	4.032	198,95 €
DIAZ GALVEZ ANTONIO	84	91	FLORO	1.585	78,21 €
LOPEZ COZA AMADOR	84	92	FLORO	7.755	382,65 €
RUIZ ALVAREZ ANTONIO	84	93	FLORO	4.866	240,10 €
LOPEZ MELERO AMPARO	84	94	FLORO	17.794	877,99 €
ALBIN CABALLERO FRANCISCO	84	95	FLORO	4.532	223,62 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CHAMORRO JUAN	84	96	FLORO	6.901	340,51 €
CONSUEGRA CARPIO ISABEL	84	105	FLORO	5.462	269,51 €
RUEDA CHAMORRO CARMEN MARIA	84	106	FLORO	5.861	289,19 €
MATA FERNANDEZ DOLORES	84	107	FLORO	5.692	280,86 €
CUESTA HORNOS ANDRES	84	108	FLORO	8.569	422,81 €
LOPEZ MELERO VIRTUDES	84	109	FLORO	22.463	1.108,37 €
LOPEZ MELERO AMPARO	84	110	FLORO	15.969	787,94 €
GONZALEZ CASTILLO MANUEL JULIAN	84	114	ROZALEJO	3.698	182,47 €
YEGUAS CORTES MANUEL	84	115	ROZALEJO	3.197	157,75 €
DIAZ GALVEZ ANTONIO	84	116	ROZALEJO	2.343	115,61 €
ALBIN MAESTRO FRANCISCO	84	117	ROZALEJO	4.179	206,20 €
LARA FUENTES JOSE	84	120	ROZALEJO	25.082	1.237,60 €
MORENO MARTINEZ AURORA	84	121	ROZALEJO	3.234	159,57 €
CHECA PALOMINO CARMEN	84	122	ROZALEJO	3400	167,76 €
CUESTA PEREZ EVA MARIA	84	123	ROZALEJO	2.708	133,62 €
CONSTRUCCIONES SANTIAGO BERMUDEZ SL	84	124	ROZALEJO	22.562	1.113,26 €
PEREZ IBAÑEZ MERCEDES	84	133	ROZALEJO	43.570	2.149,83 €
RIVERAS BARRANCO FRANCISCO	85	30	ROZALEJO	1.981	97,75 €
MELERO HURTADO MARIA NIEVES	85	31	ROZALEJO	3.920	193,42 €
OLID MELERO HM	85	32	ROZALEJO	9.263	457,06 €
CANO CHAMORRO ISABEL	85	33	ROZALEJO	4.596	226,78 €
DIAZ GALVEZ ANTONIO	85	34	ROZALEJO	4.232	208,82 €
LOPEZ SALVADOR JOSE	85	35	ROZALEJO	9.814	484,24 €
ALVAREZ ABOLAFIA FRANCISCO	85	36	ROZALEJO	4.901	241,83 €
DIAZ SANCHEZ EMILIO	85	37	ROZALEJO	5.780	285,20 €
MORENO MARTINEZ AURORA	85	38	ROZALEJO	7.407	365,48 €
CASTILLO CASTILLO SOFIA	85	39	ROZALEJO	9.411	464,36 €
MARTIN GARCIA MARIA DOLORES	85	40	ROZALEJO	43.424	2.142,63 €
MAGALCORON SL	85	43	ROZALEJO	20.651	1.018,96 €
LUQUE CABALLERO DOLORES	85	44	ROZALEJO	10.835	534,62 €
PULIDO OCAÑA MIGUEL	85	45	ROZALEJO	1.911	94,29 €
CARPIO ALVAREZ MANUEL	85	46	ROZALEJO	1.903	93,90 €
PAREJA TEBA MARIA DOLORES	85	48	ROZALEJO	4.032	198,95 €
FERNANDEZ MUÑOZ CLOTILDE	85	49	ROZALEJO	4.137	204,13 €
FERNANDEZ MUÑOZ CLOTILDE	85	50	ROZALEJO	2.407	118,77 €
PULIDO OCAÑA MIGUEL	85	51	ROZALEJO	3.603	177,78 €
ALBA CASTILLO FELIPE	85	52	ROZALEJO	3.106	153,26 €
CABRERA LOPEZ ANA	85	53	ROZALEJO	4.625	228,21 €
BARRANCO TEBA FRANCISCO	85	54	ROZALEJO	5.214	257,27 €
CABALLERO ESCOBAR ANTONIO	85	55	ROZALEJO	3.494	172,40 €

TARANCON LUQUE JOSE	85	69	ROZALEJO	5.699	281,20 €
CABALLERO ROSA RAMON	85	77	SOLANA	8.440	416,45 €
DIAZ GALVEZ ANTONIO	85	78	SOLANA	3.851	190,02 €
ARIZA ARANDA FRANCISCO	85	79	SOLANA	8.160	402,63 €
MATA FERNANDEZ DOLORES	85	80	SOLANA	777	38,34 €
RUEDA CHAMORRO CARMEN MARIA	85	81	SOLANA	2.250	111,02 €
LARA RAMOS ENCARNACION	85	82	SOLANA	6.676	329,41 €
CABALLERO CONSUEGRA ENCARNACION	85	83	SOLANA	3.488	172,11 €
ABOLAFIA LOPEZ CONSUELO	85	84	SOLANA	2.938	144,97 €
FUENTES DONAIRE CONSUELO	85	85	SOLANA	9.760	481,58 €
MORAL DIAZ BLAS	85	86	SOLANA	2.234	110,23 €
FUENTES DONAIRE CONSUELO	85	87	SOLANA	2.288	112,89 €
CHAMORRO MURCIANO ANTONIO	85	96	SOLANA	23.135	1.141,53 €
PASTOR ARIAS FRANCISCO	85	97	SOLANA	903	44,56 €
CHAMORRO ARIAS JOSE	85	98	SOLANA	8.040	396,71 €
CABALLERO NAVAS DOLORES	85	99	AZULEJOS	8.143	401,79 €
PULIDO CARPIO ANTONIO	85	100	SOLANA	3.720	183,55 €
PASTOR DIAZ VICENTE JESUS	85	108	AZULEJOS	3.531	174,23 €
CAZORLA SANTIAGO MANUEL	85	109	AZULEJOS	2.371	116,99 €
CABALLERO RAMOS M PILAR	85	110	AZULEJOS	3.411	168,31 €
CABALLERO RAMOS M PILAR	85	111	AZULEJOS	5.206	256,87 €
MARTINEZ MARTOS LUIS MIGUEL Y DOS MAS CB	85	112	AZULEJOS	18.269	901,43 €
FUENTES CUESTA MARIA CARMEN	85	113	AZULEJOS	2.713	133,87 €
SERRANO PEÑA JOSE	85	114	AZULEJOS	2.955	145,81 €
PAREJA ZAPATA IGNACIO	85	115	AZULEJOS	4.687	231,27 €
RUTETE AGUILA ANTONIO	85	116	AZULEJOS	4.771	235,41 €
ZAPATA GONZALEZ VILLA	85	118	AZULEJOS	5.765	284,46 €
HERVAS COBO MANUEL	85	124	AZULEJOS	8.228	405,99 €
TEBA EXPOSITO MANUEL	85	125	AZULEJOS	5.914	291,81 €
ROBERT GARRIDO CARMEN	85	126	AZULEJOS	25.506	1.258,52 €
TEBA EXPOSITO MANUEL	85	127	AZULEJOS	5.601	276,36 €
RODRIGUEZ JIMENEZ MANUEL	85	128	AZULEJOS	4.168	205,66 €
JIMENEZ ESPEJO MIGUEL	85	129	AZULEJOS	3.215	158,63 €
JIMENEZ ESPEJO MANUEL	85	130	AZULEJOS	4.287	211,53 €
JIMENEZ ESPEJO TRINIDAD	85	131	AZULEJOS	4.159	205,21 €
LUQUE MELERO MARIA DOLORES	85	132	AZULEJOS	4.450	219,57 €
MARISCAL GOMEZ FRANCISCO	85	133	AZULEJOS	5.030	248,19 €
ARANDA CONDE MANUEL	85	135	AZULEJOS	7.172	353,88 €
MARTEÑA HERMANOS MIRANDA SL	85	220	ROZALEJO	184	9,08 €
MIRANDA JIMENEZ MARIA DOLORES	85	221	ROZALEJO	981	48,40 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**Artículo 4. Responsables.**

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 41.1 y 42 de la Ley General tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5. Base imponible.**

- 1.- El coste previsto de la ejecución de las obras asciende a 511.718,92 €, el cual es soportado íntegramente por el Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 31.2 y 5 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- La base imponible estará constituida por el 77,33304% de dicho coste soportado por el Ayuntamiento, lo que asciende a 395.727,80 €.

**Artículo 6. Cuota Tributaria.**

- 1.- La base imponible determinada en el artículo anterior, será distribuida entre los sujetos pasivos relacionados en el artículo 3 de la presente Ordenanza fiscal en función de la superficie de sus respectivas fincas.
- 2.- Siendo la superficie total del conjunto de fincas afectadas por las obras 8.020.088 m<sup>2</sup>, resultando una cuota a satisfacer por sujetos pasivos de 0,0493420767 € por m<sup>2</sup>.
- 3.- La superficie de cada sujeto pasivo a efectos de la determinación de la cuota individual, será la que figura en el artículo 3.

**Artículo 7. Devengo.**

- 1.- Las contribuciones especiales exigidas por la realización de las obras contenidas en el proyecto técnico de "Reforma Integral de varios caminos rurales (Rompeserones, Alamillo y Romeral,) del término municipal de Martos", se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.
- 2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento exigirá el pago anticipado de las cuotas, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación de la contribución especial.
- 3.- Una vez finalizada la realización de la obra, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieren efectuado.

**Artículo 8. Colaboración Ciudadana.**

- 1.- Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.
- 2.- Para la constitución de las asociaciones administrativas de contribuyentes, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación del edicto de su aprobación definitiva en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Tercero.- De conformidad con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición

y ordenación se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Martos durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.- Determinar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, en caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario, publicándose, según el artículo 17.4 del texto legal anteriormente mencionado, en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto los acuerdos provisionales elevados a la categoría de definitivos así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

\* \* \* \* \*

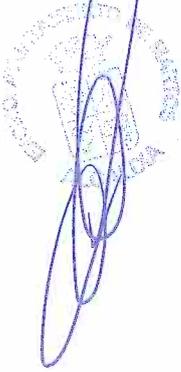
**12.- PROPUESTA DE APROBACION DE ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICION Y ORDENACION DE UNA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO APROBADO POR RESOLUCION 1336/2016 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS TITULADO "REFORMA INTEGRAL DE VARIOS CAMINOS RURALES (SOTILLO MILANO, PARRIZALES, FUENFRIA Y GATERAS)".-** Por cuanto son múltiples las necesidades que demanda nuestro término municipal en materia de adecuación de caminos rurales dada la tradición olivarera de nuestro municipio, y en tanto a tal efecto existen dotaciones presupuestarias sobre la materia en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2.016, en el cual se prevé la colaboración ciudadana a través de Contribuciones Especiales.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de septiembre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO, con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 Votos en contra P.P.-4 Votos en contra P.A.-1 Voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del mismo texto legal, adoptar acuerdo provisional de imposición de una contribución especial para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por Resolución 1.336/2016 del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, titulado "Reforma Integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfria y Gateras) del término municipal de Martos".

El objeto de esta reforma integral de varios caminos rurales incluidos en

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



dicho proyecto, no es otro que adecuar los caminos objeto del mismo, a las necesidades actuales, ya que la mejora en las actividades agrícolas se ha traducido, entre otros aspectos, en la creciente utilización en las labores agrícolas de medios técnicos desterrando los métodos tradicionales.

El personal que trabaja en el campo se desplaza en automóvil y la recolección de la aceituna se realiza con maquinaria de mayor calibre, incluso con camiones de gran tonelaje, aumentándose el rendimiento en la recogida de la cosecha, así como agilizándose las labores propias del mantenimiento del olivar. Por lo que los caminos rurales y demás vías de acceso a las fincas cobran cada vez más un mayor protagonismo.

De esta forma, los caminos soportan un tráfico para el que tradicionalmente no están dimensionados. Igualmente tampoco están preparados para evacuar las lluvias que caen habitualmente de manera tormentosa. Así que se hace necesario el acondicionar estas vías rurales, dotándolas de una serie de características que garanticen su continuidad en el tiempo, aumentando en lo posible su horizonte de servicio, proyectándose un firme que soporte las cargas de los vehículos y unos elementos de drenaje que aseguren la eliminación del agua superficial y profunda de los caminos. Siempre se debe proyectar el arreglo atendiendo a la racionalidad en los criterios de proporcionalidad, economía y durabilidad, para conseguir el mayor nivel de servicio posible.

Asimismo, estos caminos se ven seriamente dificultados en su tránsito (principalmente en época de lluvias), que coinciden con la época de la recolección de la cosecha y de otras importantes labores agrícolas, por lo que de no llevarse a cabo la mejora de las mismas no sería posible la utilización de éstas vías y la economía de la zona se vería gravemente afectada.

Ninguna duda cabe tampoco, de que quienes se ven especialmente beneficiados por la realización de tales obras de acondicionamiento y reparación de caminos pecuarios son los propietarios de las fincas rústicas, colindantes o próximas a las vías pecuarias objeto de remodelación, por tratarse de quienes con mayor asiduidad hacen uso de tales caminos, permitiéndoles el mejor acceso a las fincas de su propiedad, al tiempo que la ejecución de dichas obras, revaloriza, de alguna manera, dichos predios rústicos y facilita las tareas propias de su producción agrícola.

Comoquiera que en las obras proyectadas confluye ese interés general -el de la población de esa localidad que ve mejorada la red de caminos rurales a todos los efectos-, con un interés particular -el de la propiedad de los predios rústicos afectados por la reparación de tales caminos-, y dado que la asignación presupuestaria para el arreglo de caminos es insuficiente para realizar las obras de infraestructura necesarias, ya que esta dotación asciende a la cantidad de 247.487, 22 €, por lo que sólo existirá crédito para la ejecución de un proyecto de obras, y, a diferencia de proyectos anteriores donde una parte de las obras a ejecutar se financiaba con una subvención de la Junta de Andalucía, es por lo que la financiación de

la obra que se lleva a cabo se sufraga, en parte, por el propio Ayuntamiento de Martos, que asume el 22,66696 por 100 del coste de realización de las obras. Pero al mismo tiempo, se requiere la colaboración de los determinados ciudadanos especialmente beneficiados por la realización de la obra, para la financiación del resto presupuestado de las obras a ejecutar, mediante la exigibilidad de contribuciones especiales a su cargo, exigiendo a dichos beneficiarios el 77,33304% del coste que la obra tiene para el Ayuntamiento de Martos, cumpliéndose de este modo, el presupuesto de hecho que las legitima, es decir, la realización de una obra pública de carácter local que especialmente beneficia a quienes directamente se ven afectados por la ejecución de la misma.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptar acuerdo provisional de ordenación de una contribución especial para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por Resolución 1.336/2016 del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, titulado "Reforma Integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría y Gateras) del término municipal de Martos", sujetándose el citado acuerdo a la siguiente Ordenanza Fiscal:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DE VARIOS CAMINOS RURALES (SOTILLO MILANO, PARRIZALES, FUENFRÍA Y GATERAS) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS".**

**Artículo 1. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un incremento del valor de sus bienes como consecuencia de la realización de las obras contenidas en el proyecto técnico "Reforma Integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría y Gateras)", remitiéndose en cuanto a lo no previsto en la misma, a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2001.

**Artículo 2. Exenciones y Bonificaciones.**

1.- No se reconocerán en materia de Contribuciones Especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

2.- Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

**Artículo 3. Sujetos Pasivo.**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria especialmente beneficiadas por la realización de las obras objeto de la presente contribución especial, que sean propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, ubicadas en el término municipal de Martos:

APellidos y nombre	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE	CUOTA
TORO MORALES ANTONIO	27	11	PRADO DE LOS CONEJOS	53.633	2.110,25 €
TORO MORALES ANTONIO	27	12	PRADO DE LOS	5.950	234,11 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

			CONEJOS		
TORO MORALES ANTONIO	27	13	PRADO DE LOS CONEJOS	71.252	2.803,48 €
TORO MORALES ANTONIO	27	14	PRADO DE LOS CONEJOS	641	25,22 €
MOYANO GUTIERREZ ASUNCION	27	22	PRADO DE LOS CONEJOS	1.502	59,10 €
MARTOS MOYANO MANUEL	27	23	PRADO DE LOS CONEJOS	1.423	55,99 €
GUTIERREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	27	24	PRADO DE LOS CONEJOS	1.986	78,14 €
MARTOS MOYANO MANUEL	27	25	PRADO DE LOS CONEJOS	1.497	58,90 €
GUTIERREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	27	26	PRADO DE LOS CONEJOS	2.287	89,98 €
MARTOS MOYANO MANUEL	27	27	PRADO DE LOS CONEJOS	2.779	109,34 €
LUQUE MENA ANTONIO	27	28	PRADO DE LOS CONEJOS	3.242	127,56 €
MOYANO GUTIERREZ JOSE	27	29	PRADO DE LOS CONEJOS	2.724	107,18 €
MOYANO GUTIERREZ MIGUEL FERNANDO	27	30	PRADO DE LOS CONEJOS	1.948	76,65 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	27	31	PRADO DE LOS CONEJOS	690	27,15 €
CONTRERAS CARRILLO JUAN	27	32	PRADO DE LOS CONEJOS	3.891	153,10 €
MARTOS PEREZ CARMEN	27	33	PRADO DE LOS CONEJOS	1.614	63,50 €
BARRANCO TEBA EMILIO	27	34	PRADO DE LOS CONEJOS	3.554	139,84 €
MOYANO MARTOS FERNANDO	27	35	PRADO DE LOS CONEJOS	3.349	131,77 €
MOYANO GUTIERREZ ASUNCION	27	36	PRADO DE LOS CONEJOS	3.676	144,64 €
LOPEZ ORTEGA FRANCISCO	27	37	PRADO DE LOS CONEJOS	1.809	71,18 €
JAENES CAMACHO ANTONIO	27	38	PRADO DE LOS CONEJOS	2.974	117,02 €
CONSUEGRA MOLINA ANTONIO	27	39	PRADO DE LOS CONEJOS	2.109	82,98 €
LUQUE MELERO MARIA DOLORES	27	40	PRADO DE LOS CONEJOS	66	2,60 €
ESPEJO CANO AMADOR	27	41	PRADO DE LOS CONEJOS	4.808	189,18 €
BARRANCO TEBA EMILIO	27	42	PRADO DE LOS CONEJOS	2.938	115,60 €
CASTRO ARMENTEROS ANTONIO	27	43	PRADO DE LOS CONEJOS	181	7,12 €
CAMACHO MARTOS ESTRELLA	27	44	PRADO DE LOS CONEJOS	342	13,46 €
EN INVESTIGACION	27	45	PRADO DE LOS CONEJOS	134	5,27 €
MARTOS CAMACHO ANTONIO	27	46	PRADO DE LOS CONEJOS	143	5,63 €
SANTIAGO JAENES MANUEL	27	47	PRADO DE LOS CONEJOS	201	7,91 €
ORTEGA ORTEGA FRANCISCA	27	48	PRADO DE LOS CONEJOS	3.932	154,71 €
ORTEGA RUBIA MARIA CARMEN	27	49	PRADO DE LOS CONEJOS	5.101	200,70 €
LUQUE MELERO MARIA DOLORES	27	50	PRADO DE LOS CONEJOS	3.986	156,83 €
LUQUE MELERO MARIA DOLORES	27	51	PRADO DE LOS CONEJOS	4.028	158,49 €
CAZORLA GARCIA MANUEL	27	52	PRADO DE LOS CONEJOS	8.142	320,36 €

CONTRERAS CARRILLO JUAN	27	53	PRADO DE LOS CONEJOS	7.244	285,02 €
CONSUEGRA MOLINA MANUEL	27	54	PRADO DE LOS CONEJOS	3.170	124,73 €
CONSUEGRA MOLINA MANUEL	27	55	PRADO DE LOS CONEJOS	4.442	174,78 €
CONSUEGRA MOLINA RAMÓN	27	56	PRADO DE LOS CONEJOS	5.005	196,93 €
CENTENO ORTEGA FRANCISCO	27	57	PRADO DE LOS CONEJOS	2.453	96,52 €
PULIDO LARA DOLORES	27	58	PRADO DE LOS CONEJOS	2.449	96,36 €
MIRANDA DIAZ FRANCISCO JAVIER	27	59	CORTIJO DEL SALADO	3.013	118,55 €
MIRANDA SERRANO FRANCISCO JESUS	27	60	CORTIJO DEL SALADO	14.701	578,43 €
CONSUEGRA MOLINA ANTONIO	27	61	CORTIJO DEL SALADO	11.748	462,24 €
CONSUEGRA MOLINA MANUEL	27	62	CORTIJO DEL SALADO	5.441	214,08 €
MORA MEDIANO JOSÉ MARIA	27	63	CORTIJO DEL SALADO	4.462	175,56 €
OCAÑA LOPEZ ANTONIA	27	64	CORTIJO DEL SALADO	2.284	89,87 €
LOPEZ CARAZO ANA	27	65	CORTIJO DEL SALADO	9.392	369,54 €
GALLEGO ARAQUE CARMEN MARIA	27	66	CORTIJO DEL SALADO	4.010	157,78 €
LARA ROMERO ANTONIO	27	75	CORTIJO DEL SALADO	6.224	244,89 €
LARA ROMERO ANTONIO	27	76	CORTIJO DEL SALADO	1.181	46,47 €
CONTRERAS CARRILLO JUAN	27	77	CORTIJO DEL SALADO	886	34,86 €
MIRANDA DIAZ FRANCISCO JAVIER	27	78	CORTIJO DEL SALADO	6.051	238,08 €
ORTEGA RUBIA JOSE	27	79	CORTIJO DEL SALADO	5.785	227,62 €
CONTRERAS CARRILLO JUAN	27	80	CORTIJO DEL SALADO	419	16,49 €
ORTEGA RUBIA JOSE	27	81	CORTIJO DEL SALADO	3.640	143,22 €
BARRANCO TEBA EMILIO	27	82	CORTIJO DEL SALADO	6.033	237,37 €
PEINADO FUNEZ ESPERANZA	27	83	CORTIJO DEL SALADO	2.480	97,58 €
GARRIDO MIRANDA JOSE	27	84	CORTIJO DEL SALADO	5.653	222,42 €
GARCIA GOMEZ JUAN	27	85	CORTIJO DEL SALADO	5.912	232,61 €
PLAZAS DIAZ JOSE	27	86	CORTIJO DEL SALADO	6.145	241,78 €
PARRA GALLEGO IGNACIO JULIAN	27	87	CORTIJO DEL SALADO	1.708	67,20 €
GARCIA MORENO ANTONIO	27	88	CORTIJO DEL SALADO	3.717	146,25 €
BÉRMUDEZ BERMUDEZ TIMOTEO	27	89	CORTIJO DEL SALADO	864	33,99 €
GARCIA MORENO ANTONIO	27	90	CORTIJO DEL SALADO	9.965	392,08 €
MÉLERO ESPEJO MANUEL	27	91	CORTIJO DEL SALADO	7.745	304,74 €
LUQUE TEBA ANTONIO	27	92	CORTIJO DEL SALADO	4.648	182,88 €
EXPOSITO PEÑA MARIA ANGUSTIAS	27	93	CORTIJO DEL SALADO	2.572	101,20 €
CABRERA JIMENEZ DOMINGO	27	94	CORTIJO DEL SALADO	5.592	220,02 €
ARAQUE ANGUIA ANTONIO	27	95	CORTIJO DEL SALADO	5.138	202,16 €
LOPEZ SALVADOR RAFAEL	27	96	CORTIJO DEL SALADO	5.385	211,88 €
MORENO SANCHEZ ANDRES	27	97	CORTIJO DEL SALADO	3.139	123,51 €
TEBA CHAMORRO FRANCISCO	27	98	CORTIJO DEL SALADO	2.321	91,32 €
MORENO SANCHEZ ANDRES	27	99	CORTIJO DEL SALADO	8.193	322,36 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MORENO SANCHEZ ANDRÉS	27	100	CORTIJO DEL SALADO	3.383	133,11 €
JAENES MELERO ANTONIO	27	101	PRADO DE LOS CONEJOS	1.883	74,09 €
LOPEZ PEREZ CARMEN	27	102	PRADO DE LOS CONEJOS	2.940	115,68 €
MARTOS MOYANO MANUEL	27	103	PRADO DE LOS CONEJOS	2.253	88,65 €
LIEBANA TRAMBLIN MARIA CARMEN	84	1	MONJAS	257.677	10.138,57 €
LARA CARAZO MARIA JOSEFA	23	1	M TOMATE	3.570	140,47 €
CANO VENZALA ANTONIO	23	2	M TOMATE	67	2,64 €
CANO VENZALA ANTONIO	23	3	M TOMATE	4.244	166,98 €
CANO VENZARA ENCARNACION	23	4	M TOMATE	3.900	153,45 €
CANO MARTOS JOSE	23	5	M TOMATE	3.141	123,59 €
CANO CHAMORRO ISABEL	23	6	M TOMATE	3.211	126,34 €
CARRILLO CAMACHO ENCARNACION	23	7	M TOMATE	3.802	149,59 €
MORAL RODRIGUEZ FRANCISCO	23	8	M TOMATE	2.818	110,88 €
MORAL RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	23	8	M TOMATE	2.817	110,84 €
LOPEZ CASTRO MANUEL	23	9	M TOMATE	8.507	334,72 €
CANO VENZALA ANTONIO	23	10	M TOMATE	1.405	55,28 €
CASTRO OCAÑA DOLORES	23	11	M TOMATE	7.963	313,31 €
MELERO ESPEJO JOSE MARIA	23	12	M TOMATE	6.962	273,93 €
AGUAYO CALLEJON ANTONIO	23	13	M TOMATE	6.459	254,14 €
MUÑOZ LOPEZ FRANCISCO	23	14	M TOMATE	1.394	54,85 €
LARA CARAZO MARIA JOSEFA	23	15	M TOMATE	3.562	140,15 €
PULIDO LARA DOLORES	23	16	M TOMATE	1.262	49,65 €
OCAÑA CASTILLO MANUEL	23	17	M TOMATE	3.427	134,84 €
OCAÑA CASTILLO MANUEL	23	18	M TOMATE	2.288	90,02 €
OCAÑA CASTILLO MANUEL	23	19	M TOMATE	5.511	216,84 €
TORRES GARCIA EMILIO	23	20	M TOMATE	1.954	76,88 €
TORRES MALAGON FRANCISCO	23	21	M TOMATE	1.527	60,08 €
EXPOSITO ABOLAFIA ANTONIO	23	22	M TOMATE	3.417	134,45 €
VALLÉ MOLINA FRANCISCO	23	23	M TOMATE	5.129	201,81 €
HERRADOR MOLINA LORENZO	23	24	M TOMATE	6.797	267,43 €
TELLO MORA SALVADOR	23	25	M TOMATE	5.516	217,03 €
ROSA HIDALGO ANTONIO	23	26	M TOMATE	5.112	201,14 €
GARCIA GALLEGO JUAN	23	27	M TOMATE	17.542	690,21 €
FENOY LENDINEZ M DE LA VICTORIA	23	28	M TOMATE	5.726	225,30 €
HERRERA PULIDO JOSE	23	29	M TOMATE	5.673	223,21 €
HERRERA PULIDO JOSE	23	30	M TOMATE	4.578	180,13 €
LOPEZ MARTOS LUIS	23	31	FUENFRIA	6.946	273,30 €
GONZALEZ PEREZ MERCEDES	23	32	FUENFRIA	1.515	59,61 €
DELGADO ARANDA AMADOR	23	33	FUENFRIA	2.840	111,74 €
BARRANCO CANO MANUEL	23	34	FUENFRIA	2.612	102,77 €

BARRANCO CANO LUISA	23	35	FUENFRIA	2.081	81,88 €
CORDOBA BARRANCO FRANCISCO	23	36	FUENFRIA	2.241	88,17 €
MORENO FERNANDEZ SEBASTIANA	23	38	FUENFRIA	2.545	100,14 €
SERRANO RODRIGUEZ MANUEL	23	39	FUENFRIA	2.756	108,44 €
MARMOL CABRERA ENCARNACION	23	39	FUENFRIA	2.756	108,44 €
RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE	23	40	FUENFRIA	6.820	268,34 €
FENOY LENDINEZ M DE LA VICTORIA	23	41	FUENFRIA	20.011	787,35 €
MARTOS ESPEJO PESTAÑA DOLORES	23	42	FUENFRIA	3.369	132,56 €
LOPEZ VILLEN ANTONIO	23	43	FUENFRIA	4.437	174,58 €
LOPEZ VILLEN ANTONIO	23	44	FUENFRIA	2.163	85,11 €
ESPINOSA GALAN JOSE	23	45	FUENFRIA	5.336	209,95 €
EXPOSITO ABOLAFIA ANTONIO	23	46	FUENFRIA	5.730	225,45 €
TEJERO ARENAS FRANCISCO JAVIER	23	47	FUENFRIA	5.316	209,16 €
LOPEZ VILLEN ANTONIO	23	48	FUENFRIA	18.089	711,73 €
JIMENEZ CANO CLOTILDE	23	49	FUENFRIA	5.825	229,19 €
SERRANO RODRIGUEZ MANUEL	23	50	FUENFRIA	2.477	97,46 €
MARMOL CABRERA ENCARNACION	23	50	FUENFRIA	2.477	97,46 €
GATA JIMENEZ FRANCISCO	23	51	FUENFRIA	4.529	178,20 €
SANTIAGO CARDENAS ANGEL	23	52	FUENFRIA	11.374	447,52 €
ALCALDE HIGUERAS GREGORIO	23	53	FUENFRIA	19.731	776,34 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	23	102	FUENFRIA	3.488	137,24 €
EXPOSITO FERNANDEZ AURELIO	23	103	FUENFRIA	2.729	107,38 €
CABRERA CABRERA ANTONIO	23	104	FUENFRIA	9.223	362,89 €
LARA CARAZO MARIA JOSEFA	23	341	EL CAÑUELO	2.885	113,51 €
LARA MARTOS JOSE	23	342	EL CAÑUELO	3.113	122,48 €
PULIDO LARA GLORIA	23	343	EL CAÑUELO	3.272	128,74 €
PULIDO LARA GLORIA	23	344	EL CAÑUELO	3.180	125,12 €
MUÑOZ LOPEZ FRANCISCO	23	345	EL CAÑUELO	2.636	103,72 €
LARA CARAZO ANTONIO	23	346	EL CAÑUELO	3.125	122,96 €
LARA MARTOS FERNANDO	23	347	EL CAÑUELO	2.362	92,94 €
PULIDO LARA DOLORES	23	348	EL CAÑUELO	3.201	125,95 €
PULIDO LARA DOLORES	23	349	EL CAÑUELO	516	20,30 €
ZUCAR BONILLA JUAN	23	350	EL CAÑUELO	6.713	264,13 €
PULIDO MIRANDA FRANCISCO	23	351	EL CAÑUELO	1.384	54,45 €
OCAÑA CASTILLO MANUEL	23	352	EL CAÑUELO	5.497	216,29 €
SANTIAGO LUQUE ANDRES	23	353	EL CAÑUELO	2.000	78,69 €
CASTILLO ZAFRA JUAN	23	354	EL CAÑUELO	1.107	43,56 €
GATA JIMENEZ FRANCISCO	23	355	EL CAÑUELO	1.265	49,77 €
CASTILLO DORADO AMADOR	23	356	EL CAÑUELO	2.214	87,11 €
CASTILLO DORADO AMADOR	23	357	EL CAÑUELO	1.874	73,73 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



AGUAYO CALLEJÓN ANTONIO	23	358	EL CAÑUELO	6.347	249,73 €
PEÑA SANTIAGO JOSÉ	23	359	EL CAÑUELO	10.425	410,18 €
CASTILLO ZAFRA JUAN	23	360	EL CAÑUELO	2.761	108,63 €
PEÑA SANTIAGO JOSÉ	23	361	EL CAÑUELO	4.048	159,27 €
CASTILLO DE LA FUENTE JOSÉ AMADOR	23	362	EL CAÑUELO	5.109	201,02 €
CASTRO MARTÍNEZ MIGUEL	23	363	EL CAÑUELO	1.779	70,00 €
LOPEZ RODRIGUEZ GONZALO	23	364	EL CAÑUELO	5.284	207,90 €
PEÑA SANTIAGO JOSÉ	23	365	EL CAÑUELO	2.470	97,18 €
JIMÉNEZ LOPEZ VILLA	23	366	EL CAÑUELO	16.325	642,32 €
SANTIAGO CARDENAS ANGEL	23	367	EL CAÑUELO	603	23,73 €
MENA MACETI LUIS	23	368	EL CAÑUELO	519	20,42 €
EXPOSITO FERNANDEZ AURELIO	23	369	EL CAÑUELO	927	36,47 €
MIRANDA LOPEZ AMADOR	23	370	EL CAÑUELO	21.087	829,69 €
LUQUE FERNANDEZ JOSÉ	23	371	EL CAÑUELO	6.408	252,13 €
YEGUAS CAMACHO DOLORES	23	372	EL CAÑUELO	376	14,79 €
YEGUAS CAMACHO EMILIO	23	372	EL CAÑUELO	376	14,79 €
YEGUAS CAMACHO JUAN	23	372	EL CAÑUELO	376	14,79 €
YEGUAS CAMACHO MARIA DEL CARMEN	23	372	EL CAÑUELO	376	14,79 €
YEGUAS CAMACHO JOSÉ	23	372	EL CAÑUELO	376	14,79 €
YEGUAS CAMACHO EMILIA	23	372	EL CAÑUELO	376	14,79 €
YEGUAS CAMACHO ISABEL	23	372	EL CAÑUELO	376	14,79 €
YEGUAS CAMACHO ANTONIO	23	372	EL CAÑUELO	376	14,79 €
ALCARAZ ESPEJO SEBASTIAN	23	381	EL CAÑUELO	4.022	158,25 €
ALCARAZ ESPEJO ANTONIO	23	382	EL CAÑUELO	4.322	170,05 €
CASTILLO ZAFRA JUAN	23	384	EL CAÑUELO	3.914	154,00 €
LUQUE AGUILERA MANUELA	23	408	FUENFRIA	3.181	125,16 €
ARANDA QUINTERO YOLANDA	23	409	FUENFRIA	5.965	234,70 €
JAEN MILLA JUAN	68	30	HARIJA	4.886	192,24 €
CABRERA AGUAYO LUIS	68	31	HARIJA	2.116	83,26 €
EXPOSITO CARAZO MANUEL	68	32	HARIJA	3.551	139,72 €
CANO VENZALA ANTONIO	68	33	HARIJA	7.353	289,31 €
MOLINA AMATE MANUEL	68	34	HARIJA	5.429	213,61 €
LARA CARAZO ANTONIO	68	35	HARIJA	4.739	186,46 €
LARA CARAZO ANTONIO	68	36	HARIJA	1.158	45,56 €
LARA MARTOS FRANCISCO	68	37	HARIJA	1.411	55,52 €
PULIDO LARA GLORIA	68	38	HARIJA	516	20,30 €
LARA MARTOS DOLORES	68	39	HARIJA	885	34,82 €
MARTOS MARTOS DOLORES	68	40	HARIJA	1.064	41,86 €
PULIDO LARA DOLORES	68	41	HARIJA	488	19,20 €
PULIDO LARA DOLORES	68	42	HARIJA	1.496	58,86 €

PULIDO LARA DOLORES	68	43	HARIJA	927	36,47 €
LARA MARTOS CONSUELO	68	44	HARIJA	866	34,07 €
MOLINA AMATE MANUEL	68	45	HARIJA	1.142	44,93 €
MOLINA AMATE MANUEL	68	46	HARIJA	770	30,30 €
LARA CARAZO MARIA JOSEFA	68	47	HARIJA	2.053	80,78 €
LARA CARAZO MARIA JOSEFA	68	48	HARIJA	552	21,72 €
LARA MARTOS FERNANDO	68	49	HARIJA	1.343	52,84 €
PULIDO LARA GLORIA	68	50	HARIJA	384	15,11 €
TORRES LUQUE AMADOR	68	51	HARIJA	7.970	313,59 €
CABRERA AGUAYO LUIS	68	52	HARIJA	166.511	6.551,55 €
ORTEGA MARTOS MAGDALENA	68	169	ARIJA	40.865	1.607,88 €
CABRERA HIGUERAS RAMON	25	1	PARRIZALES	16.064	632,05 €
MEDINA LOMAS ALEJANDRO	25	2	PARRIZALES	8.042	316,42 €
GARCIA AGUAYO FRANCISCO	25	3	PARRIZALES	4.589	180,56 €
GARCIA VAZQUEZ ANTONIO	25	4	PARRIZALES	3.926	154,47 €
RUIZ JIMENEZ ANA	25	5	PARRIZALES	6.225	244,93 €
CABRERA CABRERA JOSE	25	6	PARRIZALES	5.683	223,60 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	25	7	PARRIZALES	6.230	245,13 €
OCAÑA CASTRO FRANCISCO	25	8	PARRIZALES	4.451	175,13 €
ESPEJO RODRIGUEZ JOSE	25	9	PARRIZALES	5.083	200,00 €
CARRILLO CONSUEGRA ANTONIO	25	10	PARRIZALES	6.904	271,65 €
ANGUITA MARTOS JOSE	25	11	PARRIZALES	6.193	243,67 €
CONTRERAS PEREZ MARIA DOLORES	25	12	PARRIZALES	6.314	248,43 €
MELERO BARRANCO JOSE	25	13	PARRIZALES	5.448	214,36 €
PALACIOS HIGUERAS FELIX	25	14	PARRIZALES	8.776	345,30 €
EXTREMERA EXPOSITO INMACULADA	25	15	PARRIZALES	5.180	203,81 €
GARCIA MARTOS MARIA DEL CARMEN	25	16	PARRIZALES	9.760	384,02 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	17	PARRIZALES	11.148	438,63 €
PULIDO RIVERA EVA MARIA	25	17	PARRIZALES	11.148	438,63 €
PULIDO ORTEGA MIGUEL	25	18	PARRIZALES	12.026	473,18 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	19	PARRIZALES	4.784	188,23 €
PULIDO RIVERA EVA MARIA	25	19	PARRIZALES	4.784	188,23 €
LOPEZ GUTIERREZ ANDRES	25	20	PARRIZALES	5.026	197,75 €
CASTILLA MORENO VICENTA	25	21	PARRIZALES	12.051	474,16 €
CABRERA RUIZ CARMEN	25	22	PARRIZALES	10.483	412,46 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	25	23	PARRIZALES	4.560	179,42 €
DELGADO CARRILLO JUAN	25	24	PARRIZALES	4.961	195,20 €
PEINADO MAESTRO JOSE	25	25	PARRIZALES	7.401	291,20 €
CASTILLA MORENO VICENTA	25	26	PARRIZALES	6.485	255,16 €
HIGUERAS OCAÑA JULIAN	25	27	PARRIZALES	2.602	102,38 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

HIGUERAS OCAÑA JULIAN	25	28	PARRIZALES	2.941	115,72 €
ALCALDE MOLINA MANUEL	25	29	PARRIZALES	6.030	237,26 €
ROMERO YERA ALFONSO	25	30	PARRIZALES	6.085	239,42 €
CABRERA ARENAS JUAN MANUEL	25	31	PARRIZALES	14.334	563,99 €
CABRERA ARENAS JUAN MANUEL	25	32	PARRIZALES	6.332	249,14 €
CABRERA ARENAS JUAN MANUEL	25	33	PRADOS DEL MORO	10.181	400,58 €
DIAZ LOPEZ RAMON	25	34	PRADOS DEL MORO	10.420	409,99 €
DIAZ LOPEZ RAMON	25	35	PRADOS DEL MORO	5.021	197,56 €
CABRERA ARENAS CARMEN	25	36	PRADOS DEL MORO	6.435	253,19 €
HERRADOR HIGUERAS FRANCISCO	25	37	PRADOS DEL MORO	776	30,53 €
HERRADOR HIGUERAS MANUEL	25	37	PRADOS DEL MORO	776	30,53 €
HERRADOR HIGUERAS LAUREANO FAUSTO	25	37	PRADOS DEL MORO	776	30,53 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	37	PRADOS DEL MORO	3.494	137,48 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	37	PRADOS DEL MORO	1.165	45,84 €
HERRADOR HIGUERAS MANUEL	25	38	PRADOS DEL MORO	1.449	57,01 €
HERRADOR HIGUERAS LAUREANO FAUSTO	25	38	PRADOS DEL MORO	1.449	57,01 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	38	PRADOS DEL MORO	2.172	85,46 €
HERRADOR HIGUERAS FRANCISCO	25	38	PRADOS DEL MORO	1.449	57,01 €
ROMERO YERA ALFONSO	25	39	PRADOS DEL MORO	6.222	244,81 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	40	PRADOS DEL MORO	5.649	222,27 €
BONILLA SANTIAGO ANTONIO	25	41	PRADOS DEL MORO	8.503	334,56 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	42	PRADOS DEL MORO	10.837	426,39 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	43	PRADOS DEL MORO	42.720	1.680,86 €
CARRILLO CONSUEGRA AMADOR	25	44	PRADOS DEL MORO	13.944	548,64 €
QUINTANILLA GARCIA ANTONIO	25	45	PRADOS DEL MORO	8.003	314,89 €
GAMEZ HIGUERAS AURELIA	25	46	PRADOS DEL MORO	18.405	724,16 €
VILLAR LOPEZ FRANCISCO	25	47	PRADOS DEL MORO	7.540	296,67 €
RUIZ ESTRELLA JUAN FRANCISCO	25	48	PRADOS DEL MORO	4.740	186,50 €
PALACIOS HIGUERAS AMBROSIO	25	49	PRADOS DEL MORO	5.712	224,74 €
PALACIOS HIGUERAS AMBROSIO	25	50	PRADOS DEL MORO	6.288	247,41 €
GALLARDO HIGUERAS DOLORES	25	51	PRADOS DEL MORO	2.805	110,37 €
GAMEZ HIGUERAS AURELIA	25	52	PRADOS DEL MORO	3.220	126,69 €
GALLARDO HIGUERAS MANUEL	25	53	MADROÑALES	2.903	114,22 €
CABRERA ESTRELLA ROSARIO	25	53	MADROÑALES	2.903	114,22 €
GAMEZ HIGUERAS JUANA MARIA	25	54	MADROÑALES	651	25,61 €
GAMEZ HIGUERAS JUANA MARIA	25	55	MADROÑALES	2.869	112,88 €
JURADO ORTIZ FELIX LUIS	25	56	PRADOS DEL MORO	3.466	136,37 €
JURADO ORTIZ FELIX LUIS	25	57	PRADOS DEL MORO	9.980	392,67 €
VELA CABRERA VICENTE	25	58	PRADOS DEL MORO	1.471	57,88 €
HIGUERAS PARRAS DEMETRIO	25	59	MADROÑALES	8.549	336,37 €

MORILLO PANCORBO LUIS	25	60	MADROÑALES	429	16,88 €
LOPEZ SALVADOR RAFAEL	25	61	MADROÑALES	675	26,56 €
MORILLO PANCORBO LUIS	25	62	MADROÑALES	6.288	247,41 €
LOPEZ SALVADOR JOSE	25	63	MADROÑALES	6.578	258,82 €
EN INVESTIGACION	25	64	MADROÑALES	5.123	201,57 €
SERRANO RODRIGUEZ MANUEL	25	65	MADROÑALES	7.561	297,50 €
MARMOL CABRERA ENCARNACION	25	66	MADROÑALES	7.538	296,59 €
RUIZ JIMENEZ ANA	25	67	MADROÑALES	19.238	756,94 €
ARAQUE CAMARA ANTONIO JOSE	25	68	MADROÑALES	28.137	1.107,08 €
CASTELLANOS PALACIOS ISABEL	25	69	MADROÑALES	25.611	1.007,69 €
CASTELLANOS PALACIOS ISABEL	25	70	MADROÑALES	3.165	124,53 €
MARTINEZ HIGUERAS MARIA	25	71	MADROÑALES	6.921	272,31 €
DELGADO CARRILLO JULIAN	25	72	MADROÑALES	10.532	414,39 €
PEÑA GALLARDO JUAN ANTONIO	25	73	MADROÑALES	16.181	636,66 €
PEÑA GALLARDO JUAN ANTONIO	25	74	MADROÑALES	3.208	126,22 €
PEÑA GALLARDO JUAN ANTONIO	25	75	MADROÑALES	3.311	130,27 €
CABRERA RUIZ CARMEN	25	76	MADROÑALES	4.234	166,59 €
GONZALEZ PEREZ ANTONIO	25	77	C VERA	23.619	929,31 €
PALACIOS MAESO FRANCISCO	25	78	C VERA	10.315	405,85 €
RUIZ ESTRELLA ASCENSION	25	79	C VERA	11.255	442,84 €
GALLEGO ARAQUE FRANCISCO	25	80	C VERA	5.848	230,10 €
GALLEGO ARAQUE FRANCISCO	25	81	C VERA	4.434	174,46 €
RUIZ JIMENEZ JUAN	25	82	C VERA	2.573	101,24 €
ARAQUE MATA ENCARNACION	25	83	C VERA	1.512	59,49 €
HERMOSO ANGUITA DOLORES	25	84	C VERA	3.715	146,17 €
RUIZ DEL MORAL MANUELA	25	85	C VERA	2.585	101,71 €
RUIZ DEL MORAL MANUELA	25	86	C VERA	1.479	58,19 €
HIGUERAS RUIZ MONICA	25	87	C VERA	2.211	86,99 €
HIGUERAS RUIZ MONICA	25	88	C VERA	1.632	64,21 €
RUIZ ESTRELLA ANGEL	25	89	C VERA	7.110	279,75 €
RUIZ ESTRELLA ASCENSION	25	90	C VERA	8.942	351,83 €
RUIZ FERNANDEZ CUSTODIA	25	111	C VERA	3.353	131,93 €
HIGUERAS RUIZ MONICA	25	112	C VERA	4.532	178,32 €
RUIZ DEL MORAL MANUELA	25	116	C VERA	2.949	116,03 €
RUIZ DEL MORAL MANUELA	25	117	C VERA	4.550	179,02 €
ARAQUE MATA ENCARNACION	25	121	C VERA	1.283	50,48 €
RUIZ ESTRELLA JUAN FRANCISCO	25	122	C VERA	6.440	253,39 €
EN INVESTIGACION	25	126	C VERA	6.654	261,81 €
LOPEZ SALVADOR RAFAEL	25	127	C VERA	10.248	403,22 €
NIETO GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	25	128	NAVA	12.468	490,57 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

CABRERA CABRERA JOSE	25	134	NAVA	11.795	464,09 €
HIGUERAS PARRAS DEMETRIO	25	135	NAVA	1.412	55,56 €
HIGUERAS PARRAS ELOY	25	136	NAVA	444	17,47 €
HIGUERAS PARRAS ELOY	25	137	NAVA	172	6,77 €
MELERO GALLEGO MANUEL	25	138	NAVA	9.641	379,34 €
HIGUERAS PARRAS ELOY	25	139	NAVA	5.473	215,34 €
HIGUERAS PARRAS DEMETRIO	25	140	NAVA	4.854	190,99 €
HIGUERAS PARRAS ELOY	25	141	NAVA	9.556	375,99 €
PALACIOS HIGUERAS PABLO	25	142	NAVA	8.828	347,35 €
DOMINGUEZ LOPEZ ISABEL	25	143	NAVA	10.931	430,09 €
HERRADOR GUTIERREZ MARIA ANTONIA	25	144	NAVA	4.928	193,90 €
RUIZ JIMENEZ JUAN	25	145	NAVA	7.987	314,26 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	146	NAVA	6.185	243,36 €
FERNANDEZ VILLAR CONSUELO	25	147	NAVA	2.464	96,95 €
FERNANDEZ VILLAR CONSUELO	25	148	NAVA	3.525	138,69 €
HERRADOR HIGUERAS PURIFICACION	25	149	NAVA	7.742	304,62 €
HERRADOR HIGUERAS JOSE	25	150	NAVA	8.606	338,61 €
RUIZ JIMENEZ ANA	25	151	NAVA	3.906	153,69 €
PARRA CABRERA ANA LUISA	25	152	NAVA	10.718	421,71 €
BERMUDEZ GALAN OBEDELIA	25	153	NAVA	11.935	469,59 €
HIGUERAS GALLEGO SERAFINA	25	154	NAVA	17.473	687,49 €
BERMUDEZ GALAN OBEDELIA	25	155	NAVA	19.157	753,75 €
PULIDO ORTEGA MIGUEL	25	156	COTO	5.283	207,87 €
BARRANCO LOPEZ JOSE	25	157	COTO	13.214	519,92 €
CABRERA JIMENEZ DOMINGO	25	158	COTO	5.303	208,65 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	159	COTO	3.342	131,49 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	160	COTO	2.472	97,26 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	161	COTO	12.201	480,06 €
OCAÑA CASTRO FRANCISCO	25	162	COTO	5.983	235,41 €
OCAÑA CASTRO FRANCISCO	25	163	COTO	6.808	267,87 €
JAEN HERNANDEZ ANTONIO LUIS	25	164	COTO	5.160	203,03 €
JAEN HERNANDEZ ANTONIO LUIS	25	165	COTO	4.641	182,60 €
PEINADO MATAS CONSUELO	25	166	COTO	5.823	229,11 €
EXPOSITO FERNANDEZ RAMON	25	167	COTO	6.410	252,21 €
RUIZ JIMENEZ JUAN	25	168	COTO	5.906	232,38 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	25	169	BUJO	6.614	260,23 €
MARMOL MARTOS MIGUEL	25	170	BUJO	35.725	1.405,64 €
CANO LOPEZ AMADOR	25	171	BUJO	8.482	333,73 €
LOPEZ CASTRO ANTONIO	25	172	BUJO	4.057	159,63 €
CASTRO ARMENTEROS ANTONIO	25	173	BUJO	6.776	266,61 €

MARTOS SERRANO MARIA ROSARIO	25	174	BUJO	3.498	137,63 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	175	BUJO	4.272	168,09 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	176	BUJO	5.081	199,92 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	177	BUJO	5.934	233,48 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	178	BUJO	3.328	130,94 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	179	BUJO	6.348	249,77 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	180	BUJO	6.569	258,46 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	181	BUJO	5.120	201,45 €
HIGUERAS HERRADOR MANUEL	25	182	BUJO	15.643	615,49 €
SERRANO LOMAS ANTONIO	25	183	BUJO	10.787	424,43 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	184	BUJO	4.629	182,13 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	185	BUJO	5.557	218,65 €
PEREZ ABOLAFIA DOLORES	25	186	BUJO	9.298	365,84 €
CARRILLO RAMÍREZ EMILIO	25	187	BUJO	4.008	157,70 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	188	BUJO	5.720	225,06 €
CABRERA CABRERA GABINO	25	189	BUJO	18.529	729,04 €
PEREZ ABOLAFIA CARMEN	25	190	BUJO	9.680	380,87 €
MORENO GALLARDO JOSE	25	191	BUJO	6.278	247,01 €
HIGUERAS AGUAYO AMALIA	25	192	BUJO	7.055	277,59 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	193	BUJO	23.684	931,87 €
GALLEGO OCAÑA MARIA DEL CARMEN	25	194	BUJO	8.918	350,89 €
VALERO HIDALGO MARIA ROSARIO	25	195	BUJO	8.896	350,02 €
DELGADO CARRILLO JUAN	25	196	BUJO	10.296	405,11 €
MENA CANO ENCARNACION	25	197	BUJO	4.025	158,37 €
DELGADO CARRILLO JOAQUIN	25	198	BUJO	3.570	140,47 €
CARBALLO VALDIVIAS ANTONIO	25	199	BUJO	4.424	174,07 €
DELGADO CARRILLO JOAQUIN	25	200	BUJO	2.875	113,12 €
PEREZ ABOLAFIA CARMEN	25	201	BUJO	2.857	112,41 €
ARMENTEROS LOPEZ ANTONIO	25	202	BUJO	5.373	211,41 €
MIRANDA LOPEZ AMADOR	25	203	BUJO	16.615	653,73 €
LUQUE GUTIERREZ JOSE LUIS	25	204	BUJO	24.605	968,11 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	205	BUJO	3.956	155,65 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	25	206	BUJO	2.938	115,60 €
LUQUE GUTIERREZ JOSE LUIS	25	207	BUJO	18.487	727,39 €
CASTILLO MARTOS ANTONIO	25	208	BUJO	11.165	439,30 €
VIRGIL MARTOS MANUEL	25	209	BUJO	6.114	240,56 €
GARCIA RUIZ JOSE	25	210	BUJO	6.130	241,19 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	25	211	BUJO	6.875	270,50 €
RUIZ MARTOS MARIA DEL MAR	25	212	BUJO	17.038	670,38 €
ALBA AGUAYO MERCEDES	25	213	BUJO	16.463	647,75 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MATA FERNANDEZ CONSUELO	25	214	BUJO	10.098	397,32 €
LARA RUIZ FRANCISCO	25	215	BUJO	5.465	215,03 €
LOPEZ CARAZO RAFAEL	25	216	PARRIZALES	15.114	594,68 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	25	217	PARRIZALES	8.132	319,96 €
TEBA OCAÑA ENCARNACION	25	218	PARRIZALES	5.931	233,36 €
CABRERA ARENAS JUAN MANUEL	25	219	PARRIZALES	10.544	414,86 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	25	220	PARRIZALES	2.205	86,76 €
RODRIGUEZ AGUAYO DOMINGO	25	221	PARRIZALES	11.000	432,81 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	222	PARRIZALES	11.252	442,72 €
HIGUERAS HIGUERAS FRANCISCA	25	223	PARRIZALES	12.989	511,07 €
BARRANCO TEBA JUAN	25	224	PARRIZALES	8.653	340,46 €
MORENO EXPOSITO CARMEN	25	225	PARRIZALES	10.408	409,51 €
CENTENO ESPEJO FERNANDO	25	226	PARRIZALES	6.972	274,32 €
GONZALEZ OROZCO LUIS	25	227	PARRIZALES	4.485	176,47 €
MELERO OCAÑA MANUEL	25	228	PARRIZALES	10.334	406,60 €
PUERMA PUERMA MIGUEL	25	229	PARRIZALES	2.417	95,10 €
NIETO GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	25	230	LA NAVA	12.918	508,27 €
CABRERA MEDINA ANGELES	25	231	NAVA	23.199	912,79 €
DELGADO CARRILLO JUAN	25	232	PARRIZALES	13.604	535,26 €
MELERO BARRANCO JOSE	25	233	PARRIZALES	812	31,95 €
SIMON DOMINGUEZ FRANCISCO ANGEL	25	234	NAVA	24.273	955,05 €
MELGAREJO MOLINA ALBERTO	25	235	NAVA	16.541	650,82 €
PEINADO MATA ANTONIA	25	236	BUJO	9.684	381,03 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	25	237	PRADOS DEL MORO	16.708	657,39 €
DELGADO CARRILLO JUAN	25	238	PARRIZALES	3.642	143,30 €
EXTREMERA GALLEGO MARCELA CARLOTA	25	239	PEDRIZA	2.079	81,80 €
SANCHEZ MOLINA JOSE	25	240	PARRIZALES	4.472	175,96 €
HIGUERAS PARRAS DEMETRIO	25	241	NAVA	3.123	122,88 €
EN INVESTIGACION	25	242	LAGUNILLAS	633	24,91 €
MORAL SANCHEZ DOLORES	23	72	FUENFRIA	7.501	295,13 €
CARAZO MELERO JUAN DE DIOS	23	73	FUENFRIA	5.135	202,04 €
ARAQUE MATA ANTONIO	23	74	FUENFRIA	5.489	215,97 €
ALVAREZ AGUILA MANUEL	23	75	FUENFRIA	5.742	225,92 €
LOPEZ ROSA MANUEL	23	76	FUENFRIA	948	37,30 €
ROSA JIMENEZ ENCARNACION	23	77	FUENFRIA	4.884	192,17 €
LOPEZ ROSA MANUEL	23	78	FUENFRIA	3.321	130,67 €
ESPEJO ESPEJO VISITACION	23	79	FUENFRIA	5.835	229,58 €
ESPEJO ESPEJO VISITACION	23	80	FUENFRIA	5.158	202,95 €
JIMENEZ MARTOS MANUEL	23	81	FUENFRIA	6.840	269,13 €
VELA CABRERA MANUEL	23	82	FUENFRIA	6.585	259,09 €

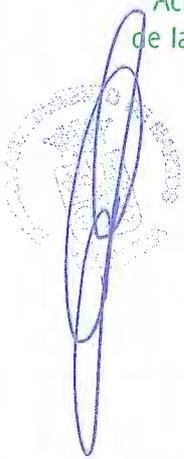
VELA CABRERA MANUEL	23	83	FUENFRIA	6.693	263,34 €
TEVA OCAÑA JOSE	23	84	FUENFRIA	3.402	133,86 €
PARRA GALLEGO IGNACIO JULIAN	23	85	FUENFRIA	7.066	278,02 €
MORENO FERNANDEZ SEBASTIANA	23	86	FUENFRIA	4.008	157,70 €
VELA CABRERA MANUEL	23	87	FUENFRIA	3.282	129,13 €
LARA CARAZO ANTONIO	23	88	FUENFRIA	4.046	159,19 €
EXPOSITO CARAZO MANUEL	23	89	FUENFRIA	3.164	124,49 €
LARA TORRES CARMEN	23	90	FUENFRIA	13.891	546,56 €
CASTRO ARMENTEROS SEBASTIAN	23	91	FUENFRIA	6.514	256,30 €
HIGUERAS RAMIREZ JUANA MARIA	23	92	FUENFRIA	12.418	488,60 €
GARRIDO MESA SEBASTIAN	23	93	FUENFRIA	3.432	135,04 €
ALCALDE AGUAYO PABLO	23	94	FUENFRIA	6.410	252,21 €
LUQUE AGUILERA MANUEL	23	95	FUENFRIA	3.256	128,11 €
VARGAS RAMIREZ JOSE	23	96	FUENFRIA	5.557	218,65 €
CENTENO ESPEJO FERNANDO	23	97	FUENFRIA	2.502	98,44 €
ZAYA OSORIO CALVACHE MARIA	23	98	FUENFRIA	8.110	319,10 €
GARCIA ARANDA MANUEL	23	99	FUENFRIA	4.951	194,80 €
FUNEZ ESPEJO MIGUEL	23	100	FUENFRIA	7.093	279,08 €
MILDEMAR SL	23	106	FUENFRIA	33.631	1.323,25 €
SANTIAGO CARDENAS ANGEL	23	107	FUENFRIA	5.342	210,19 €
VARGAS RAMIREZ JOSE	23	108	FUENFRIA	6.807	267,83 €
PESTAÑA CASTRO JOSE	23	109	FUENFRIA	11.633	457,71 €
CONSUEGRA MOLINA MANUEL	23	110	FUENFRIA	6.624	260,63 €
ROMERA CHICA MIGUEL	23	111	FUENFRIA	5.332	209,79 €
LUQUE MAESTRO CARMEN	23	112	FUENFRIA	4.174	164,23 €
ZAPATA GARCIA MANUEL JOSE	23	113	FUENFRIA	3.866	152,11 €
GALVEZ ORTEGA MARTA	23	114	FUENFRIA	6.509	256,10 €
SERRANO LOMAS ANTONIO	23	115	FUENFRIA	9.487	373,28 €
FUNEZ ESPEJO BLANCA	23	116	FUENFRIA	5.570	219,16 €
LUQUE CABALLERO DOLORES	23	117	FUENFRIA	11.351	446,62 €
SANTIAGO CARDENAS ANGEL	23	118	FUENFRIA	7.342	288,88 €
CALVO CALAHORRO LUISA	23	119	FUENFRIA	12.217	480,69 €
MILDEMAR SL	23	120	FUENFRIA	3.790	149,12 €
MARTOS MIRANDA ADELA	23	121	FUENFRIA	2.579	101,47 €
MARTOS MIRANDA ADELA	23	122	PRADO DE LOS CONEJOS	5.291	208,18 €
MILDEMAR SL	23	123	PRADO DE LOS CONEJOS	9.705	381,85 €
MARTOS BARRANCO JOSE	23	124	PRADO DE LOS CONEJOS	7.052	277,47 €
CANO LÓPEZ AMADOR	23	125	PRADO DE LOS CONEJOS	6.690	263,22 €
BARRANCO MENA ROSA MARIA	23	126	PRADO DE LOS CONEJOS	4.119	162,07 €
JIMÉNEZ MUÑOZ ROGELIO	23	387	FUENFRIA	3.700	145,58 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

LOPEZ ROSA MANUEL	23	388	FUENFRIA	1.413	55,60 €
ROSA JIMENEZ ENCARNACION	23	389	FUENFRIA	2.851	112,18 €
SAMPEDRO BECERRA ANTONIO	21	12	CERRO GORDO	6.228	245,05 €
MEDINA MORENO FRANCISCO	21	13	CERRO GORDO	8.933	351,48 €
CABRERA HERRADOR ELEUTERIA	21	14	CERRO GORDO	11.156	438,94 €
MEDINA MORENO FRANCISCO	21	15	CERRO GORDO	18.489	727,47 €
ZUJERO ORTEGA VALENTIN	21	16	CERRO GORDO	6.360	250,24 €
HIGUERAS PALACIOS JOSE	21	17	CERRO GORDO	14.704	578,54 €
LIEBANAS ALCALDE ANTONIO	21	18	CERRO GORDO	19.575	770,20 €
CALAHORRO GARRIDO JOSE	21	19	CERRO GORDO	5.640	221,91 €
MARTINEZ CAZALLA MARIA ANTONIA	21	20	CERRO GORDO	28.291	1.113,14 €
CABRERA HERRADOR ELEUTERIA	21	21	CERRO GORDO	15.028	591,29 €
GARCIA ARENAS ANTONIO	21	22	PRADOS DEL MORO	6.702	263,70 €
CABRERA HERRADOR ELEUTERIA	21	23	PRADOS DEL MORO	2.732	107,49 €
CABRERA HERRADOR ELEUTERIA	21	24	PRADOS DEL MORO	5.686	223,72 €
FERNANDEZ VILLAR CONSUELO	21	25	PRADOS DEL MORO	1.770	69,64 €
FERNANDEZ VILLAR CONSUELO	21	26	PRADOS DEL MORO	3.308	130,16 €
ANGUITA MARTOS JOSE	21	27	PRADOS DEL MORO	7.361	289,63 €
EXPOSITO FERNANDEZ AURELIO	21	28	PRADOS DEL MORO	12.765	502,25 €
EXTREMERA EXPOSITO JOSE ANTONIO	21	29	PRADOS DEL MORO	8.012	315,24 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	21	30	PRADOS DEL MORO	8.427	331,57 €
DIAZ LARA JUAN	21	31	PRADOS DEL MORO	9.815	386,18 €
GONZALEZ MOLINA DOLORES	21	32	PRADOS DEL MORO	10.534	414,47 €
ALCALDE PARRA JOSE MANUEL	21	33	PRADOS DEL MORO	6.518	256,46 €
PEREZ CABALLERO FRANCISCO	21	34	PRADOS DEL MORO	10.147	399,24 €
MATA FERNANDEZ ANDRES	21	35	PRADOS DEL MORO	6.975	274,44 €
SANCHEZ MOLINA LUISA	21	36	PRADOS DEL MORO	5.539	217,94 €
MARMOL MARTOS JOSE	21	37	PRADOS DEL MORO	3.521	138,54 €
OROZCO ARANDA FRANCISCA	21	38	PRADOS DEL MORO	5.290	208,14 €
MARMOL MARTOS FRANCISCO	21	39	PRADOS DEL MORO	66.255	2.606,87 €
ALBIN MAESTRO FRANCISCO	21	40	PRADOS DEL MORO	12.959	509,89 €
PARRAS SERRANO RICARDO	21	41	PRADOS DEL MORO	11.600	456,41 €
RAMOS CHAMORRO CONSUELO	21	42	PRADOS DEL MORO	4.367	171,82 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	21	43	PRADOS DEL MORO	7.740	304,54 €
GALLARDO HIGUERAS DOLORES	21	44	PRADOS DEL MORO	3.995	157,19 €
MARMOL MARTOS FRANCISCO	21	45	CERRO GORDO	9.451	371,86 €
MARMOL MARTOS FRANCISCO	21	46	CERRO GORDO	6.039	237,61 €
MARTINEZ SERRANO ANTONIO	21	47	CERRO GORDO	5.846	230,02 €
MARMOL MARTOS FRANCISCO	21	56	CERRO GORDO	13.706	539,28 €
CALAHORRO GARRIDO JOSE	21	57	CERRO GORDO	6.125	240,99 €

JIMENEZ SERRANO ENCARNACION	21	117	ALCAZAR	31.169	1.226,38 €
CRUZ CONTRERAS SALUD	21	118	ALCAZAR	22.075	868,56 €
LUQUE HIGUERAS ANTONIO JESUS	21	139	RAYANO	2.888	113,63 €
HERRADOR MOLINA ANA BELEN	21	139	RAYANO	2.888	113,63 €
NIETO GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	21	140	RAYANO	4.941	194,41 €
GALLARDO LENDINEZ JULIA	21	141	RAYANO	1.424	56,03 €
NIETO GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	21	142	RAYANO	7.971	313,63 €
ALBERJON CABRERA JOSE MANUEL	21	143	RAYANO	5.551	218,41 €
CASTELLANOS PALACIOS ISABEL	21	144	RAYANO	5.267	207,24 €
VELA CABRERA ANA	21	145	RAYANO	11.550	454,45 €
GALLARDO LENDINEZ JULIA	21	146	RAYANO	1.328	52,25 €
GALLARDO LENDINEZ JULIA	21	147	RAYANO	16.157	635,71 €
PARRA SERRANO ELVIRA	21	148	RAYANO	7.611	299,46 €
PARRA SERRANO ELVIRA	21	149	RAYANO	9.849	387,52 €
CASTELLANOS PALACIOS ISABEL	21	150	RAYANO	468	18,41 €
GAMEZ HIGUERAS AURELIA	21	151	RAYANO	2.701	106,27 €
GALLARDO HIGUERAS MANUEL	21	152	RAYANO	6.577	258,78 €
BAENA TORRALBO FRANCISCO	21	153	RAYANO	831	32,70 €
BAENA TORRALVO ARACELI	21	153	RAYANO	831	32,70 €
BAENA TORRALBO ANTONIO	21	153	RAYANO	831	32,70 €
BAENA TORRALBO JULIO	21	153	RAYANO	831	32,70 €
FUENTES CABRERA PEDRO	21	154	RAYANO	7.853	308,98 €
FUENTES CABRERA PEDRO	21	155	RAYANO	7.060	277,78 €
GAMEZ HIGUERAS AURELIA	21	156	RAYANO	5.119	201,41 €
LOPEZ CARAZO RAFAEL	21	157	RAYANO	6.055	238,24 €
HERRADOR GUTIERREZ ANGELES	21	158	RAYANO	10.990	432,41 €
GAMEZ HIGUERAS JUANA MARIA	21	159	RAYANO	9.976	392,52 €
GAMEZ HIGUERAS JUANA MARIA	21	160	RAYANO	16.171	636,26 €
ARAQUE CAMARA ANTONIO JOSE	21	161	RAYANO	17.347	682,54 €
CASTELLANO COLMENERO FRANCISCO	21	162	CAPELLANIA	3.780	148,73 €
CASTELLANO PALACIOS ENCARNACION	21	163	CAPELLANIA	7.848	308,79 €
CASTELLANOS PALACIOS ISABEL	21	164	CAPELLANIA	15.895	625,41 €
GAMEZ HIGUERAS JULIAN	21	165	CAPELLANIA	45.115	1.775,10 €
HIDALGO RUIZ LUIS	21	166	AMARGUILLAS	46.321	1.822,55 €
HIDALGO RUIZ LUIS	21	167	AMARGUILLAS	26.249	1.032,79 €
ANGUITA LUQUE ANTONIO	21	168	AMARGUILLAS	4.954	194,92 €
PALACIOS CABRERA JUAN PEDRO	21	181	AMARGUILLAS	25.975	1.022,01 €
MARTINEZ DELGADO MANUELA	21	182	AMARGUILLAS	47.423	1.865,91 €
CASTELLANO CAMARA RAFAEL	21	183	AMARGUILLAS	506	19,91 €
CASTELLANOS PALACIOS FRANCISCO	21	184	AMARGUILLAS	11.773	463,22 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



CASTELLANOS PALACIOS FRANCISCO	21	187	AMARGUILLAS	2.360	92,86 €
FERNANDEZ PARRA JUAN M	21	188	AMARGUILLAS	5.675	223,29 €
HIGUERAS PALACIOS JOSE	21	189	AMARGUILLAS	6.622	260,55 €
JURADO BUJALANCE ANTONIO	21	190	CAPELLANIA	1.302	51,23 €
JURADO BUJALANCE ANTONIO	21	191	CAPELLANIA	5.036	198,15 €
FERNANDEZ PARRA JUAN	21	192	CAPELLANIA	15.928	626,70 €
NEGRILLO ARMERO MARIA ANGELES	21	193	CAPELLANIA	15.551	611,87 €
HIGUERAS PALACIOS ANTONIO	21	194	CAPELLANIA	2.946	115,91 €
HIGUERAS PALACIOS ROSA	21	195	CAPELLANIA	2.395	94,23 €
HIGUERAS PALACIOS ROSA	21	196	CAPELLANIA	4.512	177,53 €
HIGUERAS PALACIOS ANTONIO	21	197	CAPELLANIA	2.862	112,61 €
HIGUERAS PALACIOS ENCARNACION	21	198	CAPELLANIA	2.593	102,02 €
HIGUERAS PALACIOS ENCARNACION	21	199	CAPELLANIA	4.257	167,50 €
CASTELLANOS PALACIOS FRANCISCO	21	200	CAPELLANIA	13.705	539,24 €
CASTELLANO PALACIOS ENCARNACION	21	201	CAPELLANIA	4.521	177,88 €
MIRANDA SERRANO MERCEDES	21	202	CAPELLANIA	4.660	183,35 €
HIGUERAS PALACIOS ROSA	21	203	CAPELLANIA	4.139	162,85 €
HIGUERAS PALACIOS LUIS	21	204	CAPELLANIA	4.878	191,93 €
LUQUE GARRIDO ALFONSO SANTIAGO	21	209	CERRO GORDO	8.181	321,89 €
SERRANO LOMAS JOSE	22	70	CASERIA SALA	3.662	144,09 €
HIGUERAS CAMPOS CASIMIRO	22	71	CASERIA SALA	6.002	236,15 €
HIGUERAS CAMPOS CASIMIRO	22	72	CASERIA SALA	5.469	215,18 €
CABRERA CABRERA CARMEN	22	73	CASERIA SALA	5.514	216,95 €
JIMENEZ ALAMEDA MARIA LUISA	22	74	CASERIA SALA	7.815	307,49 €
RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	22	75	CASERIA SALA	6.417	252,48 €
RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	22	76	CASERIA SALA	1.899	74,72 €
DIAZ VILLAR JOSE MANUEL	22	77	CASERIA SALA	7.159	281,68 €
EXPOSITO PEÑA MARIA ANGUSTIAS	22	78	CASERIA SALA	3.229	127,05 €
PARRAS GALLEGU ANA MARIA	22	79	CASERIA SALA	3.758	147,86 €
CABRERA MARTOS ANA	22	80	CASERIA SALA	12.694	499,46 €
CABRERA HERRADOR MARIA DOLORES	22	81	CASERIA SALA	6.005	236,27 €
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	22	82	CASERIA SALA	4.592	180,68 €
NIETO PULIDO JOSE	22	83	CASERIA SALA	1.884	74,13 €
ESCABIAS RUIZ AMADOR	22	84	CASERIA SALA	1.533	60,32 €
EXPOSITO FERNANDEZ MANUEL	22	85	CASERIA SALA	1.930	75,94 €
MARTOS CANTOS JOSE	22	86	CASERIA SALA	7.521	295,92 €
HERRADOR GUTIERREZ LORENZO	22	87	CASERIA SALA	3.684	144,95 €
CABRERA RUIZ ASUNCION	22	88	CASERIA SALA	3.151	123,98 €
CABRERA RUIZ ASUNCION	22	89	CASERIA SALA	7.188	282,82 €
CABRERA RUIZ ASUNCION	22	92	CASERIA SALA	11.001	432,85 €

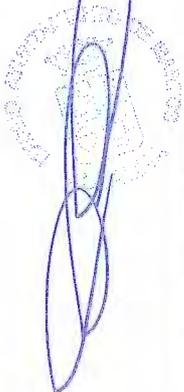
ROSA MOLINA ANTONIO MANUEL	22	100	MILANO	1.854	72,95 €
ROSA MOLINA ANTONIO MANUEL	22	101	MILANO	9.124	358,99 €
CHICA MARTINEZ CASIMIRO	22	102	MILANO	12.546	493,64 €
CHICA MARTINEZ CASIMIRO	22	103	MILANO	27.538	1.083,51 €
VARGAS LARA ANTONIO	22	104	MILANO	6.713	264,13 €
ROSA MOLINA ENCARNACION	22	105	MILANO	10.013	393,97 €
EN INVESTIGACION	22	106	MILANO	11.268	443,35 €
LUQUE CHICA JOSE	22	127	MILANO	5.983	235,41 €
CHICA MARTINEZ CASIMIRO	22	128	MILANO	4.814	189,41 €
GONZALEZ CABALLERO MANUEL	22	129	MILANO	6.548	257,64 €
TORRES CAÑO PURIFICACION	22	130	MILANO	5.164	203,18 €
VALLE MOLINA FRANCISCO	22	131	MILANO	3.899	153,41 €
CAÑO SALVADOR FRANCISCO	22	132	MILANO	6.530	256,93 €
EXPOSITO FERNANDEZ RAMON	22	133	MILANO	2.970	116,86 €
ARMENTEROS HERRERA ANTONIO	22	134	MILANO	4.059	159,71 €
EXPOSITO FERNANDEZ RAMON	22	135	MILANO	6.383	251,15 €
AGUILA PEINADO MARIA PILAR	22	136	MILANO	1.805	71,02 €
SANTIAGO TRILLO MANUEL	22	137	MILANO	4.577	180,09 €
AGUILA PEINADO MARIA PILAR	22	138	MILANO	8.336	327,99 €
OCAÑA MARTOS AMADOR	22	139	MILANO	4.371	171,98 €
FERNANDEZ PAREJA ANA ROSA	22	140	MILANO	4.612	181,46 €
HIGUERAS HIGUERAS DOLORES	22	141	MILANO	2.847	112,02 €
HERRADOR HIGUERAS LAUREANO FAUSTO	22	141	MILANO	1.898	74,68 €
HERRADOR HIGUERAS MANUEL	22	141	MILANO	1.898	74,68 €
HERRADOR HIGUERAS FRANCISCO	22	141	MILANO	1.898	74,68 €
LOPEZ BARRANCO FRANCISCO JOSE	22	142	MILANO	4.932	194,05 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	22	143	MILANO	2.569	101,08 €
SANTIAGO TRILLO MANUEL	22	144	MILANO	5.480	215,62 €
GUTIERREZ CABALLERO RAFAEL	22	145	MILANO	10.533	414,43 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	22	146	MILANO	11.814	464,83 €
CABRERA HIGUERAS RAMON	22	147	MILANO	11.671	459,21 €
LIEBANAS ALCALDE ANTONIO	22	148	MILANO	22.383	880,68 €
PARRA VASCO LUIS	22	149	MILANO	27.345	1.075,92 €
LUQUE CABRERA JUANA	22	164	NO INFORMADO	18.258	718,38 €
GONZALEZ OROZCO LUIS	67	190	FUENFRIA	1.924	75,70 €
OCAÑA MARTOS AMADOR	67	191	FUENFRIA	1.785	70,23 €
ORTEGA RUBIA JOSE	67	192	FUENFRIA	2.893	113,83 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	67	193	FUENFRIA	1.703	67,01 €
ROSA JIMENEZ MANUELA	67	194	FUENFRIA	12.737	501,15 €
LOPEZ ROSA MANUEL	67	195	FUENFRIA	3.356	132,05 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

LOPEZ ROSA TERESA DE JESUS	67	196	FUENFRIA	2.038	80,19 €
RODRIGUEZ CHICA TIBURCIO	67	213	FUENFRIA	4.154	163,44 €
LOPEZ ROSA TERESA DE JESUS	67	214	FUENFRIA	3.311	130,27 €
LOPEZ ROSA MANUEL	67	215	FUENFRIA	3.063	120,52 €
LOPEZ ROSA JUAN LUIS	67	216	FUENFRIA	6.262	246,38 €
RODRIGUEZ CHICA TIBURCIO	67	217	FUENFRIA	7.025	276,41 €
JIMENEZ DE LA TORRE ANTONIO	67	218	FUENFRIA	4.574	179,97 €
LOPEZ ROSA JUAN LUIS	67	219	FUENFRIA	1.713	67,40 €
JIMENEZ TORRES JOSE	67	220	FUENFRIA	5.258	206,88 €
PALOMINO CANTOS MARIA ANTONIA	67	221	FUENFRIA	4.618	181,70 €
CABALLERO ESPEJO AMADOR	67	222	FUENFRIA	2.992	117,72 €
RUIZ ALVAREZ JOSE	67	224	FUENFRIA	2.257	88,80 €
LOPEZ MOLINA ENCARNACION	67	225	VEREDA DE LAS CABRAS	11.631	457,63 €
LOPEZ MOLINA SALVADOR	67	226	VEREDA DE LAS CABRAS	10.724	421,95 €
JIMENEZ TORRES JOSE	67	236	FUENFRIA	2.019	79,44 €
LOPEZ ROSA JUAN LUIS	67	241	FUENFRIA	4.108	161,63 €
JIMENEZ TORRES JOSE	67	251	FUENFRIA	5.749	226,20 €
JIMENEZ DE LA TORRE ANTONIO	67	257	FUENFRIA	3.776	148,57 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	67	262	FUENFRIA	963	37,89 €
LOPEZ ROSA MANUEL	67	263	FUENFRIA	189	7,44 €
LUQUE GUTIERREZ JOSE LUIS	24	1	CERCADAS	10.339	406,80 €
MARTOS PEREZ CARMEN	24	2	CERCADAS	9.064	356,63 €
EXPOSITO TEJERO DOLORES	24	3	CERCADAS	6.441	253,43 €
EXPOSITO TEJERO DOLORES	24	4	CERCADAS	2.702	106,31 €
MARTOS LOPEZ FRANCISCO	24	5	CERCADAS	4.026	158,41 €
MARTINEZ CABRERA FRANCISCO	24	6	CERCADAS	18.273	718,97 €
LOPEZ CARPIO JOSE	24	7	CERCADAS	4.894	192,56 €
TORRES CARPIO FRANCISCO	24	8	CERCADAS	2.406	94,67 €
RODRIGUEZ RAMIREZ PEDRO JAVIER	24	9	CERCADAS	5.770	227,03 €
SABARIEGO ORTEGA DOMINGO	24	10	CERCADAS	4.019	158,13 €
BARRANCO LOPEZ AMADOR	24	11	CERCADAS	2.878	113,24 €
BARRANCO LOPEZ AMADOR	24	12	CERCADAS	2.511	98,80 €
PULIDO VENZALA GLORIA MARIA	24	13	CERCADAS	9.276	364,97 €
PULIDO VENZALA RAMON	24	13	CERCADAS	9.276	364,97 €
RODRIGUEZ GUTIERREZ MANUEL	24	14	CERCADAS	4.295	168,99 €
CHICA SANTIAGO ANTONIO	24	15	CERCADAS	9.719	382,40 €
MARTINEZ SERRANO JOSE	24	16	CERCADAS	6.415	252,40 €
MUÑOZ LOPEZ MANUEL	24	17	CERCADAS	6.940	273,06 €
PALACIOS ALCANTARA ANGELES	24	18	CERCADAS	3.940	155,02 €
PALACIOS ALCANTARA ANGELES	24	19	CERCADAS	2.023	79,60 €

OCAÑA GARCIA MARIA VILLA	24	20	CERCADAS	3.032	119,30 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	24	21	CERCADAS	2.773	109,11 €
VILLAR CASTILLO MIGUEL	24	22	CERCADAS	8.940	351,75 €
JIMENEZ FERNANDEZ CONSUELO	24	23	CERCADAS	5.908	232,46 €
GALLEGO ARAQUE CARMEN MARIA	24	24	CERCADAS	14.001	550,88 €
ROSALES OLMO JOSE	24	25	CERCADAS	5.780	227,42 €
CONSUEGRA MOLINA MANUEL	24	26	CERCADAS	4.448	175,01 €
AMATE MOLINA MARIA	24	27	CERCADAS	6.691	263,26 €
GALLEGO ARAQUE CARMEN MARIA	24	28	CERCADAS	10.564	415,65 €
HIDALGO OCAÑA JUAN FERMIN	24	29	CERCADAS	7.827	307,96 €
VILLAR CASTILLO MIGUEL	24	30	CERCADAS	9.344	367,65 €
LOPEZ ROSA TERESA DE JESUS	24	31	CERCADAS	2.209	86,92 €
LOPEZ ORTEGA AMPARO	24	32	FUENFRIA	6.523	256,65 €
CAMACHO TORRES EDUARDO	24	33	FUENFRIA	6.017	236,75 €
BURGOS SANCHEZ FRANCISCO	24	34	FUENFRIA	17.371	683,48 €
JIMENEZ FERNANDEZ CONSUELO	24	35	FUENFRIA	6.509	256,10 €
BURGOS SANCHEZ FRANCISCO	24	36	FUENFRIA	7.536	296,51 €
VELA CABRERA MANUEL	24	37	FUENFRIA	6.562	258,19 €
LARA SANTIAGO ADOLFO	24	38	FUENFRIA	2.128	83,73 €
LARA TORRES ANTONIO	24	39	FUENFRIA	7.157	281,60 €
ESPEJO GARRIDO MANUEL MARTIN	24	40	FUENFRIA	2.816	110,80 €
ESPEJO GARRIDO MANUEL MARTIN	24	41	FUENFRIA	2.334	91,83 €
ORTEGA GUTIERREZ DOLORES	24	42	FUENFRIA	3.444	135,51 €
NIETO EXTREMERA LUIS	24	43	FUENFRIA	5.710	224,67 €
CONSUEGRA MOLINA MANUEL	24	44	FUENFRIA	5.740	225,85 €
CAMACHO TORRES VILLA	24	45	FUENFRIA	8.678	341,44 €
GARCEL LOPEZ BERNARDO	24	46	FUENFRIA	14.302	562,73 €
GARCEL LOPEZ ENCARNACION	24	47	FUENFRIA	11.572	455,31 €
SANTIAGO LOPEZ AMADOR	24	48	FUENFRIA	5.513	216,91 €
ORTEGA GUTIERREZ DOLORES	24	49	FUENFRIA	5.059	199,05 €
LARA SANTIAGO ADOLFO	24	50	FUENFRIA	5.727	225,33 €
CASTRO OCAÑA DOLORES	24	51	FUENFRIA	11.372	447,44 €
HERRERA PULIDO DOLORES	24	52	FUENFRIA	9.938	391,02 €
ESPEJO DIAZ FRANCISCO	24	53	FUENFRIA	6.751	265,63 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	54	FUENFRIA	3.371	132,64 €
CABALLERO ROSA MANUEL	24	55	FUENFRIA	3.560	140,07 €
MATA FERNANDEZ AMADOR	24	56	FUENFRIA	14.190	558,32 €
MARTOS CANTOS FRANCISCO	24	57	FUENFRIA	4.015	157,97 €
BERMUDEZ NAVAS ANTONIO	24	58	FUENFRIA	4.342	170,84 €
HIGUERAS CABRERA FRANCISCO	24	59	FUENFRIA	7.983	314,10 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



RODRIGUEZ CASTRO MANUEL	24	60	FUENFRIA	5.458	214,75 €
EXTREMERA EXPOSITO JOSE ANTONIO	24	61	FUENFRIA	3.951	155,46 €
MOLINA CABRERA ROSA	24	62	FUENFRIA	10.493	412,86 €
ARMENTEROS MARTOS MANUEL	24	63	FUENFRIA	6.635	261,06 €
LUQUE MAESTRO CARMEN	24	64	FUENFRIA	3.633	142,94 €
MELERO MINGORANCE RAMON	24	65	FUENFRIA	4.775	187,88 €
LOPEZ CARAZO ANA	24	66	FUENFRIA	5.925	233,13 €
BERMUDEZ NAVAS ANTONIO	24	67	FUENFRIA	1.433	56,38 €
BERMUDEZ NAVAS ANTONIO	24	68	FUENFRIA	7.305	287,42 €
VILLAR VIRGIL AMPARO	24	69	GACHONES	4.904	192,95 €
ARANDA QUINTERO YOLANDA	24	70	FUENFRIA	6.106	240,25 €
LOPEZ PESTAÑA TERESA	24	71	FUENFRIA	4.849	190,79 €
MELERO OCAÑA MANUEL	24	72	GACHONES	5.315	209,12 €
MELERO OCAÑA MANUEL	24	73	GACHONES	2.317	91,16 €
DELGADO CARRILLO JUAN	24	74	GACHONES	3.702	145,66 €
DELGADO CARRILLO JUAN	24	75	GACHONES	2.108	82,94 €
BARRANCO MARTINEZ JOSE ANTONIO	24	76	GACHONES	3.112	122,44 €
MELERO OCAÑA MANUEL	24	77	GACHONES	1.390	54,69 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	78	GACHONES	5.861	230,61 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	79	GACHONES	647	25,46 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	80	GACHONES	6.436	253,23 €
ALBERJON ANGUIA JESUS	24	81	GACHONES	1.679	66,06 €
BAEZA LOPEZ JOSE	24	82	GACHONES	7.194	283,06 €
CHICA MARTOS JOSE	24	83	GACHONES	3.993	157,11 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	24	84	GACHONES	3.772	148,41 €
RUIZ MARTOS JOSE LUIS	24	85	GACHONES	2.774	109,15 €
RUIZ CARPIO LUIS	24	86	GACHONES	4.747	186,78 €
MORENO EXPOSITO CARMEN	24	87	GACHONES	5.782	227,50 €
ALBERJON ANGUIA JESUS	24	88	GACHONES	8.071	317,56 €
EN INVESTIGACION	24	89	GACHONES	282	11,10 €
MELERO PESTAÑA MANUEL	24	90	GACHONES	5.882	231,43 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	91	GACHONES	2.633	103,60 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	92	GACHONES	3.292	129,53 €
LOPEZ CHICA MARIA ISABEL	24	93	GACHONES	2.935	115,48 €
LOPEZ CHICA INMACULADA	24	93	GACHONES	2.935	115,48 €
LOPEZ CHICA JOSE	24	93	GACHONES	2.935	115,48 €
ROMERA CHICA MIGUEL	24	94	GACHONES	2.883	113,43 €
CABALLERO ESPEJO ANTONIO	24	95	GACHONES	8.460	332,87 €
CABALLERO ESPEJO ANTONIO	24	96	GACHONES	2.585	101,71 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	97	GACHONES	3.493	137,44 €

LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	98	GACHONES	2.737	107,69 €
JAENES RUIZ JOSE	24	99	GACHONES	671	26,40 €
PEREZ BARRANCO MANUEL	24	100	GACHONES	2.954	116,23 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	24	101	GACHONES	2.275	89,51 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	24	102	GACHONES	2.524	99,31 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	24	103	GACHONES	1.936	76,17 €
EXPOSITO CARAZO MANUEL	24	104	GACHONES	3.133	123,27 €
BARRANCO TEBA EMILIO	24	105	GACHONES	9.734	382,99 €
QUINTERO CONTRERAS FRANCISCO	24	106	GACHONES	8.192	322,32 €
SANCHEZ SERRANO MANUEL	24	107	GACHONES	6.732	264,88 €
SANCHEZ CHAMORRO ANTONIO	24	108	GACHONES	3.303	129,96 €
CARPIO ALVAREZ CARMEN	24	109	GACHONES	256	10,07 €
CARPIO ALVAREZ CARMEN	24	110	GACHONES	3.810	149,91 €
BARRANCO ARMENTEROS FERNANDO	24	111	GACHONES	6.549	257,68 €
MARTINEZ MARTOS FRANCISCO	24	112	GACHONES	94	3,70 €
CAÑO MELERO ASCENSION	24	113	GACHONES	4.998	196,65 €
TORO MORALES ANTONIO	24	114	GACHONES	3.339	131,38 €
OCAÑA TORRE FELIX	24	115	GACHONES	6.797	267,43 €
CARBALLO CHAMORRO JOSEFA	24	116	GACHONES	5.134	202,00 €
PEREZ MOZAS SALVIO	24	117	PARRIZALES	6.373	250,75 €
VASCO GARCIA FERNANDA	24	118	PARRIZALES	12.161	478,49 €
MUÑOZ VASCO FERNANDO	24	119	PARRIZALES	5.585	219,75 €
MORAL SERRANO MARIA LUISA	24	120	PARRIZALES	4.026	158,41 €
BELTRAN GAMEZ JULIAN	24	122	PARRIZALES	4.027	158,45 €
PEREZ BARRANCO MANUEL	24	123	GACHONES	2.733	107,53 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	124	GACHONES	3.178	125,04 €
BELTRAN GAMEZ JULIAN	24	125	GACHONES	4.258	167,54 €
LUQUE CASTILLA ANTONIO	24	126	PARRIZALES	4.379	172,30 €
ALBERJON CABRERA MARIA ANGELES	24	127	PARRIZALES	6.000	236,08 €
QUESADA CUESTA CONCEPCION	24	128	PARRIZALES	5.910	232,54 €
RUIZ ALVAREZ JOSE	24	129	PARRIZALES	5.616	220,97 €
AVILA HIGUERAS MARIA DEL ROSARIO	24	130	PARRIZALES	3.071	120,83 €
AVILA HIGUERAS MARIA DEL ROSARIO	24	131	PARRIZALES	2.616	102,93 €
RUIZ CARPIO LUIS	24	132	PARRIZALES	6.320	248,67 €
CABRERA HERRADOR MARIA DOLORES	24	133	PARRIZALES	7.617	299,70 €
CABRERA GUTIERREZ ANTONIO	24	134	PARRIZALES	9.285	365,33 €
CABRERA GUTIERREZ ANTONIO	24	135	PARRIZALES	7.725	303,95 €
GUTIERREZ CABRERA MIGUEL	24	136	CUESTA DEL PESEBRE	14.325	563,63 €
GUTIERREZ CABRERA MIGUEL	24	137	CUESTA DEL PESEBRE	6.236	245,36 €
CABRERA HERRADOR MARIA DOLORES	24	138	CUESTA DEL PESEBRE	3.597	141,53 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

MIRANDA LOPEZ ISABEL	24	139	CUESTA DEL PESEBRE	3.583	140,98 €
MIRANDA LOPEZ MIGUEL	24	140	CUESTA DEL PESEBRE	3.104	122,13 €
GONZALEZ CABALLERO MANUEL	24	141	CUESTA DEL PESEBRE	3.843	151,21 €
PARRAS GALLEGU ANA MARIA	24	142	CUESTA DEL PESEBRE	1.832	72,08 €
PARRA GALLEGU IGNACIO JULIAN	24	142	CUESTA DEL PESEBRE	1.832	72,08 €
PARRA GALLEGU JOSE	24	142	CUESTA DEL PESEBRE	1.832	72,08 €
MIRANDA GARCIA ANTONIO	24	143	CUESTA DEL PESEBRE	6.351	249,89 €
PARRA GALLEGU JOSE	24	144	CUESTA DEL PESEBRE	7.032	276,68 €
PARRA GALLEGU JOSE	24	145	CUESTA DEL PESEBRE	3.168	124,65 €
PUERMA PUERMA MIGUEL	24	146	CUESTA DEL PESEBRE	15.472	608,76 €
DOMINGUEZ MONTIEL ANTONIO	24	147	CUESTA DEL PESEBRE	3.111	122,41 €
LOPEZ MOLINA JOSE	24	148	CUESTA DEL PESEBRE	17.053	670,97 €
SERRANO MAESO LORENZO	24	149	CUESTA DEL PESEBRE	12.790	503,24 €
VILLAR CASTILLO MIGUEL	24	150	CUESTA DEL PESEBRE	1.400	55,08 €
RUIZ MOYA JOSE	24	151	CUESTA DEL PESEBRE	2.903	114,22 €
PEÑA CAMACHO ANTONIO	24	152	SOTILLO	4.719	185,67 €
CASTILLO LOPEZ JUAN FRANCISCO	24	153	SOTILLO	3.141	123,59 €
OCAÑA GARCIA MARIA VILLA	24	154	SOTILLO	2.616	102,93 €
MARTINEZ LOPEZ JOSE	24	155	SOTILLO	2.931	115,32 €
MARTOS SERRANO PURIFICACION	24	156	SOTILLO	2.885	113,51 €
RUIZ MOYA JOSE	24	157	SOTILLO	2.699	106,19 €
PARRA GALLEGU JOSE	24	158	SOTILLO	5.890	231,75 €
MIRANDA ESPEJO JOSE	24	159	SOTILLO	6.856	269,76 €
ESPEJO GARRIDO MANUEL MARTIN	24	160	SOTILLO	4.004	157,54 €
RUEDA HIGUERAS CARLOS MANUEL	24	161	SOTILLO	1.565	61,58 €
RUEDA HIGUERAS CARLOS MANUEL	24	162	SOTILLO	5.368	211,21 €
CASTILLO RODRIGUEZ ENCARNACION	24	163	SOTILLO	7.200	283,29 €
RUEDA HIGUERAS CARLOS MANUEL	24	164	SOTILLO	6.671	262,48 €
MOLINA HIGUERAS JOAQUINA	24	165	SOTILLO	24.930	980,90 €
MARTINEZ CHAMORRO FRANCISCO	24	166	SOTILLO	8.837	347,70 €
MARTINEZ CHAMORRO FRANCISCO	24	167	SOTILLO	8.344	328,30 €
MARTINEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	24	168	SOTILLO	11.069	435,52 €
SANCHEZ CAÑO DOLORES	24	169	SOTILLO	4.663	183,47 €
CAMARA ANASTASIO ANTONIO	24	170	SOTILLO	9.960	391,89 €
CAMARA ANASTASIO MANUEL	24	171	SOTILLO	5.606	220,57 €
OCAÑA SANTIAGO AMADOR	24	172	SOTILLO	5.915	232,73 €
HIGUERAS CABRERA FRANCISCO	24	173	SOTILLO	16.050	631,50 €
ESPEJO ALBIN AMADOR	24	174	SOTILLO	16.573	652,08 €
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	24	175	SOTILLO	18.665	734,39 €
JIMENEZ SANTIAGO ABELARDO	24	176	SOTILLO	6.375	250,83 €

VALLE MOLINA FRANCISCO	24	177	SOTILLO	3.733	146,88 €
BARRANCO ARMENTEROS MARIA VILLA	24	178	SOTILLO	7.747	304,81 €
ARMENTEROS RUBIA ANTONIO	24	179	SOTILLO	8.839	347,78 €
ROMERO GUIJARRO CARMEN	24	180	SOTILLO	12.922	508,43 €
CABRERA JIMENEZ DOMINGO	24	181	SOTILLO	31.014	1.220,28 €
MARTOS DE LA TORRE EMILIO	24	182	SOTILLO	10.707	421,28 €
PUERMA PUERMA MIGUEL	24	183	SOTILLO	5.816	228,84 €
ALEIXENDRE LOPEZ CARMEN	24	184	CUESTA DEL PESEBRE	5.127	201,73 €
MOLINA MUÑOZ JUAN ANTONIO	24	185	CUESTA DEL PESEBRE	4.391	172,77 €
JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO JOSE	24	186	CUESTA DEL PESEBRE	3.896	153,29 €
EXPOSITO TEJERO FRANCISCO	24	187	CUESTA DEL PESEBRE	7.260	285,65 €
PASTOR PESTAÑA ANA	24	188	CUESTA DEL PESEBRE	9.531	375,01 €
CONSUEGRA MOLINA ANTONIO	24	189	CUESTA DEL PESEBRE	10.420	409,99 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	190	CUESTA DEL PESEBRE	1.929	75,90 €
CASTRO LOPEZ JOSE	24	191	CUESTA DEL PESEBRE	6.998	275,34 €
LOPEZ VERA ANTONIO	24	192	CUESTA DEL PESEBRE	1.115	43,87 €
RUIZ CARPIO LUIS	24	193	CUESTA DEL PESEBRE	4.779	188,03 €
RUIZ MARTOS JOSE LUIS	24	194	CUESTA DEL PESEBRE	7.093	279,08 €
GARCIA JIMENEZ MARCIAL	24	195	CUESTA DEL PESEBRE	4.664	183,51 €
VILLAR TEBA MARIA ENCARNACION	24	196	CUESTA DEL PESEBRE	3.280	129,05 €
VILLAR TEBA DOLORES	24	197	CUESTA DEL PESEBRE	2.803	110,29 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	198	CUESTA DEL PESEBRE	8.009	315,12 €
RUIZ MARTOS JOSE ANTONIO	24	199	CUESTA DEL PESEBRE	13.233	520,67 €
CHAMORRO MARTOS ANTONIA	24	200	CUESTA DEL PESEBRE	7.661	301,43 €
ABOLAFIA GARRIDO JOSE	24	201	CUESTA DEL PESEBRE	5.923	233,05 €
GUTIERREZ CABRERA MIGUEL	24	202	CUESTA DEL PESEBRE	7.893	310,56 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	203	CUESTA DEL PESEBRE	8.266	325,23 €
PUERMA PUERMA MIGUEL	24	204	CUESTA DEL PESEBRE	6.374	250,79 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	24	205	CUESTA DEL PESEBRE	4.177	164,35 €
CAMACHO TORRES VILLA	24	206	CUESTA DEL PESEBRE	4.060	159,74 €
LOPEZ GUTIERREZ ANDRES	24	207	CUESTA DEL PESEBRE	3.605	141,84 €
CAMACHO TORRES MANUEL	24	208	CUESTA DEL PESEBRE	2.796	110,01 €
VALDERAS MERINO ANA	24	209	CUESTA DEL PESEBRE	8.958	352,46 €
LOPEZ TEBA JOSE	24	210	CUESTA DEL PESEBRE	6.987	274,91 €
GONZALEZ OROZCO LUIS	24	211	CUESTA DEL PESEBRE	5.954	234,27 €
GALLEGO OCAÑA AMPARO	24	212	CUESTA DEL PESEBRE	5.662	222,78 €
ALBERJON ANGUIA FRANCISCO	24	213	CUESTA DEL PESEBRE	6.405	252,01 €
ANGUITA MARTOS JOSE	24	214	CUESTA DEL PESEBRE	1.994	78,46 €
MUÑOZ MOLINA MANUEL	24	215	CUESTA DEL PESEBRE	6.536	257,17 €
CORDOBA BARRANCO FRANCISCO	24	216	CUESTA DEL PESEBRE	2.534	99,70 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

PADILLA CONSUEGRA MARIA	24	217	CUESTA DEL PESEBRE	2.550	100,33 €
GALLEGO OCAÑA AMPARO	24	218	CUESTA DEL PESEBRE	2.658	104,58 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	24	219	CUESTA DEL PESEBRE	5.662	222,78 €
VALDERAS MERINO ANA	24	220	CUESTA DEL PESEBRE	4.491	176,70 €
MORENO MARTINEZ JUANA	24	221	CUESTA DEL PESEBRE	3.545	139,48 €
CASTRO TORO CIRIACO	24	222	CUESTA DEL PESEBRE	6.078	239,15 €
VALLE MOLINA FRANCISCO	24	223	CUESTA DEL PESEBRE	8.932	351,44 €
MOLINA MUÑOZ JUAN ANTONIO	24	224	CUESTA DEL PESEBRE	4.266	167,85 €
GOMEZ HERNANDEZ EVA MARIA	24	225	PARRIZALES	9.015	354,70 €
LIEBANA HERRADOR ANTONIO	24	226	PARRIZALES	8.538	335,94 €
RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	24	227	PARRIZALES	5.778	227,34 €
VILLAR CASTILLO MIGUEL	24	228	PARRIZALES	700	27,54 €
ARJONA ANGUITA ANTONIO	24	229	PARRIZALES	4.184	164,62 €
VILLAR CASTILLO MIGUEL	24	230	PARRIZALES	3.157	124,22 €
PEINADO MOLINA LUIS	24	231	PARRIZALES	523	20,58 €
PEINADO MOLINA LUIS	24	232	PARRIZALES	9.754	383,78 €
GARCIA AGUAYO FRANCISCO	24	233	PARRIZALES	3.974	156,36 €
GARCIA MORENO ANTONIO	24	234	PARRIZALES	6.433	253,11 €
CALVO CALAHORRO ANTONIO	24	235	PARRIZALES	2.213	87,07 €
CALVO CALAHORRO ANTONIO	24	236	PARRIZALES	13.895	546,71 €
HIGUERAS RUIZ MANUEL	24	237	PARRIZALES	10.703	421,12 €
CARPIO JIMENEZ ISABEL	24	238	PARRIZALES	6.743	265,31 €
CHAMORRO CABRERA M ENCARNACION	24	239	PARRIZALES	6.978	274,56 €
VILLAR MENA INMACULADA	24	240	PARRIZALES	6.126	241,03 €
MARTINEZ CAZALLA MARIA ANTONIA	24	241	PARRIZALES	7.480	294,31 €
MARTINEZ CAZALLA MARIA ANTONIA	24	242	PARRIZALES	5.519	217,15 €
MARTINEZ LOPEZ DOLORES	24	243	PARRIZALES	7.249	285,22 €
MARTINEZ LOPEZ JOSE	24	244	PARRIZALES	6.048	237,96 €
MARTINEZ LOPEZ CARMEN	24	245	PARRIZALES	4.943	194,49 €
MARTINEZ CHAMORRO DAVID	24	246	PARRIZALES	5.438	213,96 €
CHAMORRO ARIAS JUAN	24	247	LAGUNILLAS	743	29,23 €
MARTINEZ CHAMORRO JOSE	24	248	LAGUNILLAS	3.360	132,20 €
MARTINEZ CHAMORRO EMILIO	24	249	LAGUNILLAS	1.661	65,35 €
CHAMORRO ARIAS DOLORES	24	250	LAGUNILLAS	5.462	214,91 €
CHAMORRO ARIAS FRANCISCO	24	251	LAGUNILLAS	630	24,79 €
MARTINEZ CHAMORRO DAVID	24	252	LAGUNILLAS	3.987	156,87 €
MARTINEZ CHAMORRO EMILIO	24	253	LAGUNILLAS	2.878	113,24 €
FERNANDEZ LOPEZ VILLA	24	254	LAGUNILLAS	2.678	105,37 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	24	255	LAGUNILLAS	4.016	158,01 €
CARBALLO VALDIVIA FRANCISCO	24	256	LAGUNILLAS	2.093	82,35 €

CHAMORRO ARIAS FRANCISCO	24	257	LAGUNILLAS	4.138	162,81 €
VARGAS LUQUE M TERESA	24	258	PARRIZALES	7.027	276,48 €
VARGAS LUQUE M DOLORES	24	258	PARRIZALES	7.027	276,48 €
MARTINEZ ORTEGA ENCARNACION	24	259	PARRIZALES	12.879	506,74 €
CHAMORRO ARIAS FRANCISCO	24	260	PARRIZALES	5.486	215,85 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	261	PARRIZALES	3.929	154,59 €
CHECA PALOMINO CARMEN	24	262	PARRIZALES	7.233	284,59 €
ALCARAZ ESPEJO SEBASTIAN	24	263	PARRIZALES	2.389	94,00 €
MIRANDA GARCIA FRANCISCO	24	264	PARRIZALES	5.849	230,13 €
MENA CANO ROSARIO	24	265	PARRIZALES	2.877	113,20 €
TORRES HERMOSO JUAN	24	266	PARRIZALES	2.931	115,32 €
MENA CANO ROSARIO	24	267	PARRIZALES	1.554	61,14 €
SANTIAGO JAENES MANUEL	24	268	PARRIZALES	2.664	104,82 €
SANTIAGO JAENES MANUEL	24	269	PARRIZALES	2.327	91,56 €
CORTES RUIZ CONSUELO	24	270	PARRIZALES	956	37,61 €
VASCO PEREZ ANTONIO	24	271	PARRIZALES	2.047	80,54 €
CARAZO MELERO JUAN DE DIOS	24	272	PARRIZALES	3.925	154,43 €
CASTRO CUESTA MANUEL	24	273	PARRIZALES	5.096	200,51 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	274	PARRIZALES	5.739	225,81 €
MARTOS LOPEZ FILOMENA	24	275	PARRIZALES	4.368	171,86 €
MARTOS LOPEZ ANA	24	276	PARRIZALES	3.139	123,51 €
MARTOS MOYANO ANA	24	277	PARRIZALES	3.881	152,70 €
MARTOS LOPEZ ISABEL	24	278	PARRIZALES	6.271	246,74 €
MARTOS LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	24	279	PARRIZALES	6.265	246,50 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	280	PARRIZALES	3.211	126,34 €
TEBA EXPOSITO MANUEL	24	281	PARRIZALES	5.829	229,35 €
MUÑOZ VASCO FERNANDO	24	282	PARRIZALES	3.163	124,45 €
CORDOBA BARRANCO FRANCISCO	24	283	PARRIZALES	3.191	125,55 €
ALCARAZ ESPEJO SEBASTIAN	24	284	PARRIZALES	1.939	76,29 €
FUNEZ ESPEJO BLANCA	24	285	PARRIZALES	2.073	81,56 €
MIRANDA MARTOS ADELA	24	286	PARRIZALES	1.637	64,41 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	287	PARRIZALES	9.357	368,16 €
MUÑOZ LOPEZ JOSE	24	288	PARRIZALES	9.276	364,97 €
LUQUE MELERO RAMON	24	289	PARRIZALES	11.759	462,67 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	290	PARRIZALES	5.443	214,16 €
MELERO ESPEJO JOSE MARIA	24	291	PARRIZALES	2.974	117,02 €
MELERO OCAÑA ENCARNACION	24	292	PARRIZALES	2.836	111,59 €
POZO MARTINEZ DOLORES	24	293	PARRIZALES	3.661	144,05 €
FUNES GALVEZ MIGUEL	24	294	PARRIZALES	6.024	237,02 €
ANGUITA MARTOS JOSE	24	295	PARRIZALES	4.583	180,32 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

RUIZ MOYA MANUEL	24	296	PARRIZALES	6.528	256,85 €
ALBERJON ANGUIA JESUS	24	297	PARRIZALES	11.840	465,86 €
ALBERJON ANGUIA JESUS	24	298	PARRIZALES	11.039	434,34 €
RUIZ CARPIO LUIS	24	299	PARRIZALES	513	20,18 €
FUNEZ ESPEJO BLANCA	24	300	PARRIZALES	11.601	456,45 €
FUNEZ VALDIVIA MIGUEL ANGEL	24	301	PARRIZALES	6.469	254,53 €
MOLINA MELERO AMADOR	24	302	PARRIZALES	5.925	233,13 €
LOPEZ CARAZO RAFAEL	24	303	PARRIZALES	6.591	259,33 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	304	PARRIZALES	940	36,99 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	305	PARRIZALES	4.682	184,22 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	306	PARRIZALES	5.056	198,93 €
LOPEZ CARAZO ANA	24	307	PARRIZALES	5.363	211,01 €
ESPEJO CAÑADA JOSE	24	308	PARRIZALES	5.447	214,32 €
LOPEZ CARAZO ANA	24	309	PARRIZALES	3.728	146,68 €
ALEIXENDRE LOPEZ CARMEN	24	310	PARRIZALES	2.646	104,11 €
CABALLERO GONZALEZ PATROCINIO	24	311	PARRIZALES	5.262	207,04 €
LOPEZ PEREZ ANTONIO	24	312	PARRIZALES	3.136	123,39 €
MORENO ESPEJO FRANCISCO	24	313	PARRIZALES	2.722	107,10 €
MARTINEZ CAZALLA DOLORES	24	314	PARRIZALES	19.829	780,19 €
RAMIREZ JIMENEZ JOSE	24	315	PARRIZALES	7.321	288,05 €
RAMIREZ JIMENEZ JOSE	24	316	PARRIZALES	8.721	343,14 €
RUIZ JIMENEZ JUAN	24	317	PARRIZALES	5.266	207,20 €
LOPEZ PULIDO ANTONIO	24	318	PARRIZALES	5.932	233,40 €
PEREZ MOZAS SALVIO	24	319	PARRIZALES	6.791	267,20 €
DIAZ VILLAR JOSE MANUEL	24	320	PARRIZALES	4.706	185,16 €
ALBERJON ANGUIA JESUS	24	321	PARRIZALES	5.862	230,65 €
CABRERA HERRADOR MARIA DOLORES	24	321	PARRIZALES	5.862	230,65 €
GALLÉGO LUJANO MARIA BRIGIDA	24	322	PARRIZALES	7.752	305,01 €
MIRANDA SERRANO FRANCISCO JESUS	24	322	PARRIZALES	7.752	305,01 €
MATA FERNANDEZ MANUEL	24	323	PARRIZALES	5.528	217,50 €
MATA FERNANDEZ FRANCISCO	24	324	PARRIZALES	8.131	319,92 €
LOPEZ EXPOSITO VILLA	24	325	PARRIZALES	3.620	142,43 €
ALCARAZ ESPEJO ANTONIO	24	326	PARRIZALES	3.638	143,14 €
NIETO PULIDO MANUEL	24	327	PARRIZALES	5.138	202,16 €
NIETO PULIDO MANUEL	24	328	PARRIZALES	580	22,82 €
ALCARAZ ESPEJO SEBASTIAN	24	329	PARRIZALES	5.768	226,95 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	330	PARRIZALES	7.379	290,33 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	331	PARRIZALES	4.790	188,47 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	332	PARRIZALES	5.145	202,44 €
TEBA EXPOSITO MANUEL	24	333	PARRIZALES	11.454	450,67 €

RUIETE SANTIAGO FRANCISCO	24	334	LAGUNILLAS	7.359	289,55 €
GUTIERREZ CABRERA MIGUEL	24	335	LAGUNILLAS	6.442	253,47 €
TEVA OCAÑA JOSE	24	336	LAGUNILLAS	8.812	346,72 €
RAMOS CASTRO FRANCISCA	24	337	LAGUNILLAS	6.656	261,89 €
ARMENTEROS LOPEZ ANTONIO	24	338	LAGUNILLAS	399	15,70 €
ALBERJON GALAN FRANCISCO JAVIER	24	339	LAGUNILLAS	3.953	155,53 €
ARMENTEROS LOPEZ ANTONIO	24	340	LAGUNILLAS	962	37,85 €
RUIZ ALVAREZ ANTONIO	24	341	LAGUNILLAS	9.281	365,17 €
CARRILLO RAMIREZ EMILIO	24	342	LAGUNILLAS	895	35,21 €
VARGAS RAMIREZ JOSE	24	343	LAGUNILLAS	2.719	106,98 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	344	LAGUNILLAS	9.374	368,83 €
RUIZ ALVAREZ CLOTILDE	24	345	LAGUNILLAS	12.675	498,71 €
HIGUERAS OCAÑA PEDRO	24	346	LAGUNILLAS	12.726	500,72 €
MORILLO PANCORBO ANTONIA	24	347	LAGUNILLAS	5.366	211,13 €
ROMERO CABRERA LORENZO	24	349	LAGUNILLAS	8.773	345,18 €
LUQUE MOLINA ENRIQUE	24	350	LAGUNILLAS	10.771	423,80 €
VILLAR MENA ENCARNACION	24	351	LAGUNILLAS	156	6,14 €
MARTOS PEREZ CARMEN	24	352	LAGUNILLAS	4.411	173,56 €
ARMENTEROS CHICA RAMA MANUEL	24	353	LAGUNILLAS	2.046	80,50 €
CAMACHO VILLAR ANTONIO	24	354	LAGUNILLAS	3.226	126,93 €
ARMENTEROS CHICA RAMA MANUEL	24	355	LAGUNILLAS	10.563	415,61 €
ARAQUE MENA GUILLERMO	24	356	LAGUNILLAS	9.070	356,87 €
DIAZ VILLAR M DOLORES	24	357	LAGUNILLAS	5.070	199,48 €
RUIZ ALVAREZ RAFAEL	24	358	LAGUNILLAS	9.850	387,56 €
SILES RUIZ BUENAVENTURA	24	359	LAGUNILLAS	17.910	704,69 €
LUQUE TEBA ANTONIO	24	360	LAGUNILLAS	6.186	243,39 €
MARTOS SERRANO FRANCISCA	24	361	LAGUNILLAS	9.329	367,06 €
JIMENEZ CABRERA ANTONIO	24	362	LAGUNILLAS	8.517	335,11 €
GUTIERREZ LIEBANA MANUEL	24	363	LAGUNILLAS	4.364	171,71 €
ESPEJO CANO AMADOR	24	365	LAGUNILLAS	3.011	118,47 €
GUTIERREZ LIEBANA JOAQUINA	24	366	LAGUNILLAS	11.356	446,81 €
RUIZ JIMENEZ ANA	24	367	LAGUNILLAS	4.506	177,29 €
EXPOSITO MOLINA MIGUEL	24	368	LAGUNILLAS	3.340	131,42 €
LUQUE MENA ANTONIO	24	369	LAGUNILLAS	3.281	129,09 €
PEREZ ORTEGA JUAN MANUEL	24	370	LAGUNILLAS	2.955	116,27 €
GUTIERREZ LIEBANA MANUEL	24	371	LAGUNILLAS	8.169	321,42 €
MELERO GALLEGO MANUEL	24	372	LAGUNILLAS	11.918	468,93 €
CHAMORRO ARIAS DOLORES	24	373	LAGUNILLAS	16.003	629,65 €
CHAMORRO ARIAS FRANCISCO	24	374	LAGUNILLAS	13.076	514,49 €
FERNANDEZ VILLAR CONSUELO	24	375	LAGUNILLAS	3.233	127,21 €

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

EXPOSITO PEÑA MARIA ANGUSTIAS	24	376	LAGUNILLAS	691	27,19 €
ARMENTEROS CHICA RAMA MANUEL	24	377	LAGUNILLAS	1.694	66,65 €
FERNANDEZ VILLAR JUAN	24	378	LAGUNILLAS	2.319	91,24 €
CHICA CARAZO JOSE	24	379	LAGUNILLAS	133	5,23 €
JAENES CAMACHO FRANCISCO	24	380	LAGUNILLAS	3.365	132,40 €
CANO JAENES MARIA DOLORES	24	381	LAGUNILLAS	615	24,20 €
SANCHEZ CANO BEATRIZ	24	381	LAGUNILLAS	3.076	121,03 €
SANCHEZ COBO JESUS	24	382	LAGUNILLAS	958	37,69 €
CHAMORRO CONTRERAS JOSE	24	383	LAGUNILLAS	174	6,85 €
PEÑA SANTIAGO PURIFICACION	24	384	LAGUNILLAS	317	12,47 €
LARA SANTIAGO CARMEN	24	385	LAGUNILLAS	8.972	353,01 €
RUIZ ESPINOSA MANUEL	24	386	LAGUNILLAS	3.843	151,21 €
TEBA EXPOSITO MANUEL	24	387	LAGUNILLAS	3.851	151,52 €
LUQUE FERNANDEZ DOLORES	24	388	LAGUNILLAS	3.263	128,39 €
ESPEJO CANO JOSE	24	389	LAGUNILLAS	3.155	124,14 €
HERRERA FERNANDEZ ANTONIO	24	390	LAGUNILLAS	8.329	327,71 €
JAEN HERNANDEZ ANTONIO LUIS	24	391	LAGUNILLAS	6.746	265,43 €
PALACIOS MAESO FRANCISCO	24	392	LAGUNILLAS	5.269	207,31 €
HERRERA FERNANDEZ ANTONIO	24	393	LAGUNILLAS	674	26,52 €
PALACIOS MAESO FRANCISCO	24	394	LAGUNILLAS	97	3,82 €
TORRES LUQUE AMADOR	24	395	LAGUNILLAS	4.166	163,92 €
MARTOS LOPEZ FERNANDO	24	396	LAGUNILLAS	2.191	86,21 €
BELTRAN GAMEZ JULIAN	24	397	LAGUNILLAS	1.822	71,69 €
CASTRO PEREZ MERCEDES	24	398	LAGUNILLAS	3.127	123,04 €
TRILLO RUIZ ARACELI	24	399	LAGUNILLAS	11.466	451,14 €
TORRES GARCIA ESPERANZA	24	400	LAGUNILLAS	5.831	229,43 €
PARRA RUTETE CRISTOBAL	24	401	LAGUNILLAS	6.605	259,88 €
VARGAS PEDRO	24	402	LAGUNILLAS	289	11,37 €
VARGAS PEDRO	24	403	LAGUNILLAS	4.275	168,20 €
VARGAS PEÑA FRANCISCO	24	404	LAGUNILLAS	3.489	137,28 €
ROMERO CABRERA LORENZO	24	405	LAGUNILLAS	4.217	165,92 €
VILLAR MENA ENCARNACION	24	406	LAGUNILLAS	5.451	214,48 €
RUIZ ALVAREZ JOSE	24	407	LAGUNILLAS	3.391	133,42 €
HIGUERAS LOPEZ ANTONIO	24	408	LAGUNILLAS	4.338	170,68 €
VARGAS RAMÍREZ JOSÉ	24	409	LAGUNILLAS	884	34,78 €
CARRILLO RAMIREZ EMILIO	24	410	LAGUNILLAS	1.305	51,35 €
PEREZ ABOLAFIA ANTONIO	24	411	LAGUNILLAS	606	23,84 €
MELERO ESPEJO MANUEL	24	412	PARRIZALES	2.598	102,22 €
MUÑOZ VASCO FERNANDO	24	413	PARRIZALES	3.440	135,35 €
CABRERA ARENAS ANTONIO	24	414	FUENSANTA	3.870	152,27 €

HERRERA PULIDO DOLORES	24	415	LAGUNILLAS	3.976	156,44 €
EXPOSITO CARAZO MANUEL	24	416	GACHONES	1.499	58,98 €
EXPOSITO TEJERO DOLORES	24	417	CERCADAS	2.821	111,00 €
CABRERA HERRADOR MARIA DOLORES	24	418	PARRIZALES	10.916	429,50 €
PLAZAS DIAZ JOSE	24	419	CERCADAS	3.537	139,17 €
EN INVESTIGACION	24	420	GACHONES	731	28,76 €
EN INVESTIGACION	24	421	GACHONES	671	26,40 €
MELERO OCAÑA MANUEL	24	422	GACHONES	1.723	67,79 €
EN INVESTIGACION	24	423	PARRIZALES	1.727	67,95 €
CASTRO ARMENTEROS ANTONIO	24	424	CUESTA DEL PESEBRE	1.971	77,55 €
EN INVESTIGACION	24	426	PARRIZALES	1.490	58,63 €
GALAN HERRADOR JUAN MANUEL	24	427	PARRIZALES	554	21,80 €
LOPEZ CONTRERAS PETRONILO	24	428	PARRIZALES	396	15,58 €
SILES RUIZ BUENAVENTURA	24	429	LAGUNILLAS	534	21,01 €
CHAMORRO ARIAS DOLORES	24	430	LAGUNILLAS	1.399	55,05 €
ARROYO GUTIERREZ CRISTOBAL	24	431	LAGUNILLAS	5.387	211,96 €
ARMENTEROS RUBIA DIEGO	24	432	SOTILLO	7.930	312,01 €

#### **Artículo 4. Responsables.**

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 41.1 y 42 de la Ley General tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5. Base imponible.**

- 1.- El coste previsto de la ejecución de las obras asciende a 370.622,52 €, el cual es soportado íntegramente por el Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 31.2 y 5 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- La base imponible estará constituida por el 77,33304% de dicho coste soportado por el Ayuntamiento, lo que asciende a 286.613,66 €.

#### **Artículo 6. Cuota Tributaria.**

- 1.- La base imponible determinada en el artículo anterior, será distribuida entre los sujetos pasivos relacionados en el artículo 3 de la presente Ordenanza fiscal en función de la superficie de sus respectivas fincas.
- 2.- Siendo la superficie total del conjunto de fincas afectadas por las obras 7.284.436 m<sup>2</sup>, resultando una cuota a satisfacer por sujetos pasivos de 0,0393460333 € por m<sup>2</sup>.
- 3.- La superficie de cada sujeto pasivo a efectos de la determinación de la cuota individual, será la que figura en el artículo 3.

#### **Artículo 7. Devengo.**

- 1.- Las contribuciones especiales exigidas por la realización de las obras contenidas en el proyecto técnico de "Reforma Integral de varios caminos rurales (Sotillo Milano, Parrizales, Fuenfría y Gateras) del término municipal de Martos", se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

- 2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento exigirá el pago anticipado de las cuotas, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación de la contribución especial.
- 3.- Una vez finalizada la realización de la obra, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieren efectuado.

**Artículo 8. Colaboración Ciudadana.**

- 1.- Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.
- 2.- Para la constitución de las asociaciones administrativas de contribuyentes, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación del edicto de su aprobación definitiva en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Tercero.- De conformidad con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Martos durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.- Determinar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, en caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario, publicándose, según el artículo 17.4 del texto legal anteriormente mencionado, en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto los acuerdos provisionales elevados a la categoría de definitivos así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

\* \* \* \* \*

**13.- URGENCIAS.-**

**13.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCIA PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LAS POLITICAS DE AUSTERIDAD DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DE LA PETICIÓN DE UNA UNIÓN NECESARIA DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA COMBATIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD SOBRE LOS CIUDADANOS.-**

Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada con el voto favorable de diecinueve miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (9 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P.-4 Votos a favor P.A.-1 Voto a favor I.U./2 Abstenciones por ausencia en el momento de la votación de Doña Rosa María Barranco Córdoba y Doña Ana Matilde Expósito Sabariego) y por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...La exigencia de la Unión Europea de garantizar la estabilidad presupuestaria llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolló los principios recogidos en esta modificación constitucional realizada sin un referéndum y consagró los principios convencionales de estabilidad financiera a través de una serie de normas fiscales que deben respetar las administraciones públicas españolas con el pretendido objetivo de sanear sus finanzas. En el caso particular de la Seguridad Social se deberá mantener una situación de equilibrio o superávit presupuestario aunque excepcionalmente se podrá incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En este caso, el déficit estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social.*

*Con todo ello, las tres reglas fiscales de oro son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda, y el respeto a la Regla de Gasto. Esta última regla es uno de los elementos más perversos de la Ley al fijar que ninguna administración pueda incrementar su gasto público más del crecimiento estimado del Producto Interior Bruto (PIB) aunque se haya cumplido el objetivo de déficit.*

*Por ejemplo, si el PIB a nivel estatal está previsto que sea del 2%, el incremento del gasto en el Estado, una Comunidad Autónoma o un Ayuntamiento no puede superar el 2%. Esto produce situaciones perversas ya que ata de pies y manos a las administraciones y limita la capacidad de implementar políticas sociales, así, en ayuntamientos con superávit, se ve constreñida la capacidad de gasto y de hacer inversiones sociales necesarias para la ciudadanía.*

*Adicionalmente, en esta Ley se estipula que en el momento en el que se quebrante alguna de las reglas, la administración correspondiente quedaría obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF), que no es otra cosa que comprometerse a modificar los ingresos y gastos de los siguientes ejercicios para poder volver a la senda de cumplimiento de los preceptos fiscales convencionales.*

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



El actual diseño de financiación local y las actuales normas presupuestarias tienen como objetivo velado reducir el tamaño del ámbito público, ahogando a los ayuntamientos e impidiendo mejoras en el bienestar de la ciudadanía, cosa que no debemos consentir al ser los entes locales los responsables de buena parte de la política social, por definición aquella de mayor cercanía, y a los que se les ha exigido un mayor esfuerzo de contención fiscal lo que ha afectado a las políticas sociales básicas.

El pasado año el déficit de las Comunidades Autónomas superó los 16.000 millones y el de la Administración Central los 25.000, mientras que los ayuntamientos no sólo cumplieron con creces el objetivo de déficit cero al obtener un superávit cercano a los 5.000 millones de euros sino que tuvieron por cuarto año consecutivo un superávit próximo a los 5.000 millones de euros.

Todo ello parece indicar que son precisamente las corporaciones locales las que más necesitan que se incremente su margen de maniobra fiscal bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las comunidades autónomas, dado que con la actual distribución de competencias una visión centralista del Estado equivaldría a una visión antisocial de la realidad y porque el grueso de la financiación del Estado de Bienestar en nuestro país corresponde a las comunidades autónomas, responsables de partidas tan centrales y esenciales como la sanidad y la educación.

Por si fuera poco, la definición de los objetivos de estabilidad presupuestaria definidos el año pasado y aprobados en ambas cámaras legislativas del Parlamento por la mayoría absoluta del PP redujeron si cabe todavía más el margen de maniobra para que las comunidades autónomas implementaran con eficacia las políticas sociales de las que son directamente responsables.

Estas reglas de restricción presupuestaria nos llevan directamente al abismo al causar graves daños a la economía, deprimiéndola y reduciendo sensiblemente el bienestar de la mayoría social además de no servir para cumplir las metas fiscales establecidas, por tanto suponen un camino absolutamente equivocado.

Ante esta situación es imprescindible cambiar de estrategia, hay que exigir al Gobierno que por un lado negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, y en cualquier caso combatir éste mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de los ingresos, nunca mediante el recorte de gasto necesario. La respuesta debe venir de un cambio de paradigma que permita que los estados miembros puedan incrementar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa (creación de dinero por parte del BCE) y que éste vaya dirigido a mejorar la situación económica de la población más afectada. Y por otro, que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, límite que marca el Ministerio de Hacienda para diseñar los presupuestos municipales, de

forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Los Ayuntamientos de toda España y de todo color político, lo que reclaman no es que se elimine el techo de gasto sino una reinterpretación de cómo se calcula ese techo de gasto, por considerar que el actual sistema, que toma como valor de referencia el gasto efectivamente realizado en el ejercicio precedente, y no el presupuestado, limita mucho las posibilidades de inversión de los Ayuntamientos.

Por todo ello es necesario que se impulse la adopción de una serie de líneas estratégicas que tengan como fin combatir la legislación sobre las referidas restricciones presupuestarias, de forma que las distintas administraciones públicas puedan poner en marcha las iniciativas necesarias para mejorar el bienestar de los y las ciudadanas de nuestro país y para este fin las corporaciones locales suponen una capacidad potencial de acción conjunta muy interesante para combatir las políticas de recorte e impulsar el necesario objetivo de modificación del marco legal que las hace posible.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria Por Andalucía (IULV-CA), propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Martos, muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en la reglas fiscales de no superación de un tope de déficit público, no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Martos, exige al Gobierno Central que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

TERCERO: El Ayuntamiento de Martos, exige a los Gobiernos Central y Autonómico que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal, al igual que el del resto de ayuntamientos, se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.

CUARTO: El Ayuntamiento de Martos, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, de forma que su reducción se acomode a unos mayores plazos temporales y se alcance mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de ingresos y

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

no mediante el recorte de gasto, necesario dada la situación sociolaboral existente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Martos, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea y los gobiernos de los países que forman la Unión Europea la necesaria y urgente modificación de los Estatutos del Banco Central Europeo (BCE) con el fin de que los Estados miembros puedan financiar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa de éste organismo y que la misma vaya dirigida a mejorar la situación económica de la población más afectada.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (9 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor P.A.-1 Voto a favor I.U./5 Abstenciones P.P.-2 Abstenciones por ausencia en el momento de la votación de Doña Rosa María Barranco Córdoba y Doña Ana Matilde Expósito Sabariego) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar su aprobación a Moción que suscribe el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULVCA) para mostrar el rechazo a las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la petición de una unión necesaria de las Corporaciones Locales para combatir los efectos negativos de las políticas de austeridad sobre los ciudadanos.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Esta moción es para mostrar el rechazo a las políticas de austeridad derivadas de la exigencia de la Unión Europea y todo lo establecido en la Ley Orgánica de 2012, de estabilidad presupuestaria, que merma la autonomía de los Ayuntamientos, y perjudica a los ciudadanos a esa austeridad que nos obliga. La urgencia viene motivada pues ya mismo tendremos que ver el techo presupuestario, tendremos que ver los presupuestos y creo que es el momento de manifestar nuestro rechazo a esas políticas y sumarme a cualquier movimiento que haya en contra de esas políticas.

En estos momentos, siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos, se ausentan Doña Rosa María Barranco Córdoba y Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

Seguidamente, se procede a la votación de la urgencia del asunto epigrafiado, y tras su aprobación se procede por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida a la lectura de la moción epigrafiada.

- Sra. Martos.- Votaremos sí a esta propuesta, quizás con alguna estemos menos de acuerdo pero es verdad que puntualizamos mucho el apartado

segundo y el tercero, y exigir al Gobierno Central que tome medidas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, está claro que lo hemos sufrido nosotros en la legislatura anterior, hemos sufrido todas estas leyes impuestas por el Gobierno Central, propuestas por Europa. De hecho también el equipo de gobierno actual, creo recordar que aprobaban el techo de gasto y lo hacían por imperativo legal; lo han hecho exactamente igual que nosotros lo hicimos y está claro que lo hicieron para poner la base de una buena economía en los Ayuntamientos, pero está claro que ha supuesto para los Ayuntamientos un mayor esfuerzo que para el resto de instituciones. Por lo tanto, nosotros estamos a favor de esta propuesta y votaremos sí.

- Sr. Delgado.- Si están cumpliendo con el objetivo del déficit, las Administraciones que mejor lo están haciendo son los Ayuntamientos. Esta medida del techo de gasto viene impuesta por la Unión Europea, y aquí se aprobó la modificación del artículo 135 gobernando el Partido Socialista con el consenso del Partido Popular. No podíamos mirar a otro lado cuando se habían producido una serie de situaciones en ciertas Administraciones que lo van a pagar durante muchísimo tiempo. Es muy fácil pedir ahora que se derogue la ley, pero volvemos otra vez al mismo sistema. Yo creo que el techo de gasto difícilmente, ahora la regla de gasto sí estoy de acuerdo que se haga sobre el presupuesto inicial y no sobre el liquidado. Por otro lado, estamos a finales de septiembre, esto iría a un Consejo de Ministros, que toma la decisión y pasa a las dos cámaras. Un Gobierno provisional no puede tomar medidas presupuestarias que afecten al Presupuesto del próximo Gobierno que vaya a formarse. Por tanto, estamos solicitando desde el Ayuntamiento de Martos que se adopten unas medidas que, ahora mismo, son imposibles, no encajan ni en el tiempo, por la provisionalidad del Gobierno.

No vemos descabellada la moción, tiene sentido, pero sí hay que delimitar el techo de gasto con la regla de gasto. Nosotros la regla de gasto podemos solicitar que la pongan a presupuesto inicial, no al liquidado.

- Sr. Torres.- Vamos a votar favorablemente su moción pues compartimos 100% tanto la exposición de motivos como la propuesta de acuerdo. Este Equipo de gobierno no puede estar de acuerdo con una norma que lo que hace es asfixiar y atar económicamente el desarrollo de los municipios y sus Ayuntamientos. Cuando un Ayuntamiento hace sus deberes, como es el caso de Martos, puede destinar, en el caso que haya ingresos por encima de los remanentes de tesorería, puede destinar esos ingresos o bien a pagar deuda o bien a desarrollar políticas de empleo, políticas sociales, mejora de infraestructuras, caminos rurales, por ejemplo, pero gracias a esta norma, a este conjunto de leyes que el Sr. Rajoy aprobó durante su legislatura, esto no es posible. Y además lo hace tratando a todos por igual, y aquellos Ayuntamientos que hacen sus deberes y realizan una buena gestión, nos ata y nos asfixia, y no permite destinar esos remanentes de tesorería a políticas de desarrollo que, al final, redundarían a la mejora de los servicios de los ciudadanos. Por lo tanto, debemos estar de acuerdo con esta moción, pues estamos en contra de esas políticas que, en definitiva, el Gobierno de Rajoy sí les ha exigido a los



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Ayuntamientos, pero no se ha exigido a sí mismo. El Gobierno Central tiene un importante déficit y que, como todos sabemos, va incrementándose y, sin embargo, les exige esas normas de regla de gasto y techo de gasto a los Ayuntamientos, hipotecando el desarrollo de los pueblos que, como he dicho antes, se está haciendo una gestión razonablemente buena, y podríamos dedicar parte a la mejora de infraestructuras. Estoy de acuerdo en que Ayuntamientos manirroto como el de Jaén, se aplique esta norma que, por cierto, tampoco se aplica 100%, hay una flexibilidad importante. Apoyaremos su moción.

- Sr. Navarro.- Izquierda Unida no habla de derogar, Izquierda Unida sí pedimos derogar, pero hemos sido prudentes que esta moción sale de la Federación Española de Municipios y Provincias, pues hay una corriente de municipios que están trabajando para organizarse y cambiar esta ley. No se pide la derogación de la ley, sino que se adopten medidas oportunas para flexibilizar esa regla. Llevamos muchos años de crisis, y Draghi que es el Presidente del Banco Central Europeo, ahora después de habernos hecho pasar lo que hemos pasado, viene y dice que hay que aumentar los salarios para generar más gasto pues la economía no va bien. La política de austeridad es la que nos ha hecho seguir bajando y nosotros creemos que esto hay que cambiarlo. Y es un paso importante la aprobación de esta moción por parte de este Ayuntamiento.

- Sra. Martos.- Reiterar nuestro voto afirmativo. En el año 2012 se aprobó la ley de estabilidad presupuestaria que supuso un cambio brutal en la Administración, tanto en el tema del control del gasto como en el control de las inversiones. Han sido cuatro años de trabajo muy duro, pues tuvimos que aceptar por ley todo lo que había. Y en esos años hemos sentado las bases para lo que será una buena administración. Eso se ha hecho y, hoy por hoy, se está consiguiendo. Este Ayuntamiento es solvente y Ayuntamientos como éste supongo que habrá más, y la ley tenía que ser más abierta para que estos Ayuntamientos que han cumplido con todos los requisitos, creo recordar que en el año 2013 nosotros ya habíamos superado el tema del déficit, nos permitía salirnos del pago a proveedores, eso nos ha permitido irnos a unos intereses mucho más bajos, por lo tanto se ha estado trabajando bien. Espero y deseo que el equipo de gobierno actual, dentro de esa base que la anterior Corporación dejó, hayan cogido el testigo, pero es verdad que la ley ha venido a mejorar cosas, pero desgraciadamente otras. Por poner un ejemplo, con el tema del gasto, a este pleno por estas fechas siempre ha venido la aprobación del techo de gasto, no podemos traerlo, nos están impidiendo, a parte por no haber gobierno y es un desastre a nivel nacional, fíjense la repercusión que está teniendo esto. Nosotros entendemos que es una buena medida y vamos a apoyar esta propuesta.

- Sr. Delgado.- Yo no he hablado en contra de la moción pues bien es cierto que solamente tenemos una aportación pues la vemos bien, se está viendo que falta aquí, está el Ministerio de Hacienda junto con la FEMP que es quien realmente está moviendo todo esto. Falta ahí esa colaboración para que esa regla de gasto, según el Partido Popular, se efectúe sobre el presupuesto inicial y no sobre el liquidado. Y así se les da cierta holgura a los Ayuntamientos.

A mí me gustaría, si usted lo pusiera, yo le votaría la moción perfectamente, no obstante tengo mis dudas, mis pequeñas dudas, lo que no puedo consentir es que se ataque de esa manera al Gobierno de España pues creo que ha sido quien ha puesto freno a las barbaridades. Esta norma se aprobó estando el Partido Socialista, y votó en consenso con el Partido Popular, pues sino nos íbamos a la deriva.

La economía de este Ayuntamiento nos la encontramos medianamente, comparándola con los pueblos que el portavoz ha mencionado, medianamente bien. Martos medio funciona. Hay un equilibrio y se sigue de unos equipos a otros y se sigue. No puede endeudarse un pueblo pequeño, como tenemos aquí algún vecino, en 11 millones de euros, pues luego no pueden salir. Éstas son malas políticas. Habla del Ayuntamiento de Jaén, que ahora está gobernado por el P.P., pero ¿El desgarró quien lo hizo? Se nos olvida de momento. Se tiraba con pólvora de rey y eso no puede ser. ¿Qué pasa cuando sale la norma? Que nos ajusta a todo el mundo; a los que tienen y a los que no tienen. Yo veo bien que quien haga sus deberes, tengan la holgura suficiente para salir adelante. Exceptuando esa mención, la moción va en el sentimiento de muchos pueblos que ya están discutiendo en la FEMP. Y vamos a tener dificultades con esta moción cuando llegue pues el Gobierno está atado de pies y manos, y hasta que no tengamos Gobierno no podemos hacer nada.

- Sr. Torres.- Recordarle al Sr. Delgado que en el año 2012 era Senador pues gobernaba su partido. Los ciudadanos nos ponen aquí para hacer una buena gestión y para mejorar los servicios y las infraestructuras, por tanto, no puedo entender como no se puede apoyar una moción de estas características y pidiendo lo que se pide, especialmente en el punto segundo, que se adopten las medidas oportunas para flexibilidad esa regla de gasto. Esto significa que el Gobierno Central da café para todos y pone a todos al mismo nivel, cuando todos no hemos hecho la misma gestión, por tanto, habría que diferenciar a quien lo hace bien y de quien no lo hace tan bien, y ser especialmente duro con aquellos que no lo hacen bien. Pero por encima de todo, premiar a los buenos, en el sentido de permitir que ese dinero extra puedas cubrir las muchas necesidades que tienen muchos pueblos de nuestro país. Por tanto, no podemos estar de acuerdo con una medida que trata a todo el mundo por igual cuando es evidente que no somos todos iguales. Y sí estamos de acuerdo que Ayuntamientos pequeños no se endeuden en 11 millones de euros; pero también estará usted de acuerdo que no todos hacemos eso y, por tanto, sería una buena medida que se flexibilizará y se permitiera un poco de oxígeno. Con los remanentes que nosotros tenemos hoy en día podríamos solucionar una buena parte de los problemas que tenemos en este pueblo. Por lo tanto, entiendo que todos deberíamos votar favorablemente esta moción.

\* \* \* \* \*

#### 14.- RUEGOS.-

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

- Sr. Castro.- Tras las críticas que hemos recibido por parte de los vecinos de Plaza Almazara sobre el estado lamentable con mobiliario roto, alguno inservible, con maderas rotas con el riesgo que conlleva, y pensamos que con el tránsito que tiene, con los niños que juegan por esa zona, hay un riesgo importante. Rogamos se solucione lo antes posible este problema.

- Sr. Delgado.- Antes de entrar en el Polígono hay una farola casi caída en la Carretera de La Carrasca.

- Sr. Delgado.- Nos piden los vecinos de Arrayanes si se puede limpiar los cristales que hay en las dos partes. Les traslado las inquietudes de los vecinos.

- Sr. Delgado.- Otro problema es la falta de lluvias y la proliferación de ratas. Hay que intensificar la vigilancia.

Sr. Alcalde.- Hemos hecho gestiones y la semana que viene tenemos una reunión con la empresa.

- Sr. Delgado.- Ya que se acercan los presupuestos, piensen los acerados de la plaza de toros, solamente la vuelta, tanto un acerado como el otro, hay zonas donde no existe, la subida no existe. Tenerlo en cuenta.

\* \* \* \* \*

**15.- PREGUNTAS.-**

- Izquierda Unida.-

- Sr. Navarro.- En Calle Carrera había un naranjo seco, le pedíamos que lo reemplazasen o, al menos, quitasen los pinetes. ¿Lo van a reponer?

Sr. Chamorro.- Se van a quitar los cuatro pinetes que se pusieron en su día.

*En estos momentos, por el Sr. Navarro, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se procede a formular pregunta, no obstante, al hacerlo con micrófono cerrado, la grabación es inaudible.*

Sr. Chamorro.- Ahora mismo no tenemos contemplado ninguno. Tenemos pensado arreglar distintas calles, pero ahora mismo, concretamente, no tenemos nada.

- Partido Andalucista.-

- Sr. Consuegra.- Quería preguntar sobre el programa de Emple@joven y Emple@30+, había dos proyectos preparados, y no sé su situación.

Sra. Martínez.- De momento, estamos como estábamos. No hay noticias sobre que se vayan a poner en marcha ninguno de los dos. Estamos a la espera

que den luz verde para ponerse en marcha, pero de momento no. Se anunció públicamente pero cuando se pondrán en marcha no lo sabemos todavía.

- Sr. Consuegra.- ¿No tenemos resoluciones todavía para esos temas?

Sra. Martínez.- No.

- Sr. Consuegra.- Quería saber el número de policías que tenemos en activo y también la disposición que tenemos de policías por turnos.

Sra. Martínez.- Activos tenemos 33 con las dos últimas tomas de posesión que se hicieron en julio, dos nuevas incorporaciones a la plantilla. De los cinco grupos, tres grupos están a seis, y otros dos a siete.

- Sr. Consuegra.- ¿Los meses de junio, julio y agosto hemos tenido cada turno cubierto con el famoso convenio que teníamos con la policía de mantener cinco policías por turno?

Sra. Martínez.- En los meses de junio, julio y agosto han tenido que coger sus vacaciones, pero no se han ido más de dos por turno, por lo tanto, sí que se ha quedado cubierto.

- Sr. Consuegra.- ¿Los días de la feria, qué efectivos hemos tenido por turno?

Sra. Martínez.- De memoria no sé decirle pero suficientes. Hemos tenido nueve en horario de noche, y de día, siete-ocho, incluso en las noches más fuertes hemos superado los diez. Esto se ha hecho doblando turnos.

*En estos momentos, por el Sr. Consuegra, se procede a formular pregunta, no obstante, al hacerlo con micrófono cerrado, la grabación es inaudible.*

Sra. Martínez.- El número exacto no se lo puedo decir. Se lo puedo decir en el próximo pleno.

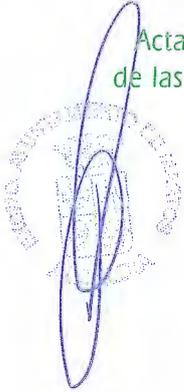
- Sr. Consuegra.- Y también saber cuánto ha supuesto el coste desde Agosto del año pasado hasta este agosto de los refuerzos.

Sra. Martínez.- El próximo pleno se lo puedo decir.

- Sr. Siles.- ¿Se están realizando los proyectos para el año 2016-2017 de las obras del PFEA antiguo PER y Planes Provinciales?

Sr. Alcalde.- Espere usted al sábado. Si no recuerdo mal el plazo comienza el día 1 de octubre. La previsión es que, a partir del lunes día 3, empiecen a hacer gestiones de los proyectos del PER.

- Sr. Siles.- ¿No saben aproximadamente lo que van a hacer?



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Sr. Alcalde.- Lo que ya le hemos dicho en plenos anteriores; el parque de Monte, y plazas de Las Casillas y La Carrasca.

- Sr. Siles.- Usted es conocedor del malestar que hay en Monte Lope Álvarez por la supresión de la línea de autobús del sábado. Es una contradicción que se vaya a ampliar el mercadillo en Martos y los vecinos de Monte no puedan disfrutar de esa ampliación. ¿Van a retomar el tema?

Sr. Alcalde.- Este tema ya se ha debatido en varias ocasiones y la decisión ya sabe cuál es. Conozco el malestar de la presidenta de la Asociación de Vecinos y el suyo. Al menos, con 90 puestos no han disfrutado los vecinos del Monte de mercadillo por el autobús. Habrán venido en sus coches, pues la media de desplazamientos durante un año que ha funcionado el servicio ha sido de 2 vecinos, según los tickets recogidos en el autobús. Así se lo hemos trasladado a la Asociación de Vecinos. Además, tanto el Monte, como Las Casillas y La Carrasca, tienen su propio mercadillo, regulado por la misma ordenanza.

Sr. Siles.- No estoy muy de acuerdo. Y quizás también la media del autobús en Martos, si tiene 40 plazas, no salen todas completas.

Sr. Alcalde.- Por eso hemos quitado tres líneas de Martos que no tenían ningún uso.

- Sr. Siles.- ¿Es conocedor usted de la modificación del último trazado de la carretera de Monte Lope Álvarez? El día que bajó el Ingeniero de Diputación, estuvimos viendo el último trazado de la carretera de Monte, se acordó la llamada carril bici, carril que se iba a hacer por el margen derecho viniendo de Monte a Martos, pues había una serie de obstáculos en el margen izquierdo. ¿Se ha modificado el trazado? Un vecino me ha preguntado, que tenía la entrada muy bonita de las ruedas de molino, le han mandado una carta de la Diputación que le expropian 6 olivos y más de 300 metros cuadrados de tierra. Por lo tanto, entiendo que se ha modificado o le vamos a romper la entrada que dijimos que se iba a respetar.

Sr. Alcalde.- No tengo noticias de esa cuestión. Sé que el proyecto ha estado en exposición pública, es cierto que ha venido el listado de propietarios que tienen que expropiar para citarlos y que estén en los trámites oportunos, y ahora mismo está el proyecto en licitación. De lo que me dice, ahora mismo no tengo más información.

- Sra. Martos.- El tema de las ratas nos preocupa. ¿Qué actuaciones se han hecho hasta ahora mismo?

Sr. Chamorro.- El tratamiento que se está haciendo ahora mismo es el contratado con la Empresa Fumirrel. Se actúa por zonas y cuando hay llamadas puntuales se actúa sobre esas llamadas. Lo que tenemos previsto la semana que viene es coordinar una reunión con la empresa Fumirrel y Aqualia; saben que Aqualia lleva la desratización de los pozos de registro, precisamente

Fumirrel también trabaja con Aqualia, por tanto vamos a coordinar y hacemos un plan de emergencia para evitar que vayan aumentando.

Sr. Alcalde.- La contestación que nos ha dado la empresa es la siguiente: servicios de desratización que se están prestando: subsuelos, red de saneamiento, que corresponde a Aqualia, un tratamiento cada dos semanas de la red de alcantarillado sectorizado por calles donde se coloca entre 40 y 50 puntos de cebo raticida por servicio, también se realizan los avisos por las incidencias que le ha dicho el concejal. Cuando se revisan los puntos de registro se observa consumo en los cebos pero en raras ocasiones se observa consumo total, por lo que, en todo momento, la red de saneamiento se encuentra protegida con raticida. Subsuelo, red de alumbrado, arquetas eléctricas, se realiza un tratamiento mensual sectorizado acompañado por un técnico del Ayuntamiento que nos indica las arquetas a tratar, se observa consumo de raticida pero no un consumo total por lo que, como en el caso anterior, la red eléctrica se encuentra protegida. Edificios públicos, se realiza una revisión con periodicidad trimestral salvo en contadas ocasiones no se han observado incidencias por presencia de ratas. Avisos por incidencias, se han realizado tratamientos de todos los avisos como medidas correctoras se ha informado en muchas ocasiones a técnicos municipales del problema y diagnosis que se ha hecho sobre deficiencias detectadas que, fundamentalmente, provienen de zonas y solares con mal estado de conservación y limpieza con brozas, basuras, escombros,... que favorecen la proliferación. Lo cual es un problema también de particulares, lo cual, aunque se está actuando, vallando muchos, y algunos muy grandes. En estos lugares se ha realizado en 2016 un total de 135 visitas programadas sin incluir los avisos por incidencias. Consideramos que los servicios que se están ejecutando son los correctos y para mantener las poblaciones es fundamental que se lleven a cabo también algunas de las medidas correctoras que anteriormente hemos visto. De hecho para esto estamos trabajando, y quizás venga para el próximo pleno una ordenanza exclusiva de vallado y limpieza de solares con un reglamento sancionador importante.

Sra. Martos.- No está siendo efectivo pues las ratas continúan. Habrá que hacer algo más serio o específico, y algo habrá que plantearle a la empresa.

- Sra. Martos.- El Ayuntamiento de Martos colabora con el Consorcio de la Vía Verde en torno a 20.700 euros al año, pero el mantenimiento corresponde a Diputación y la vía verde está asquerosa. ¿Va a hacer usted algo? ¿Son concedores del mal estado de la vía verde?

Sr. Alcalde.- En junio-julio se aprobó una ordenanza precisamente para atajar estos problemas, pues hablamos también de un problema de concienciación ciudadana y de responsabilidad ciudadana. Esta ordenanza entró en vigor la semana pasada o hace diez días, si no recuerdo mal, se pondrá en práctica con todo lo que supone. Tristemente lo que funciona aquí es el régimen sancionador.



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

- Sra. Martos.- Se ha terminado el acerado de Calle Isabel de Solís, se ha pintado un paso de peatones junto al Hotel Fernando IV, pero justo en el otro lado hay un acerado muy alto ¿Piensan ustedes hacer algo?

Sr. Torres.- ¿Ha pasado usted hoy por allí? Hoy se ha empezado a rebajar, mañana se acabará.

- Sra. Martos.- Hay muchísimas quejas con el tema de los horarios del autobús interurbano. Los usuarios están muy descontentos puesto que los horarios no se corresponden con la realidad. Hay un horario puesto y el autobús pasa 1 hora después. ¿Van a hacer ustedes algo?

Sr. Alcalde.- Tenemos una reunión pendiente con el grupo Sepulvedana, a algunos conductores también se lo hemos trasladado. El Consorcio de transportes que lo forman veintitantos Ayuntamientos es el que ha licitado ese servicio, es decir, ese servicio no es del Ayuntamiento. Cosa distinta es que estemos pendiente del servicio y les traslademos los problemas que hay.

Sra. Martos.- Ya sé que es conocedor de ese tema, pero ¿Qué van a hacer?

Sr. Alcalde.- Estamos pendientes que venga el responsable de la empresa, se lo hemos transmitido también tanto al Consorcio como a la Delegación de Fomento, y estamos pendiente que venga la empresa para abordar con él otras cuestiones, entre otras, además de lo que le he dicho que me plantearon algunos trabajadores de la misma, y plantearon todas las incidencias que pueda haber y cuestiones de la gestión del servicio.

- Sra. Martos.- Un tema que nos preocupa mucho. La carretera de Jaén está en muy malas condiciones. Hay un mayor peligro de accidentes por culpa de la carretera. El grupo andalucista presentó una moción para el arreglo. Usted es conocedor de este asunto. ¿Qué se ha avanzado en este tiempo para el arreglo de la misma?

Sr. Alcalde.- Se ha avanzado el 80%. El día 3 de septiembre terminaron las últimas ofertas, ya se han abierto las ofertas de sobres por parte de la Junta de Andalucía de un tramo, que está ya terminando la adjudicación y mañana día 30 se abren sobres para los otros dos tramos de la autovía. De Martos a Jaén son tres tramos.

- Sra. Martos.- La feria de turismo en Tierra adentro va a tener lugar en estos días ¿Vamos a tener stand propio?

Sr. Alcalde.- Sí.

- Sra. Martos.- Dentro de las actividades programadas hemos visto que se van a hacer una serie de actividades en las que participarán Ana Cabello y David Mata Jiménez. ¿Es trabajador de la casa? ¿Qué procedimiento se ha seguido para su contratación?

Sra. Martínez.- El que se viene haciendo. Se ha hecho una oferta al SAE, enviaron tres personas, y se les hizo una prueba de selección tanto curricular como práctica, un pequeño proyecto que tuvieron que presentar, y de las tres personas que nos mandaron se decidió a él. Era técnico de medio ambiente, licenciado en licencias ambientales.

- Sra. Martos.- Dentro de estas actividades hemos visto que hay muchas en torno al castillo de La Peña. Le recuerdo al Sr. Alcalde que, hace dos años, el 4 de septiembre de 2014, usted enseñaba a los medios de comunicación y decía que se había declarado en ruina, estando gobernando nosotros, nos exigía usted que, en consecuencia, qué medidas de protección y seguridad para los ciudadanos habíamos hecho. Nosotros no pusimos ninguna pero ahora es usted el responsable y lleva año y medio. ¿Se han hecho algunas medidas de seguridad y de protección?

Sr. Alcalde.- Las mismas que ustedes.

Sra. Martos.- No había presupuesto para aquello. Ahora usted tiene un presupuesto intacto que le dejamos el equipo de gobierno por 30.000 euros que en todo el año, y ya va a acabar, no ha hecho usted uso de él. Tiene usted una responsabilidad muy grande, por lo tanto ¿Va a hacer usted algo?

Sr. Alcalde.- Lo mismo que ustedes hicieron.

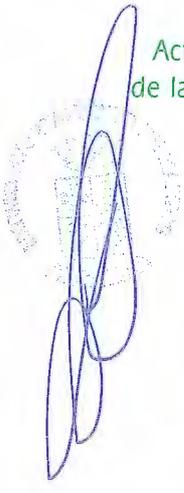
Sra. Martos.- Ahora tiene usted 30.000 euros.

Sr. Alcalde.- Vamos a hacer lo mismo que ustedes hicieron.

- Sr. Delgado.- El socavón que ha aparecido en el polígono, a continuación del que ya se produjo, creemos que es urgente acometerlo. En primer lugar, creo que habría que delimitarlo un poco más, pues puede ser que la zona sigue hundiéndose y, en segundo lugar, aunque no es muy transitada la calle, puede haber peligro pues posiblemente siga derrumbándose. Están los presupuestos muy cercanos y no tenemos más remedio que arreglarlo.

Sr. Torres.- Es cierto que hay varios socavones, vamos a intervenir en muy poco tiempo puesto que es necesario reparar ese socavón y abrir la calle, pero lo que más nos preocupa es el estado general de ese colector. Estamos trabajando con Aqualia, en algunas zonas se ha metido el robot para inspeccionar, solucionar esos tres socavones es relativamente lo más sencillo, pero estamos trabajando codo con codo con Aqualia para ver el estado general de ese colector. Y hemos estado trabajando en la toma de muestras para ver los PH de los vertidos y ver si estos vertidos tienen que ver con el deterioro de ese colector. Estamos en ello y Aqualia nos dice que muy pronto va a tener un informe definitivo sobre el estado, sobre el presupuesto de lo que costaría arreglarlo y en esta situación estamos. Los tres socavones en muy poco tiempo vamos a repararlos, como no puede ser de otra forma.

Sr. Alcalde.- Tenemos un problema serio. Ayer me pasaron el presupuesto, tenemos el informe, los niveles de PH estamos haciendo el

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

seguimiento y se está haciendo en cumplimiento de la ordenanza que se aprobó en el año 2010 y hasta ahora no se había puesto, y da parámetros normales según Aqualia. Nos dice la empresa que es problema de mala ejecución de la obra o del estado de los materiales, y hay sitios o lugares donde no existe, no existe ni base, solo existe el emparrillado, no existe ni hormigón. Lo que se propone es el cambio de toda la línea desde Rompeserones hasta donde está la depuradora del final del polígono. Es un problema serio, 1.200.000 euros; cuando el presupuesto de inversiones de este Ayuntamiento ya sabe cuál es. Hablando con la Empresa Pública del Suelo y viendo las acciones que vamos a tomar; lógicamente las que vayan saliendo habrá que actuar con premura posible y subsanándolas. La Empresa Pública, aunque hay buena voluntad, pero se agarra ahora ¿se acuerdan de la adenda? Recepcionaron el polígono sin reservas y ahora tenemos esa cuestión. En aquellos entonces había ya pequeños problemas. Tendremos que trabajar en esa línea. Se firmó la adenda y al recepcionar el polígono, el grupo socialista se abstuvo pues era una cuestión que podría tener consecuencias de futuro; pues aquí están. Y este Ayuntamiento no puede soportar 1.200.000 euros para eso. Habrá que negociar.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en cuarenta y seis folios de la Junta de Andalucía nº 517772 y siguientes en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.

